

VOLUMEN II

DE LA SESIÓN 20 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022

INICIATIVAS CON PROYECTO
DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Pasamos ahora al capítulo de iniciativas. Y tiene la palabra la diputada Noemí Salazar López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud. Adelante, diputada Salazar López, tiene usted la palabra.

La diputada Noemí Salazar López: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante, por favor.

La diputada Noemí Salazar López: Saludo a quienes nos siguen a través de los diversos medios de comunicación. Compañeras y compañeros legisladores, antes de iniciar la exposición de motivos para la presentación de la iniciativa con proyecto de decreto, quiero agradecer a las y los integrantes de la Asociación de Parteras Profesionales a la Vanguardia, reconocidas por la Confederación Internacional de Matronas (ICM, por sus siglas en inglés), para la presentación de esta iniciativa.

Hoy, seré portavoz de varios actores, teniendo como centro de la política pública a las mujeres, sus hijas o sus hijos recién nacidos, respetando el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como de sus decisiones, y que no sean violentadas por ningún gobierno.

En materia de atención a partos se identifica un gran reto, el reconocimiento de parteras y parteros profesionales, que tiene como pilar los miles de egresados de la licenciatura en enfermería y obstetricia, así como técnicos en obstetricia de diversas instituciones en el país, que tienen un plan de estudios especializado para atender a mujeres en su salud sexual y reproductiva.

Además, existen quienes al concluir los estudios se certifican en materia de partería. Sin embargo, al no contar con

un marco normativo que los reconozca, es limitativo su conocimiento en el país y difícilmente pueden atender partos de forma autónoma en hospitales públicos, convirtiéndose en una opción privada o particular, quienes, además, cabe resaltar, fueron grandes aliados ante la pandemia.

Asimismo, la Ley General de Salud reconoce a las parteras tradicionales, pero no a las profesionales. ¿Por qué llamarlos así? Porque son mujeres y hombres que parten de un plan de estudios y certificación, ya que trabajan en el sector público. Porque, al no tener la autonomía profesional y depender de un médico para actuar, no pueden atender partos de bajo riesgo de forma independiente, libre y responsable. Es cierto que pueden darse los casos de complicaciones, pero son temas que pueden ser prevenibles.

Además de que el reconocimiento de la partería profesional disminuye los costos del sector Salud, promueve la eliminación y erradicación de cualquier tipo de violencia obstétrica, para que la salud materna y reproductiva esté al alcance de todas las mujeres para llegar a todos los rincones del país y así cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 y reducir las cifras de mortalidad materna.

Por ello, propongo la adición de un artículo que reconozca a la partería profesional en la Ley General de Salud, así como un artículo transitorio, en donde a los egresados de la licenciatura en enfermería y obstetricia, técnicos en obstetricia y todos los certificados en la partería puedan tener autonomía en la atención de las mujeres en el parto y en el desarrollo del embarazo. Ya que, como lo mencioné, contamos con especialistas que trabajan como enfermeras o técnicos de atención a la salud en general y tienen la capacidad de ejercer la especialidad de forma autónoma.

Cabe mencionar que dicha propuesta no es nueva, en países como Argentina ya se les reconoce como parteras profesionales. Se han agrupado para generar colectivos que profesionalizan su labor. En Chile, en Uruguay, en Perú y en Bolivia, entre otros, se les reconoce ya como obstetras.

Asimismo, compañeras de esta legislatura y otras han estado y han manifestado su interés por el tema, por lo que esta iniciativa es un pilar fundamental para conjuntar el conocimiento y reconocimiento de las partes profesionales y

tradicionales, conjuntar conocimiento ancestral y científico, así como generar espacios para atención de lo más importante, las mujeres con embarazos y partos libres de violencia. Gracias por su atención. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Noemí Salazar López, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, diputada federal Noemí Salazar López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones jurídicas aplicables somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 64 de la Ley General de Salud.

Exposición de Motivos

Partera profesional, es una persona que ha terminado satisfactoriamente un programa de formación en el ejercicio de la partería, basado en las Competencias esenciales para la práctica básica de la partería de acuerdo con la Conferencia Internacional de Matronas (ICM) y en el marco de las Normas globales de la formación de la partería de la ICM, reconocido en cada país ; que ha obtenido las calificaciones requeridas para registrarse y/o licenciarse legalmente para ejercer la profesión de matrona y utilizar el título de «partera»; y que demuestra competencia en el ejercicio de la partería, sin embargo lamentablemente en nuestro país, las parteras y parteros profesionales no han sido reconocidos y son los profesionales que conjuntan el conocimiento ancestral con la formación profesional.

El 05 de julio de 2022, en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión llevamos a cabo el Foro “Reconocimiento de la Partería Profesional, para la Eliminación y Erradicación de cualquier tipo de Violencia Obstétrica”, con cuatro participaciones importantes:

1) Parteras y Parteros Profesionales egresados de diversas Universidades del País, especialistas en perinatología con la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia, certificadas y certificados como parteros.

2) Representantes de la Academia al que asistieron Directoras de las Facultades de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM).

3) Representantes de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social que presentaron diversas propuestas para el reconocimiento de la partería profesional desde el ámbito público.

4) Testimonios de mujeres que dieron vida a través de la partería profesional en su domicilio.

El objetivo fue claro y se expuso en las mesas de trabajo, la falta de reconocimiento de las parteras profesionales, si bien tienen como origen la partería tradicional, las parteras y parteros profesionales estudian una licenciatura con especialidad en enfermería y obstetricia, desde un marco teórico de las ciencias de la salud, hacen un servicio especializado en atender a mujeres en su proceso de gestación y parto, así como recopilar y poner en práctica el conocimiento de la partería tradicional, sin embargo, presentan dos problemáticas fundamentales:

1. La falta de autonomía para atender partos de bajo riesgo en el sector público, ya que dependen de un médico que autorice la atención en el sector público; sin embargo, los médicos se ven superados por la carga de trabajo que tienen, para nadie es desconocido la falta de especialistas en el sector público y son las parteras profesionales quienes podrían coadyuvar en casos de partos de bajo riesgo.

2. Su contratación como especialistas y reconocimiento como parteras y parteros profesionales, que en el mejor de los casos se reconoce su especialidad, pero sus funciones son de enfermería general.

Como parte de las memorias del foro:

La representación de la Academia coincidió al señalar que la Licenciatura en enfermería y obstétrica está diseñada para aplicar conocimientos adquiridos en la atención de la mujer, sus necesidades de salud durante el proceso de embarazo, nacimiento de sus hijos, incluyendo el periodo neonatal y puerperio, conocimientos que se reafirman en el servicio social, no obstante, los estudiantes se enfrentan a realizar actividades en su servicio

social de enfermería general y no el correspondiente a su especialidad.

Los representantes del Gobierno Federal manifestaron: “en los últimos años hemos puesto al centro de atención madre e hijo, el profesionalismo de las especialistas en partería ha sido determinante. **La partería, es la profesión que ayuda a reducir las desigualdades en la atención de salud sexual, reproductiva y materna, entre mujeres de diferentes puntos del país**, así mismo se han creado centros especializados en los que las intervenciones quirúrgicas son menores y ello disminuye el trauma que se le puede generar al cuerpo de una mujer, ya que de acuerdo con evidencias científicas, tanto para el recién nacido como para la mujer el parto es la mejor opción para el desarrollo y continuidad de la vida”.

Las y los representantes de la Asociación de Parteras Profesionales en México, señalaron que la partería profesional es el reconocimiento de las licenciadas en partería, licenciadas en enfermería obstétrica y especialistas perinatales, generan los pilares para una mejor atención de las mujeres, los recién nacidos, las parejas y familias del país, su profesión disminuye los costos económicos que podrían implicar para el Gobierno Federal un parto o cesárea, porque el acompañamiento en el desarrollo del embarazo es importante para la conclusión de un parto de bajo riesgo, sin embargo les es difícil actuar en el sector público, por no ser reconocidas y requieren autorización de médicos, para actuar: Las y los profesionistas enfermeras obstetras, perinatales y parteras técnicas requieren el reconocimiento a su profesión con la finalidad de actuar de manera asertiva e inmediata.

Asimismo, las mujeres que dieron su testimonio y fueron tratadas por parteras profesionales, señalaron que su parto fue en casa, de manera segura, implicó un costo económico al que sólo se puede acceder de forma privada y no pública, además de que la preparación se hace con tiempo y desde la implementación de técnicas aprendidas de forma científica, ya que, a diferencia de una partera tradicional, el seguimiento y atención lleva otro procedimiento. Una de las mujeres que dio su testimonio refería que tenía dos hijos, su primer hijo nació por cesárea y el trauma que vivió le generó daño físico, emocional y psicológico, esto generó miedo en su segundo embarazo y debido a la pandemia por virus de Covid-19, buscó una forma alterna para el nacimiento de su hijo y este fue a través de las parteras, su sentir en todo momento fue de seguridad, acompañamiento,

familiaridad, comprensión, cariño y su experiencia fue totalmente diferente.

En el marco del Día Internacional de la Partera (mayo 05, 2022), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), señalaron que México tiene la oportunidad de hacer un cambio a favor de las mujeres y sus bebés, reconociendo las competencias de liderazgo, cuidado integral centrado en la mujer e innovación en la organización de los servicios de salud y espacios de atención de partería, que tienen fundamento en la medicina, basada en evidencia y en la Norma Oficial Mexicana para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida (NOM-007-SSA2-2016).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4, establece el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, fundamento que sirve de base para la atención de las mujeres y sus bebés.

La Ley General de Salud, el Capítulo V, Atención Materno-Infantil, señala que su objeto es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto, **sin embargo, este mismo capítulo reconoce que el estado debe generar acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales**, pese a lo cual es claro que no se reconoce la partería profesional y existen cientos de ellas laborando en espacios de salud para la atención del embarazo, parto y puerperio, contra el obstáculo de poder actuar en el sector público.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ha reconocido el trabajo de las parteras profesionales, pero no se tienen aún datos exactos de ¿cuántas parteras profesionales tenemos en México?, sin embargo, la CNDH, señaló en 2021: **que en nuestro país existen más de 20 mil parteras tradicionales, 100 parteras profesionales egresadas y 16 mil 684 licenciadas en enfermería y obstetricia (LEOs)**.

Una partera profesional tiene una formación educativa estricta, que cumple con un proceso científico y escolar, que además se certifica como partera y combina su conocimiento educativo con la partería tradicional que se trans-

mite de forma empírica de generación en generación, es decir, es una formación completa e integral, lo anterior implica el reconocimiento de la profesión de enfermeras obstétricas que se han certificado con la calidad de parteras, como parteras profesionales.

Nuestro país, tiene un rezago en el reconocimiento de parteras profesionales, en el caso de Argentina la LEY 11745, en su artículo 4° señala que: **El ejercicio profesional sólo se autorizará a las personas que hayan obtenido acreditación académica de Obstétricas/os y/o Licenciadas/os en Obstetricia en su carrera universitaria, previa inscripción en la matrícula correspondiente**, ley que reconoce la profesionalización de las parteras y en México sólo se reconoce la partería tradicional, pero no la profesional, reiteramos, eso no permite la libertad de ejercer la profesión de hombres y mujeres que se han especializado en la materia.

Así mismo es importante retomar los objetivos de la Agenda 2030 de la Organización Nacional de las Naciones Unidas (ONU), con la finalidad de alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible en Salud número 3 que tiene como finalidad reducir la muerte materna, la partería profesional es un pilar fundamental para poner al centro de las políticas públicas a la mujer, así mismo esta iniciativa puede evitar el impacto presupuestal, ya que se encuentran laborando como enfermeras y enfermeros en el sector público, lo que hace necesario reconocer su profesionalización, certificación y capacidad para atender partos de bajo riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, esta iniciativa se propone reconocer a las profesionales de la partería, la cual tiene una formación integral para la atención de promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, vulnerabilidad en que se encuentre la mujer y el producto.

• Fundamento legal

Con base en los motivos expuestos y con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 64 de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona la fracción IV Bis, al artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán:

I. ...

II. ...

II Bis. ...

III. ...

III Bis. ...

IV. ...

IV Bis. Acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras profesionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2022.—
Diputadas y diputados: Noemí Salazar López, Alma Delia Navarrete Rivera, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Angélica Ivonne Cisneros Luján, Gustavo Contreras Montes, Judith Celina Tánori Córdova, Martha Robles Ortiz, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputada Noemí Salazar, por la presentación de su iniciativa. Se turna a la Comisión de Salud, para el dictamen correspondiente.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ahora, tiene la palabra el diputado Armando Tejeda Cid, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Tiene la palabra, señor diputado Tejeda Cid.

El diputado Armando Tejeda Cid: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

El diputado Armando Tejeda Cid: Compañeras diputadas y diputados, hoy estamos aquí presentando este trabajo que hemos ido elaborando para cuidar al INE, a los OPLE y a los tribunales que dan certeza y han dado en los diferentes triunfos.

La reforma es un avance a la democracia y a la libertad en México. Presentamos esta reforma para que haya una mayor equidad, inclusión, certeza y consenso en los trabajos de la reforma electoral. Estas reformas deben ser aprobadas para solucionar los problemas y no generarlos.

La primera es la aprobación de las normas electorales por dos terceras partes del Congreso, eso en lo que nos ayudaría es a la apertura, al diálogo y al debate de altura, la pluralidad de las ideas y que no sea la opinión de una sola fuerza política.

También la discusión de los límites sobre la sobre y subrepresentación del 8 al 4 por ciento en esta Cámara, en el Senado y en los Congresos locales, donde todos los partidos no tengamos ni más ni menos y el Poder Legislativo dé valor y certeza a cada fuerza política.

El tercero es reglamentar la reelección de los legisladores, decirles que es un mandato que tenemos en la congeladora. Tenemos que reglamentar que no haya recursos públicos en beneficio de una sola persona, acotarlos y que esta reelección consecutiva pueda ser por un distrito, por una entidad o una circunscripción, depende del caso, sin suspender su labor legislativa, la regulación de las autoridades

administrativas, electorales nacionales y estatales por la emisión de lineamientos que modifiquen en parte la postulación de las candidaturas.

Esto quiere decir que con este espíritu lo que queremos es que 30 días antes del proceso electoral que comience, tengamos la certeza, la imparcialidad todos los criterios, todos los lineamientos y todas las leyes ya listas para que los ciudadanos puedan participar con mayor certeza en ellas.

La quinta sería que exista en la Constitución la inclusión de las acciones afirmativas a los cargos de elección popular y proporcional. Esta es la certeza de los indígenas, de los afromexicanos, de la diversidad, de los migrantes y de las personas con discapacidad, las que tengan una certeza clara de cómo es que deben tener sus requisitos, que no haya fraude, que no haya abusos con ellos, porque lo que queremos es que estén aquí, que defiendan sus causas y que todas las personas que ocupen un cargo por una acción afirmativa lo defiendan y promuevan su agenda en cada uno de los sectores.

Queremos plasmar el mosaico social que hay en México, queremos garantizar la paridad en todas las elecciones y todos los cargos federales, estatales, municipales representados en mayoría y en forma proporcional.

Es un gusto comentarles esto y es cuanto, señor presidente. Ojalá pueda tener la mayoría estas propuestas que nos ayudaran a tener una mayor inclusión, mejor paridad y poder participar todos en el siguiente proceso. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Muchas gracias, diputado Tejeda Cid. La iniciativa que se acaba de presentar tórnese a las Comisiones Unidas de Reforma Político-Electoral, de Puntos Constitucionales, y de Gobernación y Población, para su dictamen correspondiente.

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE
JUVENTUDES Y SE MODIFICA LA LEY DEL
INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Ahora, tiene la palabra la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por diez minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Juventudes, y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Adelante, diputada Herrera Anzaldo, tiene usted la palabra. Adelante, por favor.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: Adelante.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Quiero saludar y reconocer, tuvimos la mañana llena de jóvenes aquí en la Cámara, quedan algunos porque es un día largo, gracias a mis paisanos jóvenes, mujeres y hombres mexiquenses, un honor haber construido esta ley juntos. Un aplauso fuerte desde aquí a la juventud mexiquense y a la de todo el país.

Hoy, vengo a presentar una iniciativa para expedir la Ley General de Juventudes, un mandato constitucional que tenemos pendiente, aquí en la Cámara de Diputados y que ha sido un compromiso de campaña y una de mis prioridades legislativas que hoy se concreta.

Esta propuesta que presento ha sido construida de la mano, no solo de la juventud del país, de la juventud mexiquense, particularmente, hoy quiero reconocer a la bancada priista mexiquense que coordina el diputado Miguel Sámano, por el respaldo de cada una y de cada uno en sus distritos en el territorio para que podamos concretar esta ley. Muchísimas gracias a mis compañeras y compañeros diputados.

Desde que inició esta legislatura me di a la tarea de recorrer escuelas, universidades, mercados, colonias y calles de mi estado para escuchar las ideas, propuestas, inquietudes y conocer las diferentes realidades que vive nuestra juventud. Realicé más de 36 foros, nos reunimos con más de 5 mil jóvenes de distintas universidades y abrimos espacios electrónicos para recibir propuestas.

Sin duda alguna con este ejercicio, de escuchar a la juventud, me queda claro que hoy las y los jóvenes son protago-

nistas no solo del futuro necesitamos que sean protagonistas del presente.

Tuve la oportunidad de escuchar a una juventud que no es ajena a la realidad política, económica y social de nuestro país. Una juventud con propuestas claras y precisas, pero sobre todo jóvenes que tienen enorme claridad sobre el México en el que quieren vivir, sobre los derechos que no pueden quedarse en un catálogo de buenos deseos.

Queremos la Ley de Juventudes ya, y le llamo así porque no hay una sola forma de vivir la juventud, porque las realidades y las necesidades de la juventud mexicana no son las mismas en cada uno de los rincones del país.

El momento de la juventud es hoy, por eso quienes estamos en el gobierno, que somos representantes populares, nos debemos rifar y trabajar para garantizar un mejor futuro, que insisto, parte del presente.

Hemos hecho este recorrido juntos durante más de un año. Yo quiero, compañeras y compañeros, presentarles un pequeño recorrido de lo que son las prioridades para la juventud mexicana.

La demanda más sentida es acceso a empleo digno. Los jóvenes merecen acceder a empleos que realmente les ayuden a salir adelante. Quieren nuestro apoyo para crear programas que fomenten el primer empleo y, sobre todo, exigen educación dual, exigen que el servicio social y las prácticas profesionales les cuenten como experiencia laboral.

Dos. Educación para el mundo actual. Y ahí tenemos una gran oportunidad, porque estamos en el análisis y en breve estaremos discutiendo el Presupuesto de Egresos del país.

¿Qué quieren los jóvenes? Que haya instrucción digital, aprendizaje de idiomas, becas al extranjero, tener acceso al mundo laboral internacional. El talento está, la capacidad, las ganas. Lo que necesitamos es darles las herramientas necesarias a través de la educación.

Quieren becas para potenciar el talento y premiar el esfuerzo, para dar piso parejo a todas y todos los jóvenes, para origen no sea destino.

El tercer punto es muy importante. Jóvenes emprendiendo y creando oportunidades. Se requieren apoyos para impulsar el talento joven, para quienes aspiran a tener su propio proyecto, su propia empresa, para quienes innovan y que

requieren un acompañamiento, no solamente la oportunidad de tener un capital inicial, sino el acompañamiento y al guía para tener negocios exitosos. Ellas y ellos quieren recibir una adecuada educación financiera.

Cuatro. Jóvenes sanos y felices. La pandemia, el estrés, la crisis que estamos viviendo somete a la juventud y a toda la población a muchas presiones. Por ello, en casi todos los foros las y los jóvenes están preocupados por su salud mental y piden apoyos para prevenir la depresión, las adicciones y el suicidio. Asimismo, quieren educación sexual para impulsar su salud, para tener relaciones sanas.

Cinco. Jóvenes sin miedo. Quieren viajar en transporte público sin miedo, sin miedo a ser asaltados, sin miedo a que les roben sus pertenencias, espacios para entretenimiento que sean seguros, quieren caminar las calles con tranquilidad y acabar con la violencia en las escuelas, los trabajos y, sobre todo, en las redes sociales. Las mujeres, jóvenes y los hombres tienen derecho a una vida libre de violencia.

Seis. Internet para la vida, para el estudio y el trabajo. Para quienes estudien, también para quienes trabajan y emprenden, estar conectados es fundamental. Quieren acceso universal a Internet y no olvidemos que hemos dado un retroceso muy grave en estos años en el Internet en nuestras instituciones educativas.

Siete. Movilidad rápida y segura. Transporte público seguro y accesible para estudiantes y trabajadores. Quieren garantías de movilidad y apoyo de becas para el transporte.

Ocho. Discriminación cero. Respeto por la diversidad es un reclamo de la juventud, su máxima es que se respeten los derechos de todas las personas sin distinciones de género, de clase social, de tradiciones culturales, origen étnico, preferencia sexual o cualquier otra diferencia.

Nueve. Planeta para el futuro. La juventud está consciente de la urgencia de cuidar el planeta, el agua, los recursos naturales, así como el cuidado de los animales. Exigen que cuidemos el planeta en el que ellos vivarán el resto de sus vidas.

Diez. Participación en las decisiones que les afectan. Que su peso poblacional se reconozca y que se les permitan nuevas formas de participación en los asuntos públicos y sociales.

Queridas compañeras y compañeros, hoy México tutela la paridad en la Constitución, yo creo que debemos garantizar la participación política y en la toma de decisiones de la juventud mexicana en función del porcentaje de población que representan, no se lo dejemos a la buena voluntad de los partidos políticos la oportunidad de garantizarles el acceso a la política, a la toma de decisiones.

Yo me la rifo con las jóvenes y los jóvenes, por eso estoy presentando esta ley de las juventudes que recoge todas sus propuestas. Una ley que presento yo, pero que en realidad está hecha de sus demandas, de sus anhelos, de sus derechos, hagámoslos valer. Ahora, nos toca a nosotros discutir y aprobar una ley que esté a la altura de la juventud mexicana.

Queridas compañeras y compañeros, tenemos una deuda con este sector de la población, muchos de ellos no han tenido la oportunidad de estar aquí representados, pero merecen una hoja de ruta muy clara en una ley que abrace a la juventud de todo el país y nosotros tenemos la obligación, no solo de legislar, sino después de garantizar los presupuestos necesarios, porque sin recurso se nos va a quedar en el discurso. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Ana Lilia Herrera. Túrnese a la Comisión de Juventud, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Diputada Elizabeth Pérez, ¿con qué objeto?

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Si nos permite la diputada que presentó la iniciativa, pero además muy bien argumentada, sumarnos a la misma.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Ana Lilia Herrera, ¿acepta usted que se adhiera la diputada Eli?

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Será un honor, diputada, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada. Pase por favor aquí al área de Secretaría.

¿Alguien más quiere adscribirse? Por favor. Sí, diputada Sofía, sí diputada Ivonne Díaz Tejeda, ¿también? Adelante, por favor, favor de pasar. Diputada Blanca Alcalá, adelante. Sonido a la curul de la diputada Blanca Alcalá.

La diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (desde la curul): Gracias, presidenta. En el mismo sentido, reconocer la aportación que da la diputada Ana Lilia Herrera y pedirle que me permita suscribir su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Blanca Alcalá, puede usted pasar a firmar. Sí, diputada. Diputada Cristina Ruiz. Puede usted también pasar, diputada, a firmar también la iniciativa.

Antes de continuar con esta orden del día, la Secretaría General de esta Cámara de los diputados y diputadas, les extiende una cordial invitación a todos y a todas a la inauguración de la Ofrenda del Día de Muertos de este año 2022, en homenaje a Ricardo Flores Magón, con motivo del centenario de su fallecimiento y la cual se llevará a cabo el día de hoy a las 18:30 horas en la Rotativa de este recinto legislativo.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora, el uso de la palabra la diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

La diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle: Con la venia de la Presidencia. Los bosques y selvas son recursos naturales que nos otorgan diversos beneficios como la estabilización del clima y la captación de agua, la mitigación de las sequías e inundaciones, la regeneración y conservación de suelos, la descomposición de los desechos, la polinización de los cultivos de la vegetación, la dispersión de semillas, el movimiento de nutrientes, el control de plagas y el amortiguamiento de los impactos de fenómenos meteorológicos extremos.

Estos beneficios son considerados servicios ambientales, los cuales son procesos naturales que sostienen la vida y en muchas ocasiones sirven para satisfacer las necesidades de

los sectores marginados de la sociedad, principalmente las mujeres y los jóvenes.

No se puede negar que en las comunidades indígenas las mujeres y los jóvenes en condición de pobreza son quienes más padecen las consecuencias de la alarmante pérdida de bosques y selvas que se han registrado en nuestro país en las últimas décadas.

Por lo anterior, el día de hoy presento ante ustedes una iniciativa que reforma el artículo 138 de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable para que, además de los propietarios de terrenos forestales se impulse la participación de otros actores del medio rural como las mujeres, los no ejidatarios y los jóvenes en las decisiones relativas al manejo y aprovechamiento de los recursos forestales con los que cuenta nuestro país y a la vez, puedan ser beneficiarios de los apoyos que otorgan a quienes se involucran en las acciones de conservación de los bosques y selvas.

Se trata de incrementar los incentivos para quienes viven en los bosques, que cuiden de ellos, pero además se trata de ampliar el espectro de la población que pueda ser beneficiaria en este tipo de apoyos, pues en muchos casos están vinculados a la propiedad de un terreno forestal.

En este mismo sentido he presentado un punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Bienestar a considerar una modificación a las reglas de operación del programa Sembrando Vida, a fin de que se reduzca el número de hectáreas requeridas para acceder a sus beneficios y que más familias puedan recibir este apoyo, se trata de una de las demandas más sensibles y recurrentes de los habitantes del distrito de Zongolica.

El programa Sembrando Vida es uno de los mejores programas de nuestro presidente, ya que permite mejorar las condiciones de vida de la población en los ejidos y comunidades que se encuentran en situaciones de pobreza, impulsando el fortalecimiento y la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario.

Sembrando Vida considera a las comunidades y los ejidos como sectores estratégicos, bajo una orientación de sustentabilidad y desarrollo regional a corto, mediano y largo plazo, para reducir la vulnerabilidad en la que viven las y los campesinos.

No obstante lo anterior, para que en las reglas de operación del Programa Sembrando Vida establecen que para

ser beneficiario de este mismo programa, los interesados sean poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en proyectos agroforestales, por lo cual muchas mujeres y jóvenes con menor extensión territorial quedan excluidos de la posibilidad de obtener un ingreso por la siembra de árboles y plantas que contribuyen a cuidar nuestro entorno, al tiempo que favorecen el bienestar y desarrollo de la comunidad.

No omito reconocer el trabajo que hacen los ingenieros técnicos sociales y productivos, así como los facilitadores del distrito de Zongolica, en el cuidado de nuestros bosques y selvas debemos participar todos. Pero, muy especialmente quienes viven en ellos, quienes dependemos más directamente de su preservación para la subsistencia. Con esta iniciativa, por ella sí. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo de la diputada Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del PVEM

La que suscribe, diputada Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los bosques y selvas son recursos naturales que nos otorgan diversos beneficios como la estabilización del clima y la captación del agua, la mitigación de las sequías e inundaciones, la generación y conservación de los suelos, la descomposición de los desechos, la polinización de los cultivos y de la vegetación, la dispersión de semillas, el movimiento de nutrientes, el control de plagas y el amortiguamiento de los impactos de fenómenos meteorológicos extremos.

Estos beneficios son considerados servicios ambientales los cuales son procesos naturales que sostienen la vida y en muchas ocasiones sirven para satisfacer las necesidades de

los sectores más marginados de la sociedad, principalmente las mujeres y los jóvenes.

En México se cuenta con una superficie forestal de 138.7 millones de hectáreas que corresponden a 70.6 por ciento de la superficie del territorio nacional. Esta superficie de ecosistemas forestales está habitada por 12.8 millones de personas, lo que corresponde a 10.2 por ciento de la población total nacional. El gobierno federal ha reconocido que estas áreas son las de mayor marginación y pobreza en el país.

Distribuida en 16,779 ejidos y comunidades que cuentan con al menos 200 hectáreas de superficie forestal, donde viven 3.42 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas y donde 69.9 millones de hectáreas son de superficie forestal en ejidos y comunidades¹.

La importancia del Sector Forestal para la mitigación y adaptación al cambio climático ha quedado reflejada en la Contribución Nacionalmente Determinada, indicador en el que se establecen acciones destinadas a la conservación, rehabilitación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales como medidas para la moderación de gases de efecto invernadero, así como para incrementar la capacidad de adaptación al fenómeno y reducir la vulnerabilidad ante los impactos negativos del mismo.

En la actualidad, poco más de la mitad del territorio corresponde a áreas forestales, y de éstas, el 60% se encuentra bajo un régimen de propiedad social, donde se evidencia la premisa mostrada en las agendas ambientales “Los bosques son de quienes los cuidan y trabajan”.

De acuerdo con estudios relativos a los recursos forestales, México ocupa uno de los primeros lugares en tasas de deforestación en el mundo, entre las principales causas de este fenómeno se encuentran el cambio de uso de suelo para actividades agropecuarias, el desarrollo urbano e infraestructura, la tala clandestina, la reducción de la frontera que separa a los bosques de las actividades agrícolas y ganaderas, las plagas y enfermedades de los árboles y los incendios forestales los cuales, según la Organización de las Naciones Unidas, entre el 80 y el 99 por ciento de los mismos son causados por el hombre de forma intencionada con la finalidad de preparar el suelo para sus cultivos.

De acuerdo con informes de la organización ambientalista Greenpeace con base en la estimación de la tasa de de-

forestación bruta en México para el periodo 2001-2018 mediante el método de muestreo de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), para 2018 se estimaba una tasa anual de deforestación de 166 mil 337 hectáreas. Esto representa más del doble que 17 años atrás, cuando se estimaba una tasa total de 79 mil 677 hectáreas deforestadas. El año en que mayor deforestación se ha registrado durante el periodo referido fue 2016 con una tasa de 350 mil 298 hectáreas².

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha presentado informes donde destaca la preocupación mundial en torno al calentamiento global y a la pérdida de los servicios ambientales que prestan los bosques y selvas. Las acciones de cambios de uso de suelo, conjuntamente con la silvicultura, emiten el 14% de las emisiones de gases de efecto invernadero, las cuales ocasionan el cambio climático, debido a que obstaculizan la emisión de energía hacia el espacio exterior y acrecientan el proceso natural de efecto invernadero.

Además de la amenaza del cambio climático, existen informes que hacen hincapié en la proliferación de plagas como otra de las causas de la disminución de la superficie que ocupan los bosques y las selvas.

El Programa Nacional Forestal establece diversos objetivos y metas para la conservación de la cobertura forestal, destacando el incremento de la producción y productividad forestal sustentable, así como el desarrollo de cadenas de valor, los mercados y la vinculación con la industria forestal a través del fortalecimiento y el desarrollo de empresas forestales comunitarias.

La estrategia forestal establece que para la conservación de los ecosistemas forestales se requiere de una gobernanza comunitaria señalada en los Programas de la Conafor donde intervengan y se beneficien, sin menoscabo alguno, las mujeres y los jóvenes que viven de los bosques en cadenas productivas que les permita su empoderamiento en las regiones y el incremento de su capacidad económica a través de programas de manejo forestal para la producción, diversificación y transformación con capacidad agraria y empresarial con la finalidad de fortalecer con su participación la conservación adecuada y el aprovechamiento sustentable de nuestros bosques y selvas.

Lo anterior, en consideración a las comunidades que habitan las zonas forestales donde desempeñan un papel de gran relevancia en el uso sostenible de los recursos fores-

tales. No se puede perder de vista que el trabajo comunitario de las mujeres y los jóvenes en los bosques se ve obstaculizado día a día por el aumento poblacional, la pobreza, el incremento de nuevas técnicas agrícolas, lo cual hace que la sobrevivencia de nuestros bosques y selvas se vea seriamente amenazada.

Por lo anterior, es necesario establecer en la Ley que este tipo de acciones sean fortalecidos técnica y presupuestalmente y que el Poder Legislativo Federal asigne anualmente las partidas necesarias para atender el funcionamiento y operación de los programas de apoyo, dando prioridad en la asignación de recursos a las mujeres y jóvenes que participen en la conservación y desarrollo de los programas de conservación forestal.

La presente iniciativa adiciona un segundo párrafo al artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable a fin de que la Federación garantice, beneficie e impulse el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes sobre las zonas forestales a través de los Programas de Desarrollo Forestal Comunitario.

Para mayor entendimiento de la reforma planteada a continuación se muestra el cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	
<p>Artículo 138. Dentro de los incentivos económicos se podrá crear un bono que incentive la conservación del recurso forestal por el Fondo Forestal Mexicano de acuerdo a la disponibilidad de recursos, a fin de retribuir a los propietarios o poseedores de terrenos forestales por los bienes y servicios ambientales generados.</p>	<p>Artículo 138. Dentro de los incentivos económicos se podrá crear un bono que incentive la conservación del recurso forestal por el Fondo Forestal Mexicano de acuerdo a la disponibilidad de recursos, a fin de retribuir a los propietarios o poseedores de terrenos forestales por los bienes y servicios ambientales generados.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>La Federación impulsará que, además de los propietarios de terrenos forestales, otros actores del medio rural como las mujeres, los no ejidatarios y los jóvenes sean participes y beneficiarios de los bonos para incentivar la conservación del recurso forestal, así como de las decisiones relativas al manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y buscará la ampliación de los montos asignados para el mejoramiento constante de sus respectivos esquemas de asignación, preferentemente con base en las necesidades y prioridades quienes participan en la conservación de la superficie forestal del país.</p>
<p>El reglamento respectivo determinará los procedimientos de emisión y asignación de estos bonos, los cuales tendrán el carácter de títulos de crédito nominativos y, por lo tanto, adquirirán alguna de las formas que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>	<p>El reglamento respectivo determinará los procedimientos de emisión y asignación de estos bonos, los cuales tendrán el carácter de títulos de crédito nominativos y, por lo tanto, adquirirán alguna de las formas que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p>

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo Único. Se reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 138. Dentro de los incentivos económicos se podrá crear un bono que incentive la conservación del recurso forestal por el Fondo Forestal Mexicano de acuerdo a la disponibilidad de recursos, a fin de retribuir a los propietarios o poseedores de terrenos forestales por los bienes y servicios ambientales generados.

La Federación impulsará que, además de los propietarios de terrenos forestales, otros actores del medio rural como las mujeres, los no ejidatarios y los jóvenes sean participantes y beneficiarios de los bonos para incentivar la conservación del recurso forestal, así como de las decisiones relativas al manejo y aprovechamiento de los recursos forestales, y buscará la ampliación de los montos asignados para el mejoramiento constante de sus respectivos esquemas de asignación, preferentemente con base en las necesidades y prioridades quienes participan en la conservación de la superficie forestal del país.

El reglamento respectivo determinará los procedimientos de emisión y asignación de estos bonos, los cuales tendrán el carácter de títulos de crédito nominativos y, por lo tanto, adquirirán alguna de las formas que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase: Principales indicadores del sector forestal en México. Disponible en:

<http://databosques.cnf.gob.mx/inicio/#:~:text=Superficie%20Forestal%20en%20Hect%C3%A1reas,al%2070.6%25%20del%20territorio%20mexicano>

2 Véase: Resumen Ejecutivo. Estimación de la tasa de deforestación bruta en México para el periodo 2001-2018 mediante el Método de Muestreo. Disponible en:

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7767Resumen%20Ejecutivo%20Deforestaci%C3%B3n%202001-2018%20M%C3%A9xico.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.— Diputada y diputado: Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, Ángel Miguel Rodríguez Torres (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Itzel Alelí Domínguez Zopiyactle, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo, desde Navolato vengo. Con el permiso del pueblo de México, con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: En esta ocasión, la propuesta que presentamos a ustedes habla de obras simuladas, inconclusas y hasta defectuosas en su construcción, las cuales se reciben como debidamente ejecutadas bajo el argumento de que se ha cumplido con lo estipulado en los contratos.

Las autoridades y las constructoras responsabilizan de esta entrega a comités de obras que ellos forman, que ellos componen, ¿sí?, en esta estructura a su favor. Pero obras públicas que ellos firman, cuando no conocen qué es que se está haciendo ni qué materiales son los que se tienen que implementar en esa obra.

Constituyen hechos, pues, ilegales que significan afectaciones para las finanzas públicas. Representan también un

peligro para usuarios y una irregular situación que afecta los proyectos de infraestructura necesarios para el desarrollo regional y nacional.

Estas irregularidades han sido reportadas en su momento por la Auditoría Superior de la Federación al documentarse, entre otros hechos, licitaciones sin el cumplimiento de la normativa correspondiente, así como obras no realizadas o ejecutadas con mala calidad y por las cuales se han cubierto todos los pagos respectivos. Simulaciones, pues, simulaciones que llevan a cabo la mala calidad y obras inconclusas que le cuestan caro al erario público.

Ello ha dado lugar a que la autoridad emita recomendaciones, pliegos de observaciones y solicitudes de aclaración, entre otros recursos, que nadie hace caso. Medidas persuasivas y disuasivas que cobran importancias, dado que la contratación de obra pública ha seguido siendo altamente vulnerable a la corrupción.

Aguas, compañeros diputados. Esto, aun y cuando los sectores públicos y privados sean conscientes de la aplicación cada vez más estricta de las leyes anticorrupción, en su transparencia y su rendición de cuentas.

Se trata, pues, de situaciones que tienen en parte origen por el presupuesto, de haberse concursado previo pago de gratificaciones, moches, a cambio de ser adjudicados los contratos respectivos. Constituye, pues, un proceso viciado que por sus características dificulta investigaciones y el deslinde de las responsabilidades a que haya lugar.

Entre otras causales para que ocurran este tipo de situaciones, están que los plazos de ejecución acordados no responden a lo previsto. Además de que habría que sumar la falta de una supervisión correcta y oportuna de las obras públicas.

El fraude y las irregularidades presentes en el sector de la obra pública han obligado al sector público a instrumentar mecanismos y reformas al marco legal.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, el proceso de rendición de cuentas y fiscalización no debe limitarse a indicar el cumplimiento de la norma y el uso adecuado de los recursos públicos.

Más bien, y en lo sustantivo, debe llegar así la validación que asegure la calidad de las obras recibidas por las dependencias y entidades. Es condición necesaria para la integri-

dad requerida en los procesos de contratación de obras públicas, de forma tal que al sector público se le garantice que se paga por aquello que en realidad sirve para lo que fue proyectado.

La presente propuesta plantea ante ello la necesidad de preceptuar expresamente en la ley la facultad irrestricta de las dependencias y entidades contratantes de obra pública, para que estas puedan realizar la revisión que corresponda a los proyectos ejecutados dentro de un plazo ampliado. De manera tal que se constituya en un mecanismo para enfrentar la eventual comisión de fraude, en perjuicio del erario público y otras afectaciones a la sociedad, y terminar así con los moches.

No más corrupción en obras públicas, no más obras de mala calidad, no más obras fantasmas. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Ánimo y saquémonos otro diez. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, diputado a la LXV Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta soberanía **la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de que las obras públicas sean sometidas a programas de verificación de calidad y cumplimiento a las normas especificadas en los contratos de ejecución**, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Obras simuladas, inconclusas y hasta defectuosas en su construcción, las cuales se reciben como debidamente ejecutadas bajo el argumento de que se ha cumplido con lo estipulado en los contratos respectivos; constituyen hechos ilegales que significan un riesgo para las finanzas públicas, además de que representan un peligro para usuarios y una irregular situación que afecta a los proyectos de infraestructura necesarios para el desarrollo regional y nacional.

Irregularidades de este tipo han sido reportadas en su momento por la propia Auditoría Superior de la Federación, al documentarse entre otros hechos: licitaciones sin el cumplimiento de la normativa correspondiente, así como obras no realizadas o ejecutadas con mala calidad por las cuales se han cubierto pagos. Ello ha dado lugar a que la autoridad emita entre otros recursos: recomendaciones, pliegos de observaciones, solicitudes de aclaración, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y de responsabilidades administrativas sancionatorias.

Recursos persuasivos y disuasivos que cobran importancia, dado que la contratación de obra pública “ha seguido siendo altamente vulnerable a la corrupción durante el último decenio, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados”; aún y cuando los sectores público y privado sean conscientes “de la aplicación cada vez más estricta de las leyes anticorrupción”.

Simulaciones, mala calidad y obras inconclusas le cuestan caro al erario público. Se trata de situaciones que tienen en parte origen por el supuesto de haberse concursado “previo pago de gratificaciones” a cambio de ser adjudicados los contratos respectivos. Ello constituye un proceso viciado desde el principio, que por sus características dificulta investigaciones y el deslinde de las responsabilidades a que haya lugar.

Entre otras causales para que ocurran este tipo de situaciones, están que los plazos de ejecución acordados no responden a lo previsto, no se atiende a particularidades como lo es la complejidad de algunas obras, además de que habría que sumar la falta de una supervisión correcta y oportuna de las mismas.

El Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, cita como eje general del mismo el propósito de “erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, al precisar que “mejorar el uso de los recursos públicos es una demanda impostergable en nuestro país”. Ello, cuando refiere que “para la presente administración es claro que la forma más directa, eficaz y contundente para promover tanto la eficiencia y eficacia en la gestión pública, como el uso de los recursos humanos y materiales orientándolos al bienestar general de la población, es mediante el combate frontal a la corrupción y a la impunidad”.

Enuncia que “la corrupción tiene altos costos sociales, políticos y económicos, y trastoca al Estado Democrático y de De-

recho”. Menciona en lo particular a México, al precisar que “los casos que se han hecho públicos en los últimos años han crecido significativamente”, para argumentar que “al aumento de este problema se ha sumado la impunidad en un alto porcentaje, tanto en el ámbito administrativo como penal”. Indica que “este comportamiento se ha traducido en enojo social y desconfianza, mismos que resultan en una demanda al gobierno para combatir la corrupción y la impunidad a través de acciones específicas que sean efectivas”.

“la incidencia de la corrupción y la impunidad en la vida nacional ha impedido alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, pues ha menoscabado la calidad de vida de los mexicanos al restar recursos para impulsar programas en su beneficio”, según lo explica el programa. Por cuya consecuencia, agrega, “se ha dañado la economía, dado que el saqueo de las arcas públicas produce efectos negativos en las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas”, además de que “ha disminuido la confianza en la capacidad del gobierno para atender sus funciones, con la consiguiente pérdida de credibilidad en las instituciones públicas y, en última instancia, en el sistema democrático”.

El fraude y las irregularidades presentes en el sector de la obra pública, ha obligado a los gobiernos a instrumentar mecanismos y reformas al marco legal, con el propósito de aplicar medidas tendientes a procurar la eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos, bajo principios de transparencia, competencia e integridad; como acciones orientadas a desalentar la corrupción.

En este sentido y en opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la institución “considera que el proceso de rendición de cuentas y fiscalización no puede limitarse a indicar el cumplimiento de la norma y el uso adecuado de los recursos públicos”, sino más bien y en lo sustantivo “debe señalar el valor público generado y la consecución de los fines sociales y económicos proyectados”. Ello, indica, “a través del ejercicio de la responsabilidad de los servidores públicos”.

Cuando expone que “el desarrollo de los proyectos de infraestructura no es un proceso exclusivamente técnico económico”, la ASF menciona la necesidad de revisar “los procesos de toma de decisiones, supervisión de las obras y capacitación de los responsables, para evitar la generación de prácticas opacas que no propicien el desarrollo económico deseado”.

Respecto a ello, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, como ente “que proporciona un marco para la formulación de legislación nacional sobre contratación pública”; se ha convertido así en un referente cuando exige el establecimiento de sistemas apropiados para este propósito. La instancia “ha sido un elemento decisivo de los constantes esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, por mejorar los sistemas de contratación en todo el mundo”.

Preciso es asegurar que principios como la transparencia, competencia e integridad en los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se constituyen en meta y elementos a considerar, de suerte que ello represente claridad en la adjudicación, oportunidad en la entrega y al costo signado, así como calidad en los trabajos que se contraten.

México es reconocido como un país ejemplo en estos procesos, tras haber puesto en marcha adicionalmente programas de testigos sociales. La medida tuvo en principio un carácter voluntario que al paso de los años se ha vuelto obligatorio, por el cual se garantiza la participación de la fiscalización con largo alcance por parte de la sociedad civil, desde el momento de la convocatoria; pasando por el de la licitación, adjudicación, recepción y supervisión de la obra ejecutada.

La participación social es un novedoso mecanismo a través del cual se proponen mejoras en los procedimientos de adjudicación de obra pública, de suerte que se contribuya así a la transparencia e imparcialidad en la lucha contra la corrupción. Ocurre de esta manera una especie de alerta ante eventuales irregularidades que son debidamente documentadas con informes de la mayor seriedad.

Los programas de gobierno se obligan a atender así instrumentos apropiados de contratación de obra pública, mediante mecanismos infalibles hasta lo más posible, donde la premisa central sea el combate a prácticas irregulares; para no lesionar las finanzas públicas y tampoco poner en riesgo a los usuarios potenciales de los proyectos que se ejecuten. Es decir, un sistema que se distinga por una aplicación irrestricta de las leyes.

El procedimiento debe traducirse en buenas prácticas, de forma tal que ello implique necesariamente la colaboración de los agentes responsables de las iniciativas y medidas de lucha contra situaciones y hechos de corrupción. Un esfuerzo que observe la cabal aplicación de la normatividad

derivada de la legislación, que no deje lugar a simulaciones y que, en contrario procure procesos transparentes en la adjudicación de obra pública y ejecución en cumplimiento a lo contratado y por lo cual se ha pagado.

En respuesta a las reformas requeridas por la Convención “los Estados han codificado y publicado sus reglamentos y aumentado la previsibilidad y la transparencia de sus procesos de contratación”. Las medidas llevadas a cabo facilitan la supervisión en la contratación pública, gracias a la participación de la sociedad civil y entes contratados.

El mecanismo sirve entre otros propósitos, para impugnar contrataciones corruptas. Así también, para alentar comportamientos éticos en la adjudicación de contratos, para aumentar la rendición de cuentas en estos procesos; evitándose de esta manera situaciones fraudulentas que atenten contra el patrimonio de todos.

La rendición de cuentas que debe llegar hasta la validación que asegure la calidad de las obras recibidas por las dependencias y entidades, es condición necesaria para la integridad requerida en los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de forma tal que al sector público se le garantice que se paga por aquello que en realidad sirve para lo que fue proyectado.

La presente propuesta plantea así la necesidad de preceptuar expresamente en la Ley, la facultad irrestricta de las dependencias y entidades contratantes de obra pública; para realizar la revisión que corresponda a los proyectos ejecutados, dentro de un plazo ampliado; de manera tal que se constituya en un mecanismo para enfrentar la comisión de fraudes en perjuicio del erario público y otras afectaciones a la sociedad.

En razón de lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo Único. Se reforma el artículo 66, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

Artículo 66.- Concluidos los trabajos, **las dependencias y entidades estarán facultadas y obligadas en todo momento durante el término del plazo de garantía establecido en este artículo, a realizar la revisión que corres-**

ponda a las obras públicas que se reciban como ejecutadas; en tanto que el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otras responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de **sesenta** meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo momento en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

...

...

...

...

Transitorios

Primero. Los informes que resulten de las revisiones deberán ser publicados por las dependencias y entidades facultadas.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de Consulta

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5570984&fecha=30/08/2019#gsc.tab=0

https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2014/14-04933_ebook.pdf

https://www.asf.gob.mx/uploads/61_Publicaciones_tecnicas/Separata_ObraPublica.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de septiembre de 2022.— Diputado Jesús Fernando García Hernández (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jesús Fernando García Hernández. Túrnese a la Comisión de Infraestructura, para dictamen, y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para opinión.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora la palabra la diputada Jéssica Ortega, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de esta Cámara de Diputados, en materia de fortalecimiento del control parlamentario del Congreso de la Unión, de servidores públicos de la Administración Pública Federal, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Compañeras y compañeros diputados, el servicio público debe tener como propósito servir a la gente. Quienes ocupan puestos público tienen en sus manos la oportunidad de beneficiar o afectar la vida de millones de personas.

El peso de sus decisiones es enorme. Son funcionarios que tienen la enorme responsabilidad de dirigir la fuerza del Estado a objetivos específicos y supervisar su ejecución. Su trabajo no puede entenderse desde su ambición personal, sino siempre como una labor que le pertenece a la nación.

Por ello, y dada la trascendencia de ciertas encomiendas públicas, es fundamental que de manera recurrente determinados servidores públicos acudan a rendir cuentas a las y los mexicanos. El control parlamentario busca precisamente eso, que se garantice el principio de rendición de cuentas de los servidores públicos, sobre todo, de aquellos que tienen mayores responsabilidades.

A través de las comparencias las y los legisladores tenemos la posibilidad de cuestionar a fin de analizar y discutir el ejercicio del gobierno. Sin lugar a duda la rendición de

cuentas es necesaria para el sistema de pesos y contrapesos. No existe ninguna democracia funcional sin la supervisión del poder.

Desafortunadamente la enorme concentración de poder que en este sexenio ha vuelto a la institución presidencial hace necesario volver a plantearnos mecanismos que puedan frenar la arbitrariedad y el autoritarismo en el uso de los recursos públicos. La rendición de cuentas no puede estar sujeta al estado de ánimo o las sensibilidades de los funcionarios y las funcionarias. La rendición de cuentas debe ser obligatoria.

Compañeras y compañeros, la mayoría en esta Cámara ha renunciado a su capacidad de supervisar y fiscalizar los recursos públicos. Con ello, han debilitado al Poder Legislativo federal. Por ello, en nombre de mi grupo parlamentario someto a su consideración esta iniciativa que busca garantizar que las y los secretarios de Estado comparezcan ante esta Cámara de Diputados y diputadas de manera recurrente.

En Movimiento Ciudadano creemos que todas las voces deben ser escuchadas en una democracia. Nuestra propuesta busca mejorar el diálogo entre Poderes, con un formato verdaderamente plural y dinámico que nos permita llevar a cabo un debate parlamentario de altura.

El formato que tenemos hoy no permite un diálogo real. La concatenación de posicionamientos sordos no sirve ni al poder ni a las oposiciones, pero, sobre todo, no le sirve a la ciudadanía. En democracia los Poderes deben debatir constantemente, solo así puede construirse un país en el que todas las voces sean escuchadas, con miras a desempeñar los mejores gobiernos posibles.

En la bancada naranja creemos que, si queremos construir un mejor México, si queremos vivir en una democracia y que estamos comprometidos verdaderamente con su funcionamiento, debemos entonces garantizar la rendición de cuentas en un formato plural y eficiente.

Ojalá todos los grupos parlamentarios reconozcan la ventaja de someter a los servidores públicos al escrutinio parlamentario, es por el bien de todas y de todos. Hagamos que este poder deje de ser solamente una oficialía de partes y sea el lugar en el que se vigila y defiende el interés ciudadano y que no volvamos a decir ni Adán Augusto, sin rendir cuentas. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de fortalecimiento del control parlamentario del Congreso de la Unión de servidores públicos de la APF, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de fortalecimiento del control parlamentario del Congreso de la Unión de servidores públicos de la Administración Pública Federal, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes generales

Decía Thomas Hobbes que la primera “Ley y fundamental de la naturaleza es buscar la paz”, ante ello debemos de reconocer que las actividades parlamentarias tienen fundamentalmente importancia en cualquier país democrático y sobre todo el contrapeso de los Poderes de la Unión cuyo objeto y de acuerdo a sus atribuciones este Congreso de la Unión tiene el de la fiscalización de los cuerpos normativos a partir de los cambios que así se originan con el proceso legislativo conforme a las necesidades de la sociedad en su conjunto.

En esta tesitura, es necesario reconfigurar y constituir un elemento esencial de este Poder Legislativo ante los titulares de la administración pública federal, sobre todo en aquellos que recaen una de las materias más importantes para nuestro país como es la seguridad nacional. Históricamente, desde la Constitución de la República Mexicana de 1957 en su artículo 85 fracción IV ya existía un control presidencial y del Congreso de la Unión en cuanto el nombramiento con aprobación de este poder de los coroneles y demás superiores del ejército y armada nacional como se le conocía en aquella época.¹

A lo largo de los años nuestro país ha resuelto satisfactoriamente las tensiones que se han derivado entre los Poderes de la Unión, los órdenes de gobierno y el equilibrio de

este Poder Legislativo ante el ausentismo de un Estado de Derecho que debe de privilegiar a las y los mexicanos quienes defendemos cualquier mecanismo de rendición de cuentas del comportamiento y competencias que deben vigilarse constantemente, dicha conciliación desde la época del porfiriato fue esencialmente la de desmilitarizar ante la lucha armada de la Revolución Mexicana y concluyendo con el homicidio de Venustiano Carranza.²

Diversas luchas sociales se han vivido en nuestro país para conservar la gobernabilidad civil sobre interés de otra índole, la historia no solo nos dejó un legado de reformas para concretar un control parlamentario sobre los servidores públicos. En la última década este Poder Legislativo dio nacimiento a órganos tan importantes como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Sistema Nacional Anticorrupción, el Instituto Nacional Electoral en aras de contribuir y fortalecer los principios democráticos, transparencia y rendición de cuentas de todos y cada uno de los servidores públicos que estamos obligados a dar cuenta de nuestro trabajo y hasta de los delitos que se lleguen a cometer en el ejercicio de nuestras funciones.

Porfirio Díaz a pesar de las controvertidas decisiones que hoy juzga la historia actual, no recurrió a cambiar el control constitucional mediante reformas que alterarían el régimen político y que originó para unos posteriores el mantener un control parlamentario del poder legislativo con la inmunidad procesal³ de sus legisladores ante la época de polarización social y que hoy es cuestionable si debe o no conservarse ante los embates del poder público de quienes piensan diferente a un régimen o con el hackeo y la filtración de información que fue objeto la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Asimismo, este Poder Legislativo consolidó con los grupos de la mayoría y minoría la reforma constitucional en materia de seguridad pública a través de la Guardia Nacional que en esencia jurídica es de naturaleza civil, aunque en el ámbito presupuestal y operativo, su naturaleza ha sido eminentemente castrense. Cabe recordar que diciembre de 2018 cuando se dio a conocer la propuesta de la creación de la Guardia Nacional y ante la inminente discusión y aprobación en el pleno de la Cámara de Diputados de una Guardia Nacional con carácter militar, los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano solicitaron una ampliación de análisis por medio de audiencias públicas para lograr una ruta donde se involucra a especialistas y a gobernadores de las entidades federativas con el objeto de llegar a un consenso nacional para la construc-

ción de instituciones que respondieron a las necesidades de urgente prioridad, y atención para la seguridad pública que necesita el país.

Una característica fundamental previa a la discusión del dictamen en materia de Guardia Nacional fue que todas las funciones, tanto de conducción y de mando fuera de carácter civil, ante la crisis sustantiva de inseguridad que prevalece en el país, y con ello establecer claramente que los protocolos de seguridad pública estén enfocados en el respeto de los derechos humanos y con capacidad de reacción ante cualquier eventualidad, ya sea por caso fortuito o de fuerza mayor, fortaleciendo a las y los elementos de seguridad pública.

Sin embargo, en los últimos meses la presente administración ha concretado una serie de reformas en materia de seguridad pública donde se constituye la militarización de ésta. Lo anterior en virtud de que la naturaleza de la Guardia Nacional debió tener en conjunto con las instituciones y a través de sus policías de los tres órdenes de gobierno avances importantes de institucionalidad y de funciones concretas para el combate a los altos índices de criminalidad. Hoy existe un retroceso ante la evidente concentración y centralización de funciones entre la federación y las propias entidades federativas y la militarización de todas las actividades que eran función civil.

Lo anterior va de la mano con lo que ha ocurrido en las últimas semanas tras la ampliación de presencia militar o de las fuerzas armadas en las calles hasta marzo de 2028 y tras la exposición del pasado 29 de septiembre de 2022 en un reportaje del sitio de noticias Latinus quien dio a conocer que el grupo Guacamaya Leaks había hackeado el sistema de la Secretaría de la Defensa Nacional, con 6 terabytes de información.

El hackeo de información hacia la Sedena nos debe de ocupar y preocupar el robo hacia la nación de documentos digitalizados en materia de comunicaciones, correos, asuntos relativos a la seguridad de México, espacio aéreo, contratos de obra pública, así como de su influencia cada vez mayor sobre el gobierno y la intervención de las fuerzas armadas en este Poder Legislativo, intentos de evitar cooperar en investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, el uso de un software conocido como Pegasus para espiar a periodistas y activistas.

Asimismo, la información que fue sustraída reveló que el secretario de la Defensa ha tenido injerencia en las decisiones

de este Poder Legislativo e incluso en el Poder Judicial en los momentos de mayor tensión política o hasta el acercamiento con medios de comunicación caso como lo documentó la revista Proceso como Emilio Azcárraga y Ricardo Salinas Pliego, o empresarios del sector ferroviario o los procesos de militares hacía quienes se atreven a criticar la estrategia de seguridad de la actual administración.⁴ Hasta la fecha se han expuesto los siguientes documentos:

- **Culiacanazo:** Respecto al operativo del arresto y posterior liberación de **Ovidio Guzmán López, hijo de Joaquín Guzmán Loera, el Chapo**, el hackeo revela detalles de llamadas registradas y fragmentos inéditos de lo sucedido durante la tarde del 17 de octubre de 2019, entre los hijos del Chapo Guzmán, así como llamada donde el presidente López Obrador da la orden de dejar libre a Ovidio.

- **Lista de los grupos más peligrosos en México:** la Sedena elaboró un listado con 25 grupos y organizaciones que podrían representar un peligro para el país. En dicha lista se encuentran los **padres de niños con cáncer, colectivas feministas y madres usuarias de guarderías**. Incluso, el análisis determinó que algunas de las organizaciones civiles y colectivos de activistas que se incluyeron, eran igual o más peligrosas que terroristas y cárteles.

- **Pegasus:** Tanto criticaron el espionaje de las administraciones pasadas y el hackeo reveló que el ejército estaba usando el software Pegasus, un software espía israelí que servía para **intervenir los teléfonos de periodistas, activistas y organizaciones de la sociedad civil**.

- **Violaciones a los derechos humanos y abuso sexual:** Más de 1000 archivos registran diversas agresiones sexuales generalizadas en las fuerzas armadas, **con más de 300 militares acusados de acoso y otras violaciones de derechos humanos**, que los altos mandos mantuvieron en secreto durante años, cargos a subalternas y a civiles, así como de represalias que dirigían hacia las militares que llegaban a denunciarlos y darlos de baja de la institución.

- **Ocultamiento del caso de Ayotzinapa:** Se reveló el ocultamiento de información y el espionaje de policías y los propios normalistas o estudiantes de dicha entidad.

- **Venta de armas a criminales:** un militar que ofreció a operadores **del grupo delictivo 70 granadas de fragmentación a un costo de 26 mil pesos (mil 297 dólares) cada una**; la célula delictiva confirmó la compra de ocho de ellas, las cuales fueron entregadas en Atlacomulco, Estado de México, o el ofrecimiento de equipo táctico, **armas y granadas, además de proporcionar información de movilidad y operativos de las Fuerzas Armadas**.

- **Funcionarios ligados con cárteles del crimen organizado:** miembros del grupo delincuencia **La Familia Michoacana conviven con políticos y negocian compra de armamento con personal militar**, a la par de que organizan partidos de fútbol, van a exposiciones o celebran cumpleaños. La participación de elementos de la Guardia Nacional para permitir el libre tránsito de traficantes de migrantes bajo el amparo del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG).

- **Marinos y militares vinculados al huachicoleo:** En Tabasco, patrullas y elementos de la Guardia Nacional escoltan pipas de gasolina robada; además, **proporcionan seguridad en los ductos de Pemex al momento de ser perforados para el huachicol** y la propia Guardia Nacional proporciona el “libre tránsito” para el tráfico de indocumentados.

- **La Sedena conoce movimientos del crimen organizado:** Los militares conocían de los planes de ataque coordinado del crimen organizado en Caborca, Sonora, a lo largo del 2020; **pero no se tomaron acciones para evitarlo**. En Guerrero, una situación similar sucedió con los responsables de la reciente masacre en San Miguel Totolapan, quienes eran seguidos por el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y **se reportaron diversas oportunidades para su detención desde 2018**.

- **Corrupción - Daniel Asaf:** la información detalla que existe una investigación por parte de la Sedena en contra Daniel Asaf, jefe de ayudantía de AMLO, quien fue visto por militares charlando con José Luis Delgado Vargas, exmilitar retirado en 2011 que trabaja en la empresa ABC Sivmed.

- **Injerencia en el Poder Legislativo:** La Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) **impulsaron una reforma el 9 de septiembre de 2020** para castigar con cárcel a personas

que, **sin autorización previa, accedan, conozcan, posean o manipulen información catalogada como de seguridad nacional.** El 29 de septiembre de 2020 el senador Ricardo Monreal presentó una iniciativa en el mismo sentido, con párrafos similares a los que se encuentran en las comunicaciones de ambas instituciones federales, aunque hasta el momento se encuentra en estatus de pendiente. Así como las iniciativas para trasladar la Guardia Nacional a las fuerzas armadas, su ampliación hasta el 2028 e incluso para manejar aerolíneas, parques de diversión, museos y hoteles.

• **La esposa del presidente:** Una conversación suya con una persona de nombre Julio aparece entre los archivos que el colectivo Guacamaya.

II. Militarización de la seguridad pública y marco jurídico

La militarización de la seguridad pública ha erosionado las capacidades de las policías estatales y municipales. Esto pues en éstas aún prevalecen condiciones por las cuales los elementos de seguridad se ven ampliamente rebasados por la delincuencia organizada dejándolos a su suerte en virtud de su carente equipamiento, falta de entrenamiento, los pocos apoyos de ascensos, los bajos sueldos, horarios laborales extensos o hasta incluso se han denunciado abusos por parte de los propios mandos superiores. Lo anterior, ha sido evidenciado por algunos testimonios de quienes se dedican a esta actividad.

La seguridad pública en nuestro país es uno de los temas que deben de abordarse y atenderse con mayor urgencia. Como se señaló en el párrafo anterior, las policías locales cuentan con menos elementos para hacer frente a la crisis de inseguridad. Además, la ausencia de recursos ante la evidente militarización ha ocasionado que las instituciones de seguridad pública locales se debiliten cada vez más. La gran parte del presupuesto en materia de seguridad ha sido asignado a las fuerzas armadas.

Durante los último 10 años, las fuerzas armadas en materia presupuestaria se le ha aumentado hasta en 96 por ciento, particularmente en el último trienio el Ejército mexicano pasó de encargarse de la seguridad nacional o la seguridad pública en su totalidad, a la construcción de obras aeroportuarias, ferroviarias, del banco del bienestar, el reparto de libros, control administrativo marítimo mercante, control aduanero, entre otras. Si comparamos el último año de la administración de Peña Nieto, tanto la Defensa Nacional

como la marina obtuvieron 75 mil 290 millones de pesos y 671 mil 404 millones de pesos, pasando en la presente administración de López Obrador 148 mil 33 millones de pesos y 884 mil 167 millones de pesos respectivamente.⁵

Por tal razón, quienes integran los cuerpos de seguridad pública en nuestro país han visto disminuidas sus capacidades para hacer frente a los diversos delitos que se comenten en nuestro país, por segundo año consecutivo para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Seguridad Pública (Fortaseg) se etiquetaron \$0.00 pesos para los recursos sobre la base de corresponsabilidad financiera a las instituciones de seguridad pública, a pesar de que las 32 entidades federativas cumplieron con lo establecido en el artículo séptimo de la reforma constitucional en materia de Guardia Nacional de 2019.⁶

“Artículo Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.”

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que, a pesar de tener las necesidades detectadas de dichos diagnósticos con el objeto de fortalecer a las policías de los Estados, se le ha presupuestado una mayor cantidad a la Guardia Nacional (GN), pues del PEF 2021 de 7,710 mil mdp al PPEF 2022 pasaría a 10,409 mil mdp con el control actual de las fuerzas armadas. Especialistas en la materia describen que en realidad 6 de cada 10 pesos de la Guardia Nacional pasan a los recursos de la Sedena para pagar los sueldos de los soldados comisionados a la GN.⁷

Dada la naturaleza de sus actividades son quienes corren un mayor riesgo de perder la vida bajo circunstancias que se originan por su labor, quienes se ven disminuidos por la falta de armamento frente a los grupos criminales que se encuentran mejor armados y preparados, y son quienes se encuentran disuadiendo cualquier elemento para hacer frente y garantizar la seguridad de una comunidad o región del Estado mexicano.

Asimismo, los policías abatidos conforme a datos del reporte del Inegi ubicaron que se relaciona por no contar con buen equipamiento, regionalización y prevalencia de la

ineficacia preventiva por no contar con una capacitación y diferenciadas entre sí, es decir que dichas muertes pudieran prevenirse por la ausencia de su profesionalismo y la impartición de habilidades estratégicas.⁸

Los propios testimonios de dicho informe arrojan que el 50 por ciento de los policías municipales y estatales deben de comprar su propio equipo para su protección, 1 de cada 5 policías no han recibido entrenamiento básico o ni siquiera han recibido adiestramiento para la práctica de tiro o ni siquiera una mínima capacitación sobre la forma legal para detener a una persona y 4 de cada 10 elementos no percibe un salario mayor a 10 mil pesos, destacando que el salario promedio es de 11 mil pesos.⁹

Por otro lado, conforme a datos del programa de Seguridad Ibero destaca que entre 2012 y 2018 la Policía Militar aumentó en 6 veces, quienes se ha dedicado a realizar actividades ajenas a su marco legal, y que para finales de este año el 79 por ciento del personal de la Guardia Nacional ya estará en las filas de las fuerzas armadas.¹⁰

Los diagnósticos o las hipótesis de efecto para disminuir las precariedades por las que permiten estudiar de manera individualizada y posteriormente colectiva que motiven y dignifiquen los servicios de seguridad pública que prestan las y los policías de todo el territorio nacional, enfocados al comportamiento de estos, la proximidad y ante la propia sociedad donde hemos visto en diversas ocasiones los enfrentamientos por el intento de un arresto o detención, todo ello porque no existe una profesionalización o capacitación y cumplir con elementos mínimos de la Ley sobre el Uso de la Fuerza y que dicha norma en la mayoría de los casos no puede aplicarse en la vida real de los elementos de seguridad pública.

Tras la creación de la Guardia Nacional bajo el supuesto de que sería de naturaleza civil en términos reales se sabe que es una institución considerada como la tercera fuerza militar de la Sedena, donde hemos sido testigos en los últimos meses de su transformación para incorporar su control operativo y administrativo a la fuerza castrense, todo ello y a pesar de que su legislación señala sus atribuciones y facultades civiles, en la práctica no lo es; además de la poca transparencia de información con la que las fuerzas armadas pues bajo el argumento de “seguridad nacional” no es posible contar con información respecto al actuar en tareas de seguridad pública .

Hasta el pasado mes de abril, dicha Guardia Nacional han mostrado un incremento de violaciones a los derechos humanos, donde se traduce nuevamente en casos de impunidad, acumulando 424 quejas en esta materia (tortura, tratos inhumanos o detenciones arbitrarias) donde la ciudadanía atribuye que es la institución “policial” que más abusos comete cuando realiza sus actividades. Donde al no conocer plenamente su naturaleza jurídica “civil o castrense” los elementos quedan sin ninguna sanción, a diferencia de los elementos de seguridad pública de los municipios o estados.¹¹

De lo anterior, y como se ha destacado no solo desde su origen se han disminuido sus capacidades de reacción ante una eventualidad o a diversas situaciones que se dan continuamente en el territorio nacional, lo que se traduce en el desconocimiento por los elementos de seguridad pública estatal y municipal ante la ocurrencia de un delito o detención de un individuo o la imposibilidad técnica de cómo procesarlos, por lo tanto, hemos observado que actúan conforme a su criterio reactivo y no a un protocolo institucional,

Ante ello debemos conocer si la Guardia Nacional que depende directamente de la Sedena a pesar de ser una institución civil del estado que la guarda y de las actividades reales que desempeñan en sus funciones de despliegue territorial, así como conocer de las acciones que está tomando derivado del hackeo o la constante reserva de información bajo el supuesto de “seguridad nacional” para no rendir cuentas hacia la ciudadana.

Si bien es cierto que desde las administraciones pasadas se implementaron políticas públicas de modelos de seguridad que fracasaron, hoy es evidente el fracaso en esta materia y que cada día existe un desprestigio hacia las y los policías en nuestro país. Las ambiciones políticas por centralizar cada una de las funciones del Estado han conducido a una crisis institucional por funcionarios que operan como gestores del Ejecutivo Federal y no por la experiencia que deba tener para ocupar el cargo a su función y por ende las y los mexicanos tienen el derecho inherente de conocer el desempeño que vaya conforme a disminuir los altos índices de criminalidad.

En este sentido vale la pena destacar que el proceso de militarización en nuestro país ha venido forjándose ya desde hace unas décadas en la vida pública nacional, la etapa más destacada fue cuando la administración de Felipe Calderón le declaró la guerra en contra el narcotráfico, lo que generó una desestabilización sin precedentes a la vida de millo-

nes de mexicanos, alcanzando niveles inéditos de homicidios por todo el territorio nacional. Tuvo el mismo efecto con la administración de Enrique Peña Nieto y ahora con la actual administración se recrudeció en poner a nuestras fuerzas armadas en actividades civiles.

Hoy, es más evidente que el país se encuentra en una etapa de militar al trasladar las actividades y tareas de seguridad pública con la creación de la Guardia Nacional, las responsabilidades de esta corporación supuestamente civil recaen en la progresividad subordinada y de mando de las fuerzas armadas, se han cedido las capacidades operativas y de despliegue en todo el territorio nacional lo que se ha traducido en no querer dar cuenta de lo que realmente sucede en nuestro país.

Las supuestas atribuciones civiles que le fueron conferidas a la Guardia Nacional son exclusivas de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad y atención a víctimas, ejemplo de ello conforme a la Ley de la Guardia Nacional existen responsabilidades inherentes donde operativamente lo realiza el Ejército Nacional, lo que ha generado una serie de incapacidad institucional al no conocer realmente cuales son las funciones legales y operativas de los elementos de seguridad pública, la Guardia Nacional y las milicia.

<p>competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro, cuando se vean amenazadas por situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente; prevenir la comisión de delitos, así como garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden públicos.</p> <p>XXVIII. Participar con otras autoridades federales, locales o municipales en operativos conjuntos que se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación relativa al Sistema Nacional de Seguridad Pública</p>	
--	--

Además de lo anterior, es importante destacar que sin ningún sustento legal o norma que permita lo siguiente a las Fuerzas Armadas y que son exclusivas de las autoridades civiles:

- **En materia de construcción obras:** como es Santa Lucía, sucursales del Banco del Bienestar, los cuarteles de la Guardia Nacional, Tren Maya, el Parque Ecológico de Texcoco, remodelación y administración de las Islas Marías.
- **En materia de programas sociales o distribución de apoyos:** se ha realizado la entrega de libros de texto, el reparto de fertilizantes para el campo.
- **En la emergencia sanitaria por Covid-19:** resguardo y distribución de equipo médico, así como el proceso a lo que se refiere a la vacuna.

Ley de la Guardia Nacional	ACUERDO por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública. (11 de mayo 2020)
<p>Artículo 9. La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:</p> <p>I. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determine la legislación aplicable.</p> <p>II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en (zonas fronterizas, aduanas, marítimo, aeropuertos, parques nacionales, espacio a jurisdicción federal, zonas turísticas, vigilancia de ductos, resguardo de recintos o estaciones migratorias, resguardo de hospitales.</p> <p>XIII. Realizar la detención de personas y el aseguramiento de bienes relacionados con hechos delictivos.</p> <p>XXV. Colaborar con otras autoridades federales en funciones de vigilancia, verificación e inspección que tengan conferidas por disposición de otras leyes;</p> <p>XXVII. Colaborar, cuando sea formalmente requerida, de conformidad con los ordenamientos constitucionales, legales y convenios aplicables, con las autoridades locales y municipales</p>	<p>SEGUNDO. La Fuerza Armada permanente, <u>en el apoyo en el desempeño de las tareas de seguridad pública</u> a que se refiere el presente Acuerdo, realizará las funciones que se le asignen conforme a las atribuciones que prevén las fracciones I, II, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XXV, XXVII, XXVIII y XXXIV del artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional.</p>

III. Marco jurídico

Nuestro andamiaje jurídico establece que todos los servidores públicos deben de rendir cuentas hacia la sociedad y que de manera predominante deben de dar a conocer los resultados en el desempeño de sus funciones y en el ramo que se desempeñen, pues sobre todo en el ámbito de las fuerzas armadas tan solo ha comparecido de manera formal desde el año 2004 en que acudió el secretario José Clemente Vega a la Cámara de Diputados y compareció en el salón protocolo. Y en 2007, el ex titular de la Sedena, Guillermo Galván, acudió a reunirse ante la Comisión de Defensa Nacional.¹²

Todo ello ha repercutido directamente a los principios rectores de transparencia y rendición de cuentas es necesario realizar un cambio sustancial para establecer nuevos criterios de comparecencias de todos los servidores públicos, el actual formato se encuentra agotado y a la voluntad del grupo quien tenga la mayoría y se ha utilizado este mecanismo para que no asistan a pesar de que los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos señalan claramente que deben de asistir cuando sean requeridos por el Congreso de la Unión y no para protegerlos mediante procedimientos que vulneran el marco legal como lo sucedido con Hugo López Gatell durante la pandemia, ante ello debemos de reforzar todas sus etapas un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 69.- [...]

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los secretarios de Estado y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad [...]

“**Artículo 93.-** Los secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, **para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.**

[...]

[...]

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos.”.

Asimismo y con base a lo que establece el artículo 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro marco jurídico actual del Congreso de la Unión establece lo siguiente:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 45.

[...]

4. Las comisiones ordinarias cuya materia se corresponde con los ramos de la Administración Pública Federal harán el estudio del informe a que se refiere el primer párrafo del artículo 93 constitucional, según su competencia. Al efecto, formularán un documento en el que consten las conclusiones de su análisis. En su caso, podrán requerir mayor información del ramo, o **solicitar la comparecencia de servidores públicos de la dependencia ante la propia comisión.** Si de las conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia en la Cámara del titular de la Dependencia, **la comisión podrá solicitar al presidente de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que el secretario del Despacho o jefe de Departamento Administrativo correspondiente comparezca ante el pleno.** Asimismo, se estará a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 93 constitucional.

Reglamento de la Cámara de Diputados

“Artículo 124.

1. La Cámara, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrá citar a los servidores públicos, bajo protesta de decir verdad, para que:

I. Den cuenta del estado que guarden sus respectivos ramos,

II. Proporcionen información, cuando se discuta un proyecto de ley o decreto, y

III. Proporcionen información, cuando se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

2. Los servidores públicos que podrán comparecer ante el pleno son:

I. **Los secretarios de Estado;**

II. a IV ...

3. ...

Artículo 125.

1. La solicitud para que comparezca ante el pleno un titular u otro servidor público de los previstos en los

numerales 2 y 3 del artículo anterior, **deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado, ante la Junta quien por acuerdo propondrá al pleno su aprobación.**

2. Las comisiones que correspondan con la materia de los comparecientes, podrán sugerir a la Junta, el formato.

3. El formato de las comparecencias será acordado por el Pleno a propuesta de la Junta.

Artículo 126.

1. Cuando alguno de los servidores públicos a que hacen alusión los artículos 69 y 93 constitucionales, no acuda a la Cámara o no conteste satisfactoriamente los cuestionamientos y dudas de los diputados y diputadas, estos podrán solicitar al presidente que se dirija en queja al titular del Poder Ejecutivo federal, de acuerdo a lo dispuesto por la ley, respecto a las comparecencias de los servidores públicos.

Artículo 128.

1. Las comparecencias se llevarán a cabo conforme a la programación que acuerde el Pleno a propuesta de la Junta.

Artículo 158

1. Para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias de dictamen deberán realizar las siguientes actividades:

I a VII. [...]

VIII. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la comisión;

IX a XII. [...]

Artículo 161.

1. El programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias de dictamen deberá:

I a III. [...]

IV. Incluir la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, **comparecencias de servidores públicos.**

Artículo 163

1. La revisión y análisis del informe del estado que guarda la Administración Pública Federal, que presente el titular del Poder Ejecutivo federal, y los que, en su caso, presenten los servidores públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, se sujetará a lo siguiente:

I a II ...

III. La comisión podrá solicitar la comparecencia de los funcionarios públicos enunciados en el artículo 93 de la Constitución, quienes comparecerán bajo protesta de decir verdad y podrán ser sujetos de interpelación, ante la propia comisión;

Artículo 198.

1. Las comisiones podrán solicitar comparecencias, a solicitud de uno o más de sus integrantes, con los servidores públicos a que hacen alusión los artículos 69 y 93 de la Constitución, a fin de ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que se les encomienden”.

Recientemente hemos observado cómo las y los secretarios de Estado prácticamente deciden si acuden o no a rendir cuentas a este Congreso de la Unión, ejemplo de lo anterior es que el Secretario de Gobernación decidió posponer hasta noviembre por “motivos de agenda” cuando es de conocimiento de las y los ciudadanos que ha dedicado a hacer proselitismo en todo el territorio nacional y acudiendo a los Congresos de las entidades para “cabildar” a quienes se oponen a las reformas –como fue en el Senado de la República con la ampliación de la presencia militar hasta 2028– en lugar de cumplir con sus funciones a las que legal y jurídicamente está obligado.¹³

En este sentido vale la pena señalar que el control parlamentario de este Congreso de la Unión mediante las comparecencias de los servidores públicos debe obligar a los servidores públicos a presentarse en la fecha y día señalada en la convocatoria, que así determine el calendario aprobado. No podemos continuar permitiendo que los funcio-

narios públicos decidan de manera unilateral no presentarse para evitar dar cuenta de la información que así se le requiera; rompiendo con toda la lógica de los principios constitucionales y esenciales para el ejercicio del cargo representativo y del derecho de representación y que va de la mano con la propuesta constitucional en materia de comparecencias.

Es necesario que se modifique el formato de comparecencias actual a fin de que, más allá de posicionamientos políticos o ideológicos, se garantice la existencia real de ejercicios de rendición de cuentas durante las comparecencias de los servidores públicos en la Cámara de Diputados. Resulta fundamental que los servidores públicos que tienen mayor responsabilidad dentro del Estado mexicano acudan de manera recurrente al Congreso de la Unión a realizar ejercicios de rendición de cuentas.

Por tal razón, la presente iniciativa tiene como objeto:

- Que si bien es cierto que las Fuerzas Armadas y la Marina son servidores públicos, debe quedar claro que se les podrá citar ante el pleno de la Cámara de Diputados a fin de evitar interpretaciones de dichas instituciones para no cumplir con su obligación de rendir cuentas hacia la ciudadanía ante las comparecencias que así determine esta Cámara de Diputados y por lo menos dos veces al año.

- Eliminar del Reglamento de la Cámara de Diputados de que las y los legisladores no puedan proponer mediante punto de acuerdo a citar a comparecer algún servidor público cuando así por alguna causa pueda continuar con el proceso legislativo en la Comisión a la que sea remitida por la Mesa Directiva.

- Se propone un esquema o formato de comparecencia de preguntas y respuestas rápidas a fin de evitar que las mismas no sean contestadas o en su caso sean de índole personal o de postura política para no dejar claro el sentido de las comparecencias.

- Que todos los grupos parlamentarios, legisladores sin grupo o independientes tengan derecho al mismo número de preguntas respetando en todo momento la representatividad y pluralidad de legisladores.

- Se propone que todas y todos los servidores públicos deben de manera obligatoria comparecer a la hora y fecha citada por el pleno de la Cámara de Diputados mediante el acuerdo que así determine la Junta o la comi-

sión de acuerdo a su ramo o materia. En caso de no poder acudir por alguna causa de un caso fortuito o de fuerza mayor éste deberá fundar y motivar su ausencia y esta deberá ser aprobada o rechazada por el Pleno.

- Se propone que el formato de comparecencia pueda también realizarlo la comisión y que dichas comparecencias sean ante el pleno y no a modo de generar condiciones de opacidad y que atentan en contra de la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de comparecencias a fin de que den a conocer el estado que guarda la Secretaría a su cargo mediante el control parlamentario que ya está señalada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los artículos 69 y 93.

Por tal razón, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presenta la siguiente iniciativa con el objeto de fortalecer el control parlamentario sobre la base de rendición de cuentas y fortalecer el ejercicio de este Poder Legislativo elementales de nuestras fuerzas armadas bajo el umbral de sus capacidades y facultades jurídicas incentivando la transparencia y con ello reforzar la instrumentación de comparecencias y el formato que deben de seguirse, y no mediante acuerdos políticos sobre los legales estableciendo una ruta jurídica para crear condiciones y capacidades de consolidar un mejor funcionamiento de nuestras instituciones así como su función jurisdiccional.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados

Único. Se reforma el primer párrafo del numeral 3 del artículo 79; el primer párrafo del numeral 1 y el primer párrafo del numeral 2 del artículo 124; los numerales 1, 2 y 3 del artículo 125; el numeral 1 del artículo 126; el numeral 1 del artículo 128; y se adiciona la fracción I Bis al numeral 2 del artículo 124 y un numeral 2 al artículo 126, y las fracciones I, II, III, IV, V y VI así como un último párrafo dentro del numeral 1 al artículo 128, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 79.

1. [...]

2. [...]

3. Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos y de información a una dependencia gubernamental, no serán consideradas como proposiciones. Estas se sustanciarán de la siguiente manera:

[...]

Artículo 124.

1. La Cámara, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **deberá** citar a los servidores públicos **ahí referidos** bajo protesta de decir verdad, para que:

I a III. [...]

2. Los servidores públicos que **deberán** comparecer ante el pleno son:

I. Los secretarios de Estado;

I Bis. Los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina deberán de comparecer cuando menos dos veces al año;

II. a IV. [...]

Artículo 125.

1. La solicitud para que comparezca ante el pleno un titular u otro servidor público de los previstos en los numerales 2 y 3 del artículo anterior, deberá realizarse a través de un escrito fundado y motivado, ante la Junta o **la comisión conforme a su ramo o materia** quien por acuerdo propondrá al pleno su aprobación.

2. Las comisiones que correspondan con la materia de los comparecientes, podrán sugerir citar **a comparecer a servidores públicos. La comisión deberá determinar el formato y si deberá comparecer ante el Pleno o ante la propia comisión.**

3. El formato de las comparecencias será acordado por el pleno a propuesta de la Junta **conforme a su ramo o materia.**

Artículo 126.

1. Los servidores públicos a que hacen alusión los artículos 69 y 93 constitucionales, **tendrán la obligación de comparecer y rendir informes de manera verbal y escrita. En caso de que** no conteste satisfactoriamente los cuestionamientos y dudas de los diputados y diputadas, estos podrán solicitar al presidente que se dirija en queja al titular del Poder Ejecutivo federal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, respecto a las comparecencias de los servidores públicos.

2. **En caso de que se excuse o no acuda la persona servidora pública citada ante el pleno, deberá fundar y motivar su ausencia y estará sujeto a su aprobación o rechazo del pleno y para el caso que sea rechazada la persona servidora pública deberá acudir en la fecha y hora acordada conforme al acuerdo propuesto por la junta o la comisión.**

En caso de que se excuse o no acuda la persona servidora pública citada ante el pleno, deberá fundar y motivar su ausencia y estará sujeto a su aprobación o rechazo del pleno y para el caso que sea rechazada la persona servidora pública deberá acudir en la fecha y hora acordada conforme al acuerdo propuesto por la junta o la comisión.

Asimismo en caso de que no comparezcan ante el pleno o la comisión de la Cámara de Diputados los grupos parlamentarios que cuenten con una menor representatividad tendrá el derecho irrenunciable a emitir recomendaciones que serán vinculantes.

Artículo 128.

1. Las comparecencias se llevarán a cabo conforme a la programación que acuerde el pleno a propuesta de la junta **o de la comisión conforme a su ramo o materia, que deberá por lo menos considerar lo siguiente:**

I. Los grupos parlamentarios, las y los legisladores sin grupo parlamentario o independientes tendrán el derecho de proponer o determinar el número de preguntas que se formularán a los comparecientes. El número de preguntas asignadas a cada grupo parlamentario deberá de ser idéntico a fin de salvaguardar los principios de pluralidad y representatividad. Bajo ninguna circunstancia se admite que un grupo

parlamentario tenga el derecho a más preguntas que las que correspondan a otros grupos parlamentarios.

II. La pregunta hacia el o la compareciente deberá formularse conforme a determinados hechos, situaciones o información, y éste o ésta deberá contestar la pregunta formulada de manera puntual. No se aceptará como respuesta cuestiones de índole o título personal o política. Tendrán derecho de réplica tanto el compareciente como quien formule la pregunta.

III. La comparecencia deberá apegarse al formato de interpelación de pregunta y respuesta con derecho a réplica para ambas partes, donde la propuesta de la junta o comisión deberá establecer los tiempos de duración de la situación que guardan los asuntos que, por ley, tienen encomendados y en su caso, la documentación concerniente al asunto que se examine en la comparecencia. Las respuestas deben ser breves y directamente vinculadas con la pregunta o interpelación hecha.

En caso de que se solicite la ampliación de información el o la compareciente contará con quince días naturales para responder la pregunta, misma que se publicará en Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

IV. Las diputadas o diputados durante la comparecencia podrán, bajo los principios de la rendición de cuentas, solicitar y pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos, así como la actuación de su gestión o encargo de los actos encomendados o que se sean de un suceso relevante por el que tuvo objeto la comparecencia.

V. Dentro de las comparecencias deberá prevalecer el respeto y diálogo entre los participantes en todo momento. Asimismo, se deberá garantizar que la población esté informada plenamente de la situación de ramo o materia que corresponda. La comparecencia deberá de ser transmitida de manera íntegra en medios digitales y oficiales.

VI. Las comparecencias deberán de concluir con un acuerdo el cual deberá de ser aprobado por mayoría simple del pleno o de la comisión, según corresponda.

En su caso, la Cámara de Diputados dará seguimiento de los acuerdos o resoluciones que se determinen en la ejecución de acciones aprobadas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución de 1857 con sus reformas hasta 1901, Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, recuerdo de:

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1857.pdf

2 Porfirio Diaz y la creación del sistema político, Luis Medica Peña, CIDE número 22, recuperado de:

https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/am/1011/298/1/000046767_documento.pdf

3 Bidem.

4 Sedena Leaks: Los hackeos revelan una inquieta agenda del general, Revista Proceso, Diana Lastiri, 14 de octubre de 2022,

<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2022/10/14/sedena-leaks-los-hackeos-revelan-una-inquieta-agenda-del-general-295131.html>

5 En nueve años, Ejército multiplica tareas e incrementa en un 96% su presupuesto, Expansión Política, 26 de julio 2021, Lidia Arista, recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/07/26/en-nueve-anos-ejercito-multiplica-tareas-e-incrementa-96-su-presupuesto>

6 Las 32 entidades federativas del país han entregado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales, gobierno de la República, 27 de septiembre de 2019, recuperado de:

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/las-32-entidades-del-pais-cumplen-con-sus-diagnosticos-y-programas-para-el-fortalecimiento-de-sus-policias-219892>

7 La irreversible centralización militar de la seguridad pública, Periodo Milenio, Ricardo Raphael, 11 de septiembre de 2021, recuperado de:

<https://www.milenio.com/opinion/ricardo-raphael/politica-zoom/la-irreversible-centralizacion-militar-de-la-seguridad-publica>

8 Policías abatidos: el riesgo de servir a la seguridad pública en México, “Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)”, México 2021, recuperado de:

https://inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463901884.pdf

9 La mitad de los policías en México paga su propio equipo y el 20% no recibe ni prácticas de tiro, “Animal Político” Arturo Rangel, 25 de junio de 2020, recuperado de:

<https://www.animalpolitico.com/2020/06/policias-mexico-equipo-carencias-abusos/>

10 ¿Qué es la Guardia Nacional?, Seguridad Ciudadana: La Vía Civil, Ibero CDMX, 25 de agosto de 2021, recuperado de:

https://seguridadviacivil.ibero.mx/2021/08/25/que-es-la-guardia-nacional/?utm_source=web

11 La Guardia Nacional suma 424 quejas por actos contra derechos humanos: 20 al mes, Expansión Política, 19 de abril 2021, recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2021/04/19/voces-guardia-nacional-suma-424-quejas-actos-contra-derechos-humanos>

12 Movimiento Ciudadano insiste en reunión con Sedena por #GuacamayaLeaks, Expansión Política, 18 de octubre de 2022, recuperado de:

<https://politica.expansion.mx/congreso/2022/10/18/mc-reunion-con-titular-de-sedena-por-guacamayaleaks>

13 <https://www.animalpolitico.com/2022/10/gobernacion-adan-augusto-lopez-comparencia-diputados/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2022.— Diputadas y diputado: Jéssica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Jorge Álvarez Máynez, Elizabeth Pérez Valdez, María Macarena Chávez Flores (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Jéssica Ortega. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario de... diputada Eli, ¿con qué objeto? Elizabeth Pérez.

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Gracias, presidenta. Si nos permite la diputada que acaba de dejar la tribuna, adherimos a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto. Diputada Jéssica Ortega, ¿acepta usted que la diputada Elizabeth se adhiera? Adelante, y aún así lo pueden hacer seguramente todos los que así lo requieran.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud.

La diputada Fabiola Rafael Dircio: Con el permiso de la Presidencia. Diputadas y diputados, nuestra Carta Magna, en su artículo 4o., señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, siendo este derecho universal, con una garantía progresiva de calidad, con acceso a la atención, tratamiento y seguimiento.

Vale bien señalar que el 29 de noviembre de 2019 se hicieron reformas a la Ley General de Salud, para crear el Instituto de Salud para el Bienestar, el cual operaría como un organismo descentralizado que tendría por objeto prever y garantizar lo anteriormente señalado. Sin embargo, ya a casi tres años de esos cambios, el Instituto aún no funciona de manera óptima y no hay un sistema o mecanismo que sea eficiente en la atención médica para personas con seguridad social y mucho menos para quienes no cuentan con la misma.

Un problema que se ha acentuado es la falta de tratamientos y medicamentos en el sector de salud. Que incluso se ha llegado a extender por más de un año dejando a pacientes sin la posibilidad de gozar de su derecho a la salud. Un ejemplo de ello son los tratamientos para pacientes con cáncer, en especial a los niños.

Compañeros y compañeras diputadas, el desabasto de medicamentos oncológicos para niños ha llevado a ciento de afectados a manifestarse en las calles de la Ciudad de México, los familiares han señalado que el problema de desabasto de estos fármacos comenzó a finales de 2018 y se ha agudizado durante la presente administración, entre otras razones por los cambios en el sistema de adquisición de compras. Existe un estudio que arroja datos alarmantes que entre 2019 y 2020 en el *link* de 430 millones de recetas no fueron surtidas más de 40 millones.

Así, también es digno el señalamiento de que las afectaciones en carencia de medicamentos es un problema que se acentúa en poblaciones indígenas, cálculo proporcionado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social manifiestan que en México un indígena tiene más posibilidades de morir por falta de atención médica que cualquier otro poblador del país.

Asimismo, que un niño indígena tiene 2.5 veces más posibilidades de morir antes de cumplir los 5 años que un niño no indígena, y la esperanza de vida es entre 2 y 3 años menor que poblaciones no indígenas.

Diputadas, diputados, sin tratamiento significa la pérdida de calidad de vida por una falta de previsión y garantía por parte del gobierno de un producto que debería de ser proveído con prontitud a las personas.

Motivada por lo anterior, es que presento la presente iniciativa que tiene por finalidad garantizar la proveeduría de medicamentos a las y los pacientes que así lo requieran. Estableciendo que los medicamentos deban ser adquiridos con cargo a la institución para entregárselos a los pacientes máximo 24 horas después de ser recetado por el médico tratante.

Por la anterior propuesta, abrazo una de las principales peticiones de muchas familias de mi estado de Guerrero y de todo el país. (Habla en lengua originaria) Es cuanto, por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Fabiola Rafael Dircio, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputada Fabiola Rafael Dircio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura de la honorable Cámara

de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción III y un párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos gratuitos y suficientes, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto establece que:

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.¹

Es decir, el derecho a la salud universal, con una garantía progresiva, que cada quién acceda y retribuya en la medida posible y de acuerdo a su riqueza, que sea cuantitativa, es decir, con más espacios de atención, y cualitativa, que significa que sea de calidad, con acceso a la atención, tratamiento y seguimiento de problemas de salud.

El 29 de noviembre de 2019 se hicieron reformas a la Ley General de Salud para crear el Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado que tendrá por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Así, se suponía que el Sistema Nacional de Salud garantizaría el acceso a servicios médicos para la población mexicana, aún sin contar con un sistema de seguridad social. A casi 3 años de esos cambios el Instituto aún no funciona y

no hay un sistema o mecanismo que sea eficiente en la atención médica para personas con seguridad social y mucho menos para quienes no cuentan con la misma.

Un problema recurrente en el acceso a servicios de salud, además de la calidad de éstos, es la inexistencia de tratamientos y medicamentos en el sector salud, inexistencia que incluso se llega a extender por más de un año, dejando a pacientes sin la posibilidad de gozar de su derecho a la salud.

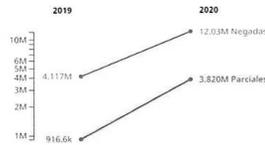
Según el “Mapeo del Desabasto de Medicamentos en México”, elaborado por el colectivo “Cero Desabasto”, entre 2019 y 2020 en el Instituto Mexicano del Seguro Social de 430 millones de recetas, no fueron surtidas parcial o totalmente poco más de 40 millones de recetas, representando 9 por ciento del total de recetas expedidas, tal como se puede ver en la siguiente tabla:²

Resumen de recetas IMSS 2019-2020 (cifras en millones)

Recetas	Bianual	2019	2020	Dif.
Presentadas (total)	430.699	227.359	203.340	-11%
Surtidas	409.810	222.325	187.485	-17%
	-95%	-98%	-92%	(-6pp)
No surtidas efectivamente	20.889	5.034	15.855	218%
	-5%	-2%	-8%	(+6pp)
Parciales	4.737	0.917	3.820	333%
	-1%	0%	-2%	(+2pp)
Negadas	16.152	4.117	12.035	193%
	-4%	-2%	-6%	(+4pp)

Tabla 3

Fuente: Elaborado por Nosotrxs, con base en información requerida a las instituciones a través de solicitudes de información números 0064100131821, 0064100579021 y 0064100685221.



Adicionalmente, un artículo publicado por *The Lancet*, el 24 de julio de 2021, alertaba sobre el problema de desabasto de medicinas en el país, estableciendo tres principales causas.

La primera de ellas era la cancelación de compras consolidadas de medicamentos que pararon a 100 por ciento la adquisición de medicamentos por un largo tiempo para instituciones públicas de salud; la segunda era la destrucción del ecosistema de compras públicas y abasto de medicamentos, mediante el cual se garantizaba la existencia de medicamentos y su eventual compra.

La destrucción de la cadena de contratación, compra y suministro, detenida por supuestos “casos de corrupción”³, llevó a que las farmacéuticas nacionales no participaran de licitaciones públicas y con ello tuvieron que recortar su planta laboral, sustituyendo los mecanismos de compras gubernamentales transparentes por adjudicaciones directas que han tenido el problema de no contar con cadenas de su-

ministro, es decir, se compran pero no se distribuyen los materiales y medicamentos.

La tercera causa es la política de austeridad disfrazada de ahorros; así, el 29 de mayo de 2021 el secretario de Salud, Jorge Alcocer, en el marco de la compra de medicamentos realizada por la UNOPS había generado un ahorro por 11 mil 800 millones de pesos a México por la compra de medicamentos⁴, cuando realmente no se compraron los medicamentos necesarios y por lo tanto no se atendió la totalidad de las necesidades que se tenían de medicamentos a 2021.

Muestra de ello es que a 2021 existen poco más de 4 mil denuncias contra instituciones públicas de salud por la no proveeduría de medicamentos, no solo del catálogo básico sino también de especialidades, destacando la falta de medicamentos oncológicos.

“En 942 días, el colectivo Cero Desabasto –que agrupa a 68 organizaciones de la sociedad civil– registró 6 mil 413 reportes de falta de algún medicamento, vacunas o material de curación en instituciones públicas que son parte del Sistema Nacional de Salud, es decir 6.8 por día en promedio.”⁵

La institución de salud pública con más reportes –54% del total– es el IMSS. Le siguen el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con 21%, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 14%. El 11% restante corresponde a los servicios estatales de salud, Hospitales de Alta Especialidad, Institutos Nacionales de Salud y otros subsistemas federales. Ahora bien, 27% de estos reportes se concentran en la Ciudad de México, 10% en el Estado de México, 9% en Jalisco y 4% en Michoacán, siendo estas las entidades con mayor cantidad de casos.⁶

Es meritorio el señalamiento de que las afectaciones en carencia de medicamentos es un problema que se acentúa en poblaciones indígenas, cálculos proporcionados por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (Coneval), en México un indígena tiene más posibilidades de morir por falta de atención médica que cualquier otro poblador del país.⁷

En su momento la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas (Cdi), hoy Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y la Secretaría de Salud reconocieron que en los pueblos originarios son más frecuentes las enfermedades transmisibles, que ya no predominan a nivel nacional.

Asimismo, que un niño indígena tiene 2.5 veces más posibilidades de morir antes de cumplir los 5 años que un niño no indígena y la esperanza de vida es entre 2 y 3 años menor que poblaciones no indígenas.⁸

Por parte del ejecutivo se reconoció que uno de los retos es mantener el otorgamiento de servicios médicos en zonas geográficas apartadas y dispersas, así como la falta de sensibilización sobre la existencia de estos grupos minoritarios y con mayor carga a la exclusión, con la finalidad de realizar acciones que permitan la equidad, inclusión e igualdad, pero sobre todo lograr una cobertura médica, incluidos medicamentos, para la atención oportuna y en su caso preventiva.

Cada día que pasa una o un paciente sin sus tratamientos significa la pérdida de calidad de vida, por una falta de previsión y garantía por parte del gobierno de un producto que debería ser proveído con prontitud a las personas, siendo obligación del gobierno establecer los mecanismos de compra y traslado de medicamentos necesarios para garantizar el acceso a medicamentos.

Las usuarias y los usuarios de servicios médicos públicos deben de gozar de la garantía de medicamentos, no importando si el gobierno tiene o no la capacidad de compra consolidada, de distribución o de planeación de compra; los tratamientos deben de estar disponibles en el momento que se ocupen, por lo anterior es que presento la siguiente iniciativa que tiene por finalidad garantizar la proveeduría de medicamentos a las y los pacientes que así lo requieran, sin importar si hay existencia o no del mismo en los almacenes y bodegas de la institución tratante.

La iniciativa plantea adicionar un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud, como a continuación se muestra:

DICE	PROPUESTA
Ley General de Salud	Ley General de Salud
Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:	Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:
I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;	I. La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente;
II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes;	II. La prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes, sindemias y de los accidentes;
III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.	III. La atención médica integral, que comprende la atención médica integrada de carácter preventivo, acciones curativas, paliativas y de rehabilitación, incluyendo la atención de urgencias.
Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.	Para efectos del párrafo anterior, la atención médica integrada de carácter preventivo consiste en realizar todas las acciones de prevención y promoción para la protección de la salud, de acuerdo con la edad, sexo y los determinantes físicos, psíquicos y sociales de las personas, realizadas preferentemente en una sola consulta.
En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;	En el caso de las personas sin seguridad social, deberá garantizarse la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

IV. La atención materno-infantil;	IV. La atención materno-infantil;
V. La salud sexual y reproductiva;	V. La salud sexual y reproductiva;
VI. La salud mental;	VI. La salud mental;
VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;	VII. La prevención y el control de las enfermedades bucodentales;
VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud;	VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.
<i>No hay correlativo</i>	En el caso de no tener disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales en las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, estos deberán ser adquiridos con cargo a la institución para entregárselos al paciente máximo 24 horas después de ser recetados por el médico tratante.
IX. La promoción de un estilo de vida saludable;	IX. La promoción de un estilo de vida saludable;
X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y	X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas, y
XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.	XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.

Con la propuesta planteada se persigue el objetivo de dotar de los medicamentos a los derechohabientes, pues existe en el sector público un alto porcentaje de carencia.

Por lo expuesto someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción VIII del artículo 27 de la Ley General de salud, para quedar como sigue:

Ley General de Salud

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a VII. ...

VIII. La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud.

En el caso de no tener disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales en las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local, estos deberán ser adquiridos con cargo a la institución para entregárselos al paciente máximo 24 horas después de ser recetados por el médico tratante.

IX. a XI. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud y las instituciones públicas de Salud deberán de hacer las provisiones necesarias para garantizar lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27, estableciendo en sus programas operativos anuales las condiciones necesarias para garantizar la proveeduría de medicamentos a las y los usuarios de servicios públicos de salud.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo cuarto, párrafo cuarto, consultado en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 Mapeo de Desabasto de Medicamentos en México, Informe de Transparencia en Salud 2019-2020, elaborado por el colectivo “Cero Desabasto”, consultado en:

<https://cdn-yeeko.s3.amazonaws.com/assets/Informe+de+Transparencia+en+Salud+2019-2020.pdf>

3 Nunca se comprobó con documentos la existencia de casos de corrupción en las compras consolidadas, ni existieron denuncias formales.

4 <https://www.gob.mx/insabi/prensa/109-mexico-logra-ahorros-en-compra-de-medicamentos-por-mas-de-11-mmdp>

5 <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/01/26/falta-de-medicamentos-duplicacion-2021-cero-desabasto>

6 <https://contralacorrupcion.mx/el-desabasto-de-medicamentos-existe-y-reconocerlo-es-el-primer-paso-para-solucionarlo/>

7 <https://www.animalpolitico.com/indigenasysalud/aqui-no-hay-medico-ni-clinica-ni-medicinas.html>

8 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2022.— Diputadas: Fabiola Rafael Dircio, Elizabeth Pérez Valdez, María Macarena Chávez Flores (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Fabiola Rafael Dircio. Túrnese a la Comisión de Salud para dictamen.

Diputada Elizabeth Pérez, adelante, ¿con qué objeto?

La diputada Elizabeth Pérez Valdez (desde la curul): Gracias, presidenta, para preguntarle a la diputada Fabiola Rafael Dircio si me permite adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Fabiola Rafael Dircio, ¿acepta usted que la diputada Elizabeth se adhiera a su iniciativa?

La diputada Fabiola Rafael Dircio: Muchas gracias, vicecoordinadora, claro que sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada Elizabeth. Gracias, diputada Fabiola Rafael Dircio.

CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY FEDERAL DE
COMPETENCIA ECONÓMICA Y LEY FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Competencia Económica, así como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de prácticas monopólicas de concentración, acaparamiento y manipulación del mercado de artículos de consumo necesario.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana: En la redacción original del artículo 28 constitucional, el Constituyente tuvo la intención de prohibir, perseguir, castigar severamente cualquier actividad encaminada a concentrar o acaparar en unas o en pocas manos bienes o servicios y otras actividades que tuvieran como objetivo alzar los precios u obtener ventajas indebidas en perjuicio de los consumidores.

Derivado de lo anterior se publicaron diversos textos legislativos, como la Ley Orgánica, al artículo 28 constitucional en materia de monopolios, de agosto de 1934. La Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica de 1950, el Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, de agosto de 1931.

Cabe destacar que el artículo 253 del Código Penal citado, tipificó los delitos inherentes a la afectación de la economía pública de la siguiente manera: se aplicará sanción de tres meses a tres años de prisión y multa de 50 mil pesos a quienes incurran:

Fracción I. Acaparamiento o monopolio de artículos de primera necesidad o consumo necesario, con objeto de obtener alza de los precios.

Fracción II. Todo acto o procedimiento en contra de la libre concurrencia en la producción, industria o comercio o servicio público.

En este orden de ideas, el ejercicio de la acción penal en contra de los presuntos responsables de los delitos antes referidos quedaba a cargo exclusivamente del Ministerio Público.

En la reforma publicada el 10 de mayo de 2011 se adicionó el artículo 254 Bis del Código Penal Federal, en el que se prevén sanciones a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí. Y se mantiene la protección del bien jurídicamente tutelado, en el artículo 28 constitucional.

No obstante, mediante la reforma publicada el 23 de mayo de 2014 se restringe el derecho de los ciudadanos a denunciar y a formular querrela en contra de presuntos responsables de la comisión de conductas tipificadas como delito contra la economía pública, entre los que se incluyen aquellos contra el consumo y la riqueza nacionales.

En efecto, de acuerdo con el artículo 254 Bis, estas conductas solo se pueden perseguir por querrela de la Comisión Federal de Competencia Económica o del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante la formulación del dictamen de probable responsabilidad.

Esta reforma legal otorga a la Cofece y al IFT la facultad exclusiva para presentar querrela por conducta, como el acaparamiento de productos o encarecimiento de precios. En consecuencia, las personas afectadas por este tipo de conductas, que son las consumidoras, no pueden interponer querrela ante el Ministerio Público, lo que hace nugatorio sus derechos, ya que no son las personas consumidoras, sino dos autoridades administrativas las que pueden denunciar las conductas previstas en el dicho artículo 254 Bis.

La norma mencionada, de igual forma, transgrede el artículo 21, segundo párrafo de la Constitución federal, que atribuye al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal, ya que su contenido pone límites a una competencia constitucional exclusiva del Ministerio Público, que incluso se le conoce como monopolio de la acción penal.

Asimismo, contraviene el párrafo cuarto del mismo artículo que establece que a las autoridades administrativas com-

pete únicamente la aplicación de sanciones por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía.

El cuarto párrafo del artículo 254 Bis, dispone además que los procesos seguidos por este delito se podrán sobreseer a petición del pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica o del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando los procesados cumplan las acciones administrativas impuestas y además se le cumplan los requisitos previstos en los criterios técnicos emitidos por la Comisión Federal de Competencia Económica o el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Lo anterior, significa que el Cofece, el Ifetel, son querrelantes exclusivos y, al mismo tiempo, autoridad de hecho para determinar la admisión de responsabilidad misma y el sobreseimiento de los delitos tipificados en el artículo 254 Bis.

Es obvio que lo anterior representa el establecimiento de un injustificable e inconstitucional régimen de excepción, contrario al principio general de la igualdad de todo frente a la ley previsto en el artículo 13 de la Constitución, cuya consecuencia directa e inmediata es la anulación de los derechos de las personas consumidoras y de las empresas afectadas por prácticas monopólicas, desleales y de concentración económica.

Esta iniciativa por ende pretende reformar el artículo 254 Bis, en su segundo párrafo y derogar los párrafos tercero y cuarto del mismo. Se propone también la derogación de la fracción IV, inciso f), del párrafo tercero de la fracción XXII del artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, así como también la fracción XII del artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Les invito a votar por esta iniciativa que va a evitar que sigamos con el inconstitucional dictamen de probable reconciliar y nulificando el monopolio de la acción penal, que debe ser una responsabilidad exclusiva del Ministerio Público. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, y de las Leyes Federal de Competencia Económica, y Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de prácticas monopólicas, de concentración, acaparamiento y manipulación del mercado de artículos de consumo necesario, a cargo del diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de delitos contra el consumo y la riqueza nacional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso de las personas consumidoras a la justicia en materia de prácticas monopólicas y de concentración económica, para cumplir con el mandato constitucional de salvaguardar la economía pública, el consumo y la riqueza nacional, establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

El Congreso Constituyente de 1917, en el artículo 28 de la CPEUM, párrafos primero y segundo, estableció:

En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario, y que tenga por objeto obtener el alza de precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de alguno otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Como se puede observar en la redacción original del citado artículo 28 constitucional, el Constituyente tuvo la intención de prohibir, perseguir y castigar severamente cualquier actividad encaminada a concentrar o acaparar en una o en pocas manos bienes o servicios, y otras actividades que tuvieran como objetivo alzar los precios u obtener ventajas indebidas en perjuicio de los consumidores. Es decir, se reconoce como principio constitucional que el bien jurídico tutelado en la Constitución es la protección a los consumidores de los actos que los obliguen a pagar precios exagerados y en general de todo aquello que constituya una ventaja exclusiva indebida con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Cabe señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene este mismo principio en la jurisprudencia 2a./J. 9/2017 (10a.):

Prácticas monopólicas. bienes jurídicos tutelados en esta materia por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Entre los bienes jurídicos tutelados por el precepto citado se encuentran los derechos del consumidor y de la sociedad, sin que ello implique que se trate de la única protección perseguida por la Constitución, pues también reconoce los relativos a la competencia y a la libre concurrencia, lo que es lógico pues en la medida en que exista un ambiente de competencia y libre concurrencia, el consumidor y la sociedad en general, como eslabones de un(a) cadena de producción, se benefician al no ser afectados por prácticas monopólicas; los conceptos de competencia y libre concurrencia invariablemente van unidos a la pretensión de no afectar a los consumidores y al público en general por la realización de actos que no permitan la adquisición de bienes y servicios en condiciones de competencia.

Así pues, si bien nuestra Constitución prevé la competencia y libre concurrencia económica, lo hace como un medio para garantizar el bienestar de las personas consumidoras, y no como un fin en sí mismo.

Como consecuencia de ello, se publicaron diversos textos legislativos para cumplir el mandato constitucional:

- Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 1934.¹

- Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, publicada el 30 de diciembre de 1950.²

- Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en Materia de Fuero Común, y para Toda la República en Materia de Fuero Federal, publicado el 14 de agosto de 1931.³

Cabe destacar que el artículo 14 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica previó la acción pública para denunciar las violaciones a los mandatos de orden público e interés social, con el fin de proteger a la economía popular. En el mismo sentido, el artículo 253 del Código Penal citado tipificó los “delitos inherentes a la afectación de la economía pública” de la siguiente manera:

**Título Décimo Cuarto
Delitos contra la Economía Pública**

**Capítulo I
Delitos contra el comercio y la industria**

Artículo 253. Se aplicará sanción de tres meses a tres años de prisión y multa de cincuenta a mil pesos a quienes incurran en alguno de los hechos delictivos que después se enumeran; además de la suspensión hasta de un año y disolución de la empresa, a juicio del juez, cuando el delincuente sea miembro o representante de ella y concurren las demás circunstancias del artículo 11 de este Código:

- I. Acaparamiento o monopolio de artículos de primera necesidad o consumo necesario con objeto de obtener alza de los precios;
- II. Todo acto o procedimiento en contra de la libre concurrencia en la producción, industria o comercio o servicio público;
- III. Todo acuerdo o combinación de productores, industriales, comerciantes o empresarios para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados;
- IV. Los actos o procedimientos que constituyan ventaja exclusiva e indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público o de alguna clase social, y

V. Todo acto o procedimiento que de cualquier manera viole las disposiciones del artículo 28 de la Constitución Federal.

Estas disposiciones se entienden sin perjuicio de los que dispongan las Leyes Orgánica y Reglamentaria del mismo artículo 28 de la Constitución Federal.

En este orden de ideas, el ejercicio de la acción penal en contra de los presuntos responsables de los delitos antes referidos quedaba a cargo exclusivamente del Ministerio Público, en términos del artículo 21 de la CPEUM, ya sea que se persiguieran de oficio o por querrela. Lo anterior resulta congruente con el artículo 17 constitucional, que prohíbe a las personas hacerse justicia por su propia mano y que señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales mexicanos, en condiciones de igualdad entre las partes.

En la reforma publicada el 10 de mayo de 2011,⁴ se adicionó el artículo 254 Bis del Código Penal Federal (CPF), en el que se prevén sanciones a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, es decir, prácticas monopólicas que tengan como efecto:

- I. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de venta o compra de bienes o servicios al que son ofrecidos o demandados en los mercados;
- II. Establecer la obligación de no producir, procesar, distribuir, comercializar o adquirir sino solamente una cantidad restringida o limitada de bienes o la prestación o transacción de un número, volumen o frecuencia restringidos o limitados de servicios;
- III. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos de un mercado actual o potencial de bienes y servicios, mediante clientela, proveedores, tiempos o espacios determinados o determinables;
- IV. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas, y
- V. Intercambiar información con alguno de los objetos o efectos a que se refieren las anteriores fracciones.

Como puede observarse, en el CPF se mantiene la protección del bien jurídicamente tutelado en el artículo 28

constitucional ya descrito anteriormente. No obstante, mediante la reforma publicada el 23 de mayo de 2014,⁵ se restringe el derecho de los ciudadanos a denunciar y a formular querrela en contra de presuntos responsables de la comisión de las conductas tipificadas como delitos contra la economía pública, entre los que se incluyen aquéllos contra el consumo y la riqueza nacionales, ya referidos anteriormente.

En efecto, de acuerdo con el artículo 254 Bis del CPF, estas conductas sólo se pueden perseguir por querrela de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) o del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), mediante la formulación del dictamen de probable responsabilidad, en los términos dispuestos en la Ley Federal de Competencia Económica.

Esta reforma legal contraviene lo dispuesto en el artículo 1o. de la CPEUM, que establece la obligación del Estado de brindar en todo tiempo la protección más amplia a las personas, lo que garantiza la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, pues el artículo 254 Bis del CPF otorga a la Cofece y al IFT la facultad exclusiva para presentar querrela por conductas como el acaparamiento de productos o el encarecimiento de precios. En consecuencia, las personas afectadas por este tipo de conductas, que son las consumidoras, no pueden interponer querrela ante el Ministerio Público, lo que hace nugatorios sus derechos.

También transgrede el artículo 17 constitucional, que señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales mexicanos, y regula la igualdad entre las partes y el debido proceso, dado que, no son las personas consumidoras, sino dos autoridades administrativas las que pueden denunciar las conductas previstas en el artículo 254 Bis del CPF.

La norma mencionada, de igual forma, transgrede el artículo 21, segundo párrafo, de la CPEUM, que atribuye al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal, ya que su contenido pone límites a una competencia constitucional exclusiva del Ministerio Público, que incluso se le conoce como “monopolio de la acción penal”.

Asimismo, contraviene el párrafo cuarto del artículo 21 de la CPEUM, que establece que a las autoridades administrativas compete únicamente la aplicación de sanciones por infracciones a reglamentos gubernativos y de policía. Con-

forme al procedimiento que se aplica para perseguir todos los demás delitos, estos se inician por querrela o denuncia, lo que da lugar en su momento a que el Ministerio Público ejercite o no la acción penal. No obstante, para limitar el ejercicio de la acción penal del Ministerio Público y restringir el derecho de los particulares a denunciar hechos que pudieran constituir delitos contra la economía pública, el artículo 254 Bis del CPF otorga, de manera exclusiva, a la Cofece y al IFT la facultad para presentar querrela por las conductas tipificadas en ese artículo, previo “dictamen de probable responsabilidad”, lo que convierte a estas instancias administrativas en juez y parte, situación prohibida por la CPEUM. Inclusive dicho artículo le otorga una facultad no concedida a otra autoridad para promover el sobreseimiento de cualquier acción o proceso penal si, a su juicio, estimaren que el tema se ha resuelto a su satisfacción en los términos establecidos en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica, cuyo efecto es la determinación de que no existe responsabilidad penal para los agentes económicos que se acojan a dicho beneficio.

El cuarto párrafo del artículo 254 Bis del CPF dispone, además, que:

Los procesos seguidos por este delito se podrán sobreseer a petición del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica o del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuando los procesados cumplan las sanciones administrativas impuestas y, además se cumplan los requisitos previstos en los criterios técnicos emitidos por la Comisión Federal de Competencia Económica o el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Lo anterior significa que Cofece e IFT son querellantes exclusivos y, al mismo tiempo, autoridad de hecho para determinar la admisión, la responsabilidad misma y el sobreseimiento de los delitos tipificados en el artículo 254 Bis del CPF, lo que excede la atribución de carácter administrativo, ya que de facto ejerce funciones de Ministerio Público e incluso de autoridad jurisdiccional en estas conductas.

Por lo tanto, se suprimió la posibilidad de que cualquier persona o agente económico que se sienta vulnerado pueda querrellarse contra posibles prácticas monopólicas o de concentración, sin acudir previamente ante una autoridad administrativa como la Cofece y el IFT, e incluso así, solicitando su intervención, dichas autoridades pueden decidir no presentar ninguna querrela, determinar no responsabilidad si es que la presentaron o sobreseer la causa penal re-

sidente en un juzgado ante la resolución de los plenos de dichas autoridades administrativas.

Lo anterior representa, adicionalmente, el establecimiento de un injustificable e inconstitucional régimen de excepción contrario al principio general de la igualdad de todos frente a la ley previsto en el artículo 13 de la CPEUM, cuya consecuencia directa e inmediata es la anulación de los derechos de las personas consumidoras y de las empresas afectadas por prácticas monopólicas, desleales y de concentración económica.

La presente iniciativa busca resarcir estos derechos, para hacer cumplir la Constitución en cuanto a castigar severamente y perseguir con eficacia toda concentración o acaparamiento, en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario y manipulación del mercado, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a las personas consumidoras a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Por tales motivos, se propone reformar el segundo párrafo y derogar los párrafos tercero y cuarto del artículo 254 Bis del Código Penal Federal, con fin de establecer la persecución de oficio de prácticas monopólicas, de concentración y manipulación del mercado, previstas en dicho artículo.

Asimismo, se propone derogar la fracción VI y el inciso f del párrafo tercero de la fracción XXII del artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, con el fin de eliminar la facultad para solicitar el sobreseimiento del delito señalado anteriormente, por acuerdo del pleno de la Cofece.

Finalmente, se propone derogar la fracción XII del artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con el fin de eliminar la facultad para solicitar el sobreseimiento del delito señalado anteriormente, por acuerdo del pleno del IFT.

Por las razones anteriormente expuestas, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de delitos contra el consumo y la riqueza nacional

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo y se derogan los párrafos tercero y cuarto del artículo 254 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 254 Bis. ...

I. a V. ...

El delito previsto en este artículo se perseguirá de oficio.

Derogado.

Derogado.

...

Artículo Segundo. Se deroga la fracción VI y el inciso f del párrafo tercero de la fracción XXII del artículo 12 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a V. ...

VI. Derogado.

VII. a XXI. ...

XXII. ...

...

...

a) a e) ...

f) Derogado.

g) ...

XXIII. a XXX. ...

Artículo Tercero. Se deroga la fracción XII del artículo 17 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a XI. ...

XII. Derogado.

XIII. a XV. ...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de su entrada en vigor, quedan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al presente decreto.

Notas

1 Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios. Disponible en

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=193549&pagina=1&seccion=1.

2 Decreto por el que se Expide la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. Disponible

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4638182&fecha=30/12/1950&cod_diario=199534.

3 Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en Materia de Fuero Común, y para Toda la República en Materia de Fuero Federal. Disponible

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=193275&pagina=4&seccion=3.

4 Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y del Código Fiscal de la Federación. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5188624&fecha=10/05/2011#gsc.tab=0.

5 Decreto por el que se Expide la Ley Federal de Competencia Económica y se Reforman y Adicionan Diversos Artículos del Código Penal Federal. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345958&fecha=23/05/2014#gsc.tab=0.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2022.— Diputados y diputada: Marcos Rosendo Medina Filigrana, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Erasmo González Robledo, Héctor Ireneo Mares Cossío, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas)»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Grupo Parlamentario de Morena. Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, y a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para opinión.

Sí, diputado Héctor Mares, desde su curul, dígame.

El diputado Héctor Ireneo Mares Cossío (desde la curul): Sí, preguntarle al diputado promovente si me permite adherirme a su proposición.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Marcos Rosendo, ¿acepta usted que el diputado Mares se adhiera? Adelante, diputado, favor de pasar al área de Secretaría.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Mauricio Cantú González: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Mauricio Cantú González: Gracias. Muy buena tarde, compañeras y compañeros. Esta iniciativa que presento involucra dos artículos de la Ley Federal del Trabajo, el 132 y el 170, y tiene un efecto multiplicador benéfico.

En nuestro país, siempre hemos querido buscar en los últimos años, más que nada, eliminar la desigualdad de género. Estamos buscando la verdadera igualdad en todos los ámbitos. Entonces tenemos que buscar los frentes en los que podemos avanzar, el frente del cuidado de las niñas y niños es algo muy importante, adicionalmente a la igualdad salarial, y en este ámbito lo que propongo es flexibilizar la licencia por maternidad y por paternidad y extenderla con el propósito de que en un futuro las podamos igualar.

Los ejemplos internacionales han demostrado que cuando se le delega por un antecedente histórico, machista, patriarcal, a la mujer el cuidado de los infantes, entonces se genera un efecto nocivo, adverso, en donde no se dan las condiciones propicias para que los niños y niñas crezcan psicológicamente estables, que vean que el padre y la madre pudieron brindar ese cuidado y, por lo tanto, también la sociedad no está viendo que hay una verdadera igualdad en las responsabilidades para con los niños.

Asimismo, nuestro país, en comparación con los países de la OCDE, es el que tiene la licencia por paternidad más baja, cinco días, compañeras y compañeros, cinco días la licencia por paternidad.

En otros países es de meses y hay algunos, inclusive, años, que permiten una licencia en donde el empleador y el trabajador pueden emplear un esquema flexible. Pues lo que se propone aquí es, modificar estos dos artículos, el 132 y el 170, para extender de cinco días a siete semanas la licencia por paternidad a todos los hombres trabajadores de nuestro país que tengan este beneficio y también extender la licencia por maternidad, a como está actualmente de seis semanas anterior al parto, seis semanas, posterior, aumentarlo a siete, con la intención en los transitorios de seguirlo aumentando progresivamente en el tiempo.

Y hay un elemento adicional que es muy importante mencionar. Está comprobado por los estudios neuronales, psicológicos, que los primeros cinco años de vida de las niñas y niños los marcan de manera permanente. Un niño y una niña que crece con el cariño de los papás, del madre o la madre, que crece sintiéndose especial, seguro en su hogar va a ser una persona que vaya a poder continuar su desa-

rrollo en la escuela y ya después como un profesionista, como un trabajador.

Un niño o una niña que tiene un ambiente hostil, que no tiene el apoyo de su padre y su madre, que no tiene ese soporte familiar, está comprobado que puede desarrollar conductas antisociales y puede desarrollar también síndromes psicológicos.

Es muy importante para fortalecer nuestra cohesión familiar en México el tejido social, que podamos extender más la licencia por paternidad, que es sumamente baja –como les decía– de cinco días, poderla aumentar.

La propuesta es de siete semanas, pero es obvio que en comisión se pudiera negociar algo más bajo, pero lo importante es avanzar, no quedarnos estancarnos con los cinco días actuales, y obviamente también la licencia por maternidad, sigue siendo baja, y más allá que después de las seis semanas que le dan posteriores al parto, pues entonces qué pasa con el niño o la niña, todavía tiene un desarrollo de años y estamos hablando que es un mes y medio el que puede estar la madre directamente atendiendo a la niña o el niño después del parto.

Es muy importante que veamos este rubro, como les decía, para atacar la desigualdad de género, podemos llegarle por muchos frentes, pero este frente es sumamente importante y tenemos que actuar. Entonces yo los invito a votar a favor de esta iniciativa, ya que se dictamine en la Comisión de Trabajo y, obviamente también, dado que en la iniciativa sí se solicita un aumento muy sustancial, pues puede quedar en un aumento menor. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Mauricio Cantú González, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, diputado Mauricio Cantú González, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 y reforma la fracción II del artículo 170 y adiciona un tercer párrafo al artículo 170 de la Ley Federal de Trabajo, en materia de licencia por paternidad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I.- Argumentación

Los cambios sociales son modificaciones de patrones que realizan las personas respecto a los tiempos y circunstancias, las cuales son dinámicas e impactan de manera significativa la economía, la globalización y las leyes.

Algunos movimientos han tomado tal fuerza y relevancia que han podido transformar el orden mundial de una sociedad exigente de cambios, de paradigmas como lo son la defensa del derecho a medio ambiente sano y el feminismo.

Este último podemos decir que tiene su auge a finales del siglo XIX con la manifestación de ideas de Simone de Beauvoir que consistían en defender el derecho de las mujeres, el ser consideradas iguales de derechos que los hombres, acción que hasta hoy se lucha bajo un concepto de equidad.

De acuerdo con los juristas, el concepto de equidad es el atributo de la justicia que cumple la función de corregir y enmendar el derecho escrito, restringiendo unas veces las generalidades de la ley y otras extendiéndola para suplir sus deficiencias con objeto de atenuar el rigor de esta.¹

Partiendo de esto nos encontramos con la particularidad de la equidad de género, que para entender en su formalidad nos apoyaremos en fuentes históricas del derecho como lo es el artículo 6o. de la Ley del Instituto de las Mujeres para el Distrito Federal, que nos manifiesta que equidad de género es “concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar”.²

Justo es aquí donde encontramos un problema de desigualdad y discriminación que sufren a diario las y los mexicanos, la discriminación laboral por condición de embarazo, aun cuando esta actividad esta estrictamente prohibida, pero según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) es una de las cuestiones que más aqueja a la mujer.

Lo anterior podría resumir una violencia directa a los derechos de las mujeres, una brecha salarial entre hombres y mujeres, una menor posibilidad de desarrollo profesio-

nal, pero la realidad es otra pues no se puede hablar de equidad de género cuando uno de ellos recibe hasta 12 semanas de incapacidad mientras que el otro solo 5 días, dejando la responsabilidad del cuidado y protección del menor en las primeras semanas de nacido a la mujer mientras que al hombre no se le permite desarrollar una paternidad responsable y plena.

Dicha discriminación se encuentra en los conceptos de la licencia de maternidad y de paternidad, la primera se ampara bajo el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, la cual consiste en un período de descanso de la trabajadora embarazada, en el que podrá disfrutar antes y después del parto 12 semanas percibiendo su salario íntegro; mientras que para los varones el permiso de paternidad lo localizamos en el artículo 132 fracción XXVII Bis de la Ley Federal de Trabajo en el que se otorga cinco días laborables con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijos.

Por lo anterior, y atendiendo a la postura que hombre y mujer tienen la **misma responsabilidad** en el cuidado de sus hijos, esta propuesta busca impulsar una verdadera equidad de género, de justicia laboral y de seguridad social reformando la licencia de paternidad para buscar igualar los tiempos con la licencia de maternidad.

II. Equidad de género

La licencia por paternidad es un **pilar fundamental** para la sociedad actual ya que fomenta la calidad de la formación en la infancia temprana, la igualdad en cambio de roles de géneros errados y discriminatorios preestablecidos, además de aumentar el bienestar laboral y de seguridad social de las familias.

La paridad e igualdad de las licencias de maternidad y paternidad deben ser un derecho humano, de acuerdo con lo expresado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) por lo que los Estados deben asumir su responsabilidad en promover planes y políticas públicas que recorten las brechas de oportunidades en cuestión de géneros. **Cambiar el estereotipo de familia que tenemos en México en donde la mujer se dedica a las cuestiones del cuidado de la casa y la educación de los hijos, dejando al hombre en muchos casos solamente con el rol de proveedor del recurso.**

Esta directriz busca equilibrar el derecho tanto de los hombres como el de las mujeres partiendo de sus diferencias,

procurando una correcta aplicación de la justicia, sin embargo, **la realidad del derecho vigente y positivo está lejos de generar un equilibrio.**

Un ejemplo de lo anterior es América Latina donde se puede observar más profundizada la brecha salarial, ésta tiene sus motivos históricos; Desde la antigüedad los hombres se dedicaban a las actividades públicas y remuneradas mientras que las mujeres a las privadas y no remuneradas, estas acciones tuvieron una resistente inercia social, ejemplo de esto es el acceso a la educación universitaria y el derecho al voto ejercidos por la mujer; pues se pensaba que el cuidado de la casa y la familia son labores esencialmente de las mujeres.

De acuerdo con cifras del Inegi por cada peso que gana un hombre la mujer gana ochenta y tres centavos, aun teniendo la misma profesión y haciendo la misma carga de trabajo, los estudios han revelado que no siempre es la discriminación, de hecho ocurre justo en el momento que ellos, su pareja de vida deciden tener un hijo, es ella la que suele asumir las responsabilidades del cuidado, la alimentación y educarlo, poniendo en un segundo plano su desarrollo profesional, otro caso es que el patrón puede preferir al hombre sobre la mujer al percibir el evento del embarazo pues no dedicará todo el tiempo a la labor encomendada.³

La elección de carrera es otro factor, pues una mujer que decide ser madre por lo general optará por profesiones con mayor flexibilidad de horarios, pues un empleo que requiera más presencia es incompatible con el cuidado del hogar y de la familia, es aquí donde el estado interviene o debería intervenir con la equidad sustancial ¿por qué la mujer debe cargar con el cuidado del hogar y la familia al mismo tiempo de su desarrollo profesional? En Islandia durante el año 2000 surge la licencia de paternidad: “El cometido de la ley era permitir que los hombres se hicieran también cargo de sus hijos y que las madres pudieran integrarse en el mercado de trabajo.”⁴

Lo anterior logró en pocos años que la brecha salarial se acortara, así mismo que creciera la tendencia de una paternidad responsable, fortaleciendo las relaciones padre e hijo, **al generar la conciencia de la infancia en los primeros 4 años de vida como una etapa crucial y única para el padre, por ello muchos países han optado por la aplicación de trabajos a distancia, siempre y cuando la naturaleza de estos así lo permita.**

III. Aspectos jurídicos

En nuestra Constitución política se establece la equidad de género en el artículo 4o.: “La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” ésta es la base fundamental que nos guía a hacia la equidad en la justicia laboral, de seguridad social y derecho de familia. Podemos apreciar el concepto actual de licencia por paternidad se da por primera vez en la Convención 156 de la Organización Internacional del Trabajo en 1974.

Y definimos como licencia por paternidad el lapso en el cual el trabajador se ausenta de su ambiente laboral, gozando de su sueldo de manera íntegra con el fin de dar el apoyo y disfrute necesario al nacimiento de su o sus hijos, semanas antes y después del parto y aplicando también en el tema de adopción y parejas homoparentales.

Según una investigación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las licencias por paternidad son una tendencia mundial integrada al marco normativo de los países miembros, carácter obligatorio que rige en 78 de los 167 países sobre los que se dispone de información. En la mayoría de ellos (70), la licencia es remunerada.⁵

En el 2009, México formó parte de la Conferencia Internacional del Trabajo, firmando diversos acuerdos en materia laboral, en especial la resolución a la igualdad de género como eje del trabajo decente, dicha resolución compromete a los gobiernos incluir en sus políticas públicas la licencia de paternidad con el fin de que al trabajador hombre se le permita asumir responsabilidades familiares y coadyuve en las labores de formación y educación temprana de la niñez.⁶

Diversos países ya toman en cuenta el concepto de licencia de paternidad con diversos tiempos de duración, tal y como lo observamos en la siguiente tabla:

País	Duración de la licencia y fundamento legal
Correa del Sur	7 semanas ó hasta 90 días a partir del nacimiento de su hijo, Así como la reducción de su jornada laboral de 15 a 35 horas semanales cuando tengan hijos menores de 8 años. Ley de Asistencia para el Equilibrio Trabajo-Familia y Oportunidades de Empleo Equitativas (EEO-WFBA) (Ley N° 8781, 21 de diciembre de 2007) y la Ley de Seguro de Empleo (Ley N° 10895, 21 de julio de 2011). La reforma (Ley Núm. 16557, 27 de agosto de 2019) entró en vigor el 1 de octubre de 2019.
Japón	8 semanas, 4 semanas antes del alumbramiento y 4 semanas posterior a este. Las enmiendas a la Ley de Licencia para el Cuidado de los Hijos y el Cuidado de la Familia
Francia	32 a 35 días, (3 días licencia de parto, 4 días de licencia inmediata de parto, aumentan 4 días sin son más de 2 hijos, mas 28 días dividido en dos partes con un mínimo de 5 días) N26
España	16 semanas inmediatas al momento del parto. Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría de

	Estado de Función Pública
Ecuador	15 días a partir de la fecha del parto Ley Orgánica Reformativa la LOSSCA y al Código del Trabajo – Registro Oficial No. 528
Uruguay	13 días a partir de la fecha del parto Leyes 17.292 y 18.436
Colombia	2 semanas a partir de la fecha del parto los artículos 42 y 44 de la Constitución política de Colombia
Noruega	29 semanas: 3 semanas antes del parto se reservan para la madre; 6 semanas después del parto se reservan para la madre; 4 semanas se reservan para el padre (cuota de paternidad). De este modo, quedan 29 semanas de permiso parental que pueden ser utilizadas por la madre, el padre o ambos. Ley sobre el Entorno Laboral (Working Environment Act)
Chile	5 días a partir de la fecha del parto ley N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 2003
Brasil	20 días a partir de la fecha del parto Lei nº 13.109, de 25 de marzo de 2015

De lo anterior podemos mencionar varios aspectos de la política de seguridad social, de igualdad de género y el derecho a la familia. Uno de ellos es que nuestro país se encuentra por debajo de la media en cuanto a días concedidos al trabajador en el concepto de licencia por paternidad, además de no tener prestaciones extras como los demás países, mismos que al igual que México firmaron los acuerdos de la ya citada Conferencia Internacional del Trabajo en 2009 en materia laboral sobre igualdad de género como eje del trabajo decente.

Los primeros pasos hacia una igualdad laboral a los que solo tuvo acceso parte de las y los mexicanos son los que la-

boran en el Poder Judicial de la Federación, se dio el pasado 11 de julio de 2019 mediante acuerdo general de administración del alto tribunal, en donde concedió la licencia de maternidad y de paternidad por igual hasta por 90 días.⁷

Bajo los argumentos de respeto al principio 4o. constitucional, la igualdad sustantiva y el interés superior de la niñez se permitió eliminar el estereotipo del cual se le había asignado a las mujeres el rol único del cuidado de los niños.

Otro caso que ha avanzado para abatir la discriminación entre géneros es el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal de 2021 en su marco jurídico interno, reformó los días de licencia por paternidad de 5 a 15 días bajo el argumento de la no discriminación y la igualdad de oportunidades.⁸

Mientras que para el resto de los mexicanos aun nos regimos por la Ley Federal del Trabajo, que otorga un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.⁹

Mismo que alude a una grave violación de discriminación de género y contrario a los principios que establece el 4o. constitucional pues la misma ley citada en su artículo 170 fracción II y II Bis¹⁰ otorga a las trabajadoras la licencia por maternidad hasta por un periodo de 12 semanas, reforzando el estereotipo de la mujer, promoviendo la brecha de desigualdad de géneros, además de privar al hombre de gozar una paternidad responsable.

De la misma manera nos podemos referir a leyes violatorias del mismo acto como Ley del Seguro Social,¹¹ La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado¹² y Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.¹³

En 2006 se promulgó la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo fin es materializar la no discriminación de género tutelada en nuestra carta magna en el 4o. constitucional, siendo eje rector de toda política pública con el fin de promover la igualdad sustantiva y el empoderamiento de la mujer, erradicando las diferencias.

Por todo lo anterior se propone armonizar los tiempos de la licencia por maternidad y por paternidad, eliminando con esto las diferencias de tiempo entre ambas licencias con el

fin de disminuir el efecto de la discriminación, permitiendo al trabajador disponer de tiempo para apoyo, cuidado y enseñanza, así como asumir una paternidad responsable y al mismo tiempo erradicar el estereotipo que se ha creado en torno a la mujer como encargada de educar, alimentar y cuidar de los niños.

IV. Cuadro comparativo

Ley Federal del Trabajo	
Texto Vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a XXVII (..)</p> <p>XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;</p>	<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I a XXVII (..)</p> <p>XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de siete semanas laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos e hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.</p> <p>Atendiendo a la naturaleza del trabajo, los patrones buscarán otorgar las facilidades al padre de realizar algunos días de trabajo a distancia, durante los primeros 5 años del menor.</p>
<p>Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se</p>	<p>Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y siete posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se</p>

<p>podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.</p> <p>En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.</p>	<p>podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.</p> <p>En caso de que se presente autorización de médicos particulares, ésta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.</p>
<p>No hay correlativo</p>	<p>Atendiendo a la naturaleza del trabajo, los patrones buscarán otorgar las facilidades de realizar algunos días de trabajo a distancia, durante los primeros 5 años del menor.</p>

V. Proyecto de decreto

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado sometido a consideración de este honorable pleno la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 y adiciona un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se reforma la fracción XXVII Bis del artículo 132 y la fracción II del artículo 170 y se **adiciona** un tercer párrafo a la fracción II del artículo 170 de la Ley Federal del trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

I a XXVII (..)

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de **siete semanas** laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus **hijas e hijos** y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. **Atendiendo a la naturaleza del trabajo, los patrones buscarán otorgar las facilidades a los progenitores de realizar algunos días de trabajo a distancia, durante los primeros 4 años del menor.**

Artículo 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. ...

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y **siete** posteriores al parto. A solicitud expresa de la trabajadora, previa autorización escrita del médico de la institución de seguridad social que le corresponda o, en su caso, del servicio de salud que otorgue el patrón, tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrá transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del mismo. En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

En caso de que se presente autorización de médicos particulares, esta deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien los expida, la fecha y el estado médico de la trabajadora.

Atendiendo a la naturaleza del trabajo, los patrones buscarán otorgar las facilidades de realizar algunos días de trabajo a distancia, durante los primeros 5 años del menor.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Rafael De Piña, Derecho Civil Mexicano página 362, Editorial Porrúa 1986.

2 Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 de febrero 2002.

3 Los hijos y la brecha salarial de género: un estudio hecho en Dinamarca. Kleven, H., Landais, C., & Sogaard, J. E. (2019). Children and gender inequality: Evidence from Denmark. American Economic Journal: Applied Economics, 11(4), 181-209.

4 ¿Por qué Islandia es el mejor país para ser padre? Revista ABC, publicada el 15 de noviembre de 2013.

5 La maternidad y la paternidad en el trabajo: La legislación y la práctica en el mundo publicada 13 de mayo de 2014 por la Organización Internacional del Trabajo.

6 Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, adoptada por la 98 reunión de la CIT, 2009 (Ginebra), párrafos 6 y 42.

7 Acuerdo General de Administración número x/2021, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintidós de septiembre se dos mil veintiuno, en materia de otorgamiento de licencias de paternidad y adopción en favor de las personas servidoras públicas de este alto tribunal, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Acuerdo General de Administración Vi/2019, del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, once de julio de 2019; Semanario Judicial de la Federación.

8 Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del permiso de paternidad, previsto tanto en los Lineamientos en materia de Recursos Humanos, Servicio Profesional y Personal de Libre Designación del INAI como en el Manual de Percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, DOF 29 de septiembre 2021.

9 Ley Federal del Trabajo, artículo 132 en la fracción XXVII Bis, fracción adicionada y publicada DOF del 30 de noviembre de 2012 y reformada 26 de junio de 2018.

10 Ley Federal del Trabajo, artículo 170, fracciones II, II Bis adicionada y publicada DOF del 30 de noviembre de 2012.

11 Ley del Seguro Social, artículo 11 fracción II, DOF 21 de febrero de 1995.

12 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 3, inciso I, fracción B DOF 31 de mayo 2007.

13 Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas artículos 149 y 152 párrafo tercero fracción adicionada y publicada DOF 7 de mayo 2019, DOF 9 de junio 2003.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2022.—
Diputados y diputadas: Mauricio Cantú González, Alma Delia Navarrete Rivera, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Angélica Ivonne Cisneros Luján, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Éctor Jaime Ramírez Barba, Erika Vanessa del Castillo Ibarra, Fernando Marín Díaz, Itzel Josefina Balderas Hernández, Joaquín Zebadúa Alva, Judith Celina Tánori Córdova, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María Clemente García

Moreno, María del Rosario Reyes Silva, María Guadalupe Román Ávila, María Sierra Damián, Martha Alicia Arreola Martínez, Olimpia Tamara Girón Hernández, Susana Prieto Terrazas (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputado Mauricio Cantú González. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: ¿Sí? Diputada Annia, ¿con qué objeto?

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (desde la curul): Gracias, presidenta. Para preguntarle al diputado si me permite adherirme a su iniciativa.

El diputado Mauricio Cantú González: Por supuesto que sí. Muchas gracias, Annia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muy bien. Adelante.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Éctor Jaime Ramírez, ¿para el mismo motivo? Favor de pasar al área de Secretaría.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Susana Prieto. ¿Dónde está la diputada Susana Prieto?

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Bueno, perdón. Para preguntarle al diputado si me permite suscribirme a su iniciativa.

El diputado Mauricio Cantú González: Excelente diputada Prieto. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Todos los que deseen, asimismo, favor de pasar al área de Secretaría a hacerlo. Gracias, diputados.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Sonia Rocha Acosta, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Gracias. En esta ocasión, diputadas y diputados, vengo a presentar una iniciativa para reformar el artículo 7o. de la Ley General de Educación, y adicionarle un último párrafo, en materia de prevención de violencia escolar, tema que desafortunadamente ha cobrado una relevancia muy importante en los últimos años en México.

La escuela, como ustedes saben, es una parte de la vida de las niñas, niños y adolescentes, en donde pasan un muy grande tiempo de su vida en estas instituciones, y ahí pueden tener algún tipo de agresión.

Por eso a través de esta iniciativa se propone que el Estado, en particular las instituciones encargadas de la educación en nuestro país, garantice el efectivo cumplimiento del derecho a una vida libre de violencia, mediante la implementación de programas y campañas permanentes de difusión, acompañadas de acciones que promuevan el respeto de los derechos humanos, que fomenten la cultura de la inclusión, de la paz y la no violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

Fíjense, en México la violencia en las escuelas es cada vez más grave y se encuentra en ascenso, por lo que se ha convertido en un tema de interés nacional. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que el acoso o *bullying* escolar es todo acto u omisión por el que se agrede física, psicoemocional, social, sexualmente a una niña, niño y adolescente, y se realiza principalmente en un espacio de institución escolar pública o privada.

Son diferentes formas de violaciones las que perciben diferentes grados en las distintas poblaciones de la comunidad educativa. Por ejemplo, las y los estudiantes en zonas dis-

criminadas o que sufren de otros procesos de exclusión, como son los inmigrantes, indígenas, estudiantes en situación de trabajo infantil, los que presentan alguna dificultad física de aprendizaje, o incluso emocional. Y aquellas que pertenecen a hogares de menor nivel socioeconómico reciben mayores niveles de agresión verbal, física, psicológica o social.

El *bullying* o la violencia escolar coloca a las personas que la padecen en una situación de vulnerabilidad respecto a quienes generan estas agresiones, lo cual impide que se defiendan por sí mismos.

Cabe puntualizar que nuestras niñas, niños y adolescentes que han sufrido acoso escolar presentan un bajo rendimiento educativo. Presentan o pueden presentar depresión, ansiedad, falta de apetito, estrés. Tienden a mentir para no asistir a la escuela y, por supuesto, todo esto puede llevar a algún tipo de consumo de drogas.

Según la OCDE, México ocupa el primer lugar de *bullying* en un contexto nacional afirma que 50 por ciento de nuestras niñas, niños y adolescentes en alguna etapa de su nivel educativo han sufrido un 50 por ciento algún tipo de violencia de acoso o *bullying* escolar. El 40.24 por ciento dijo haber sufrido maltratos; el 25 por ciento insultos y amenazas; el 17 por ciento golpes; y el 44.7 violencia verbal y psicológica o física. Porcentajes que, sin duda, son muy alarmantes.

En México, hay que aclarar, hemos avanzado y hay que reconocer en nuestra Carta Magna que el Estado velará por el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos de los menores.

De igual manera, hay un avance significativo y fue publicado en diciembre de 2014, que es esta nueva Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. No obstante, también cabe decir que hay acciones de prevención pendientes que podemos implementar.

En conclusión, la violencia en las escuelas tiene un grave impacto en el cumplimiento a los derechos fundamentales de nuestras niñas, niños y adolescentes, pues en lo inmediato genera un bajo rendimiento académico, llegando incluso a limitar de forma grave el desarrollo pleno. En casos graves se observa deserción escolar e incluso suicidio.

Por lo tanto, legisladoras y legisladores, con esta iniciativa se pretende que el Estado garantice acciones preventivas y

de planeación, a fin de disminuir dicho fenómeno que afecta los diferentes niveles educativos. Que hoy sea por nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias, es cuanto. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Sonia Rocha Acosta. Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alan Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Alan Castellanos Ramírez: Compañeras y compañeros legisladores, la violencia en contra de las mujeres tiene mil caras, por ende, mil maneras de expresarse. Se ejerce en las escuelas, en las calles, en los hogares, en los centros de trabajo y, peor aún, desde las instituciones.

Hoy, cada día, las mujeres experimentan diversas formas de violencia, ya que vivimos en una sociedad que violenta mujeres y que se resiste a reconocerlo. Una sociedad que busca siempre racionalizar esa violencia, justificarla o, peor aún, aceptarla como natural.

Esto no puede seguir pasando, la violencia en contra de las mujeres y las niñas es una de las violaciones a sus derechos humanos más recurrentes, reiterada y extendida en todo el mundo.

En este tenor, la ONU ha señalado que a nivel global alrededor de 81 mil mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47 mil de ellas, es decir, más del 50 por ciento

a manos de sus parejas. Asimismo, dicha organización señala que en México la cifra de feminicidios diarios pasó de un promedio de 9 a 11.

No, señoras y señores, debemos poner un alto a esta situación, debemos parar ya. Esta circunstancia es uno de los problemas más graves a los que nos enfrentamos hoy en día. Por ello, presento ante ustedes esta iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria. Este tipo de violencia es aquella que se ejerce contra las mujeres a través de sus hijos e hijas, particularmente en el contexto de los procedimientos familiares y que, en su forma más grave y extrema, puede culminar con el asesinato de estos.

Es una forma particularmente cruel de violencia que busca dañar a las mujeres con lo que más les duele, como suelen decir los propios agresores. Las historias de violencia vicaria se repiten una y otra vez y siguen un patrón similar. Comienzan con violencia doméstica, violencia psicológica y cuando las mujeres terminan la relación vienen las amenazas, el acoso y los procedimientos familiares marcados por los estereotipos y la discriminación.

Esta reforma coadyuvará en la lucha contra todas las violencias que se perpetúan sobre las mujeres y menores. Queremos unir fuerzas en ellas y posicionarnos una vez más a favor de las víctimas de la violencia y de todas las víctimas colaterales que esto conlleva.

Amigas y amigos, respaldemos este proyecto. Busquemos una regulación legislativa amplia y adecuada para que se genere el andamiaje legal que dé sustento al Estado para defender a las mujeres que sean víctimas de este tipo de violencia. Esto, porque con la implementación de políticas públicas se espera incidir de manera positiva en el desarrollo de una sociedad libre de violencia.

Basta de debates estériles, en la lucha por la igualdad y frente a la violencia de género, o se está por la igualdad o se está con los maltratadores. Hay cuestiones que deben estar fuera del debate político, porque no hay debate posible, no podemos debatir sobre la defensa de los derechos humanos, no podemos debatir sobre la lucha y los avances en igualdad, sobre la legislación para erradicar la violencia machista, sobre la educación en igualdad.

Cambiamos nuestra legislación a favor de las mujeres. Se llama violencia vicaria, se llama violencia de género, se

llama machismo, se llama negacionismo. Existe y debemos erradicarlas de nuestra sociedad. Se llaman desigualdades, existen y debemos erradicarlas.

El techo de cristal, la brecha salarial, los acantilados de cristal, la violencia sexual, el maltrato psicológico, se llama desigualdad, se llama igualdad, debería existir y existiría porque es la revolución política pendiente que nos permitiría vivir una vez más en la democracia real.

Antes de concluir mi participación me gustaría agradecer a mi coordinador del Grupo Parlamentario del PRI, Rubén Moreira, por las oportunidades brindadas. También agradecer a quien se fija en los jóvenes y quien me antecedió en el uso de la voz, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, pero sobre todo el respaldo a mi coordinador del Grupo Parlamentario de la bancada mexiquense, Miguel Sámano, por todo su apoyo. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, a cargo del diputado Alán Castellanos Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, **Alan Castellanos Ramírez**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo. Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, socava el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, así como un impacto en el desarrollo de los países y lastima a la sociedad en su conjunto.¹

Esta circunstancia es uno de los problemas más graves a los que nos enfrentamos hoy en día, una peligrosa viola-

ción a los derechos humanos, y de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido en algún momento de su vida violencia física y/o sexual ejercida por parte de su pareja o por terceros.²

De acuerdo con ONU Mujeres, existen varios tipos considerados como violencia, entre ellos: violencia de género, económica, doméstica, psicológica, emocional, física, sexual, en línea o digital, política y violencia vicaria.

Desde hace décadas los niveles de violencia familiar han tenido una tendencia creciente, mujeres que son violentadas, golpeadas, amenazadas y/o violadas son vulnerables a generar un daño irreparable a la salud psicoemocional y física dado que son víctimas, quebrantando su dignidad, trasgrediendo sus derechos humanos y en muchas ocasiones incitando la muerte.

El Instituto Superior de Formación Apertura Psicológica señala que en muchas ocasiones cuando se produce la violencia de género en las parejas, estas tienen hijos. Se ejerce la violencia, delante de ellos, sobre su madre, además de la existencia de agresiones físicas y verbales en contra de los hijos; en algunas de estas ocasiones el agresor decide acabar con la vida de los hijos para dañar directamente a la madre, y después suicidarse.³

Ahora bien, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, señala que se debe entender por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.⁴

En dicho instrumento se contempla por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Al día de hoy, existen grandes pendientes en la agenda de la consolidación de la democracia mexicana y es el entorno de igualdad, seguridad y plenitud de derechos para las mujeres. En este tenor, existe una violencia que aún no está tipificada ni reconocida en las Leyes Federales y en diversas legislaciones locales y que comúnmente se manifiesta durante las

disputas conyugales o de pareja, afectando comúnmente a la mujer, esto es, la violencia vicaria.

Dicha violencia tiene un altísimo componente de género y aunque puede presentarse en contextos y formas similares a otras violencias, es fundamental distinguirla, reconocerla, visibilizarla y sancionarla como un tipo más de violencia contra las mujeres.

La violencia vicaria es “un problema global”, según la reportadora especial de la ONU sobre la Violencia Contra la Mujer, Reem Alsalem, que ha anunciado la posibilidad de elaborar un informe mundial en este sentido en 2023. Se trata de aquella violencia que ejercen los maltratadores sobre las madres a través de sus hijos y que en algunos casos llega hasta el asesinato.⁵

Más de 40 niñas y niños han sido asesinados/os por sus padres biológicos o parejas o exparejas de la madre desde que en 2013 se empezó a contabilizar este tipo de asesinatos, cuyo objetivo es destruir a la mujer para siempre.

Además, señala que la violencia vicaria es aquella que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos. El padre ejerce una violencia extrema contra sus criaturas, llegando incluso a causarles la muerte y utilizando recursos de particular crueldad para la eliminación de los cadáveres en muchas ocasiones. El ánimo de causar daño a su pareja o expareja a toda costa supera cualquier afecto que pueda sentir por ellas/os. El asesinato de las hijas o hijos es la parte más visible de esta forma de violencia extrema que destruye a la mujer para siempre; pero es habitual la manipulación de hijas o hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan. Esas hijas e hijos sufren un daño irreparable y son también víctimas de violencia de género. El objetivo es el control y el dominio sobre la mujer, en un alarde máximo de posesión en una relación de poder que se sustenta en la desigualdad.⁶

Bajo este tenor, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señaló que la violencia vicaria es aquella forma de violencia contra las mujeres en la que se utiliza a los hijos e hijas y personas significativas para ellas como un medio para dañarlas o producirles sufrimiento y que, de acuerdo con la literatura disponible en la materia, es perpetrada generalmente por los progenitores de las y los niños en los casos en que las agraviadas deciden terminar su relación o denunciar la violencia ejercida en su contra.⁷

En consecuencia, en el ordenamiento jurídico mexicano, el primero de febrero de 2007 fue expedida la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que contiene previsiones de orden preventivo y de ordenamiento institucional aplicables a los tres niveles de gobierno. Sin embargo, en dicha ley no se establecen tipos penales puesto que dicha facultad corresponde a las legislaturas estatales, por lo que sus disposiciones son de naturaleza orientadora.⁸

Por ello y dado que en México no existe como un delito este tipo de violaciones, no se encuentra un registro preciso de todas aquellas personas que han sufrido este tipo de violencia, no obstante, se destacan los siguientes datos:

-En todo el mundo, casi un tercio (27 por ciento) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y/o sexual por su pareja.*

-A nivel mundial, hasta el 38 por ciento de los asesinatos de mujeres son cometidos por su pareja.*

-La mayor parte de la violencia contra las mujeres es perpetrada por sus maridos o parejas íntimas o por parte de sus ex-maridos-parejas. Más de 640 millones de mujeres de 15 años o más han sido objeto de violencia de pareja (el 26 por ciento de las mujeres de 15 años o más).*

-De las que han mantenido una relación, casi una de cada cuatro adolescentes de 15 a 19 años (24 por ciento) ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja o marido. El 16 por ciento de las jóvenes de 15 a 24 años han experimentado esta violencia en los últimos 12 meses.*

-En 2018, se estimó que una de cada siete mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de su pareja o marido en los últimos 12 meses (el 13 por ciento de las mujeres de 15 a 49 años). Estas cifras no reflejan el impacto de la pandemia de Covid-19, que ha aumentado los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.*

-A nivel global, alrededor de 81 mil mujeres y niñas fueron asesinadas en el 2020, unas 47 mil de ellas, (es decir, el 58 por ciento), a manos de sus parejas o familiares. Esto equivale a una mujer o niña asesinada cada 11 minutos por personas que conocen. En el 58 por ciento

de todos los homicidios cometidos por las parejas íntimas y/o en el contexto familiar, la víctima fue una mujer o niña.⁹

A nivel nacional:

-En México, la cifra de feminicidios diarios pasó de un promedio de nueve a entre 10.5 y 11, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas.**

-El 2021, fue el año con más feminicidios en la historia de México: 1 mil 6 según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); en tanto, hasta 2,747 asesinatos de mujeres se registraron como “homicidios dolosos”.**

-Mayo y agosto de 2021 fueron los máximos históricos en los delitos de violencia familiar (23 mil 908) y feminicidios (109), respectivamente, de acuerdo con el Sesnsp.**

-En 2020, el primer año del confinamiento por la pandemia, se anotaron 260 mil 67 llamadas de emergencia al 911, pero en 2021 la cifra creció a 291 mil 333 llamadas.**

-El 86 por ciento del territorio nacional está bajo alerta por violencia feminicida y desaparición de mujeres y niñas; solo en 2021, la Secretaría de Gobernación emitió seis Alertas de Violencia de Género en estados y municipios, con lo que suman a nivel nacional 25 mecanismos en 22 estados.**

-En 2021 también se rompió el máximo histórico en delitos de violación, al acumular 21 mil 188 denuncias, que es 28 por ciento más que en 2020 (16 mil 544).**

-En los últimos dos años incrementaron en 55.59 por ciento los ingresos a la Red Nacional de Refugios; solo en 2021, atendió a 45 mil 490 mujeres, niñas y niños sobrevivientes de violencias machistas.**

-Cada hora, en promedio, una mujer pide apoyo a un refugio por situaciones de violencia; en 2021, 885 mujeres que solicitaron ayuda a instituciones gubernamentales no fueron escuchadas, reportó la Red.**

-El Consejo Nacional de Población informó en 2021 que cada día hasta mil mujeres menores de edad tuvie-

ron un bebé; también estimó que, durante el confinamiento por la pandemia, los embarazos infantiles aumentaron 30 por ciento.**

-De 12 mil 918 menores de edad que fueron atendidos en hospitales por violencia familiar en 2021, 88.3 por ciento eran niñas y mujeres adolescentes, de acuerdo con Redim. Además, 6 mil 321 niñas y mujeres adolescentes fueron atendidas por violencia sexual.¹⁰

-En 2021, 20 por ciento de mujeres de 18 años o más reportó percepción de inseguridad en casa.***

-En 2020, 10.8 por ciento de los delitos cometidos en contra de las mujeres fue de tipo sexual.***

-En el mismo año, 23.2 por ciento de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.¹¹

Bajo este contexto, la violencia de pareja (física, sexual y psicológica) y las agresiones sexuales provocan en las mujeres graves problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva a corto y largo plazo. También afectan a la salud y el bienestar de sus hijos. Este tipo de violencia genera un elevado costo social y económico para las mujeres, sus familias y la sociedad.

La violencia vicaria es un tipo de violencia común y a la vez tan invisible por la sociedad que se ha “normalizado” ya que, aunque las parejas no estén separadas, los hombres lanzan amenazas que han permitido que el secuestro parental a manos de los padres sea visto como un castigo que las mujeres “merecen”.

Además, los confinamientos durante la pandemia de Covid-19 y sus repercusiones sociales y económicas han aumentado la exposición de las mujeres a parejas con comportamientos abusivos y a factores de riesgo conocidos, al tiempo que han limitado su acceso a diferentes servicios.

Las situaciones de crisis humanitarias y desplazamientos pueden agravar la violencia, como la violencia de pareja y la violencia sexual por terceros, y dar lugar a nuevas formas de violencia contra las mujeres.

En consecuencia, es de vital importancia que la violencia vicaria obtenga un grado legislativo a nivel federal, con el propósito de que se reconozca este fenómeno, se implementen medidas y/o políticas públicas con el objeto de

contrarrestar esta problemática en nuestro país, ya que no únicamente se violenta a la mujer sino a los infantes, empeorando la situación de violencia.

Lo anterior, para atender lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1o., en materia de derechos humanos, que a la letra dice:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”¹²

De igual modo, se dará atención a lo establecido en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104 sobre la declaración de la eliminación de la violencia contra la mujer. Que en su artículo 1, señala:

“Artículo 1.

A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”¹³

Al mismo tiempo coadyuvará al cumplimiento de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular en su Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para un Desarrollo Sostenible, proveer acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles.¹⁴

Por ello y derivado de lo anterior, propongo reformar y adicionar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para introducir en nuestro marco jurídico la violencia vicaria, con el objetivo de que se prevenga, salvaguarde, atienda y castigue este tipo de violencia hacia las mujeres y sus hijas e hijos en todo el territorio nacional.

Asimismo, México tomará conciencia de la realidad de la violencia vicaria que se vive en el país a lo largo de muchos años, coadyuvando a concientizar en la disminución de violencia, fortalecimiento la educación y sensibilización dirigida a todos los sectores de la población.

De igual modo, se robustecerá el marco jurídico para establecer medidas de atención al respecto, además de las sanciones y medidas que se pueden imponer para tratar este tipo de actos y defender a las víctimas.

Aunado a lo anterior, se fomentará el cumplimiento a lo establecido en normas internacionales para lograr la igualdad de género con el objetivo de crear leyes, políticas, programas y servicios necesarios para garantizar que se implementen los estándares con eficacia y que redunden en verdadero beneficio de las mujeres y las niñas en todo el país.

Por lo anterior, el que suscribe con el interés superior de las mujeres y niñas en la búsqueda de la erradicación de violencia contra la mujer propongo la siguiente reforma, ilustrada con el cuadro comparativo que se describe:

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	ARTÍCULO 7 Bis.- Violencia vicaria: Es cualquier acto u omisión de naturaleza física, sexual, psicológica o de cualquier otra índole ejercida contra la mujer que cause control o dominio a través de la utilización, manipulación, sustracción o retención de los hijos o hijas de la víctima y atente contra su libertad, dignidad e integridad.
ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a	ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a

<p>las víctimas de violencia familiar y como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:</p> <p>I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;</p> <p>II. a VI. ...</p> <p>En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.</p> <p>ARTÍCULO 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:</p> <p>I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;</p>	<p>las víctimas de violencia familiar y violencia vicaria como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:</p> <p>I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias;</p> <p>II. a VI. ...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 9. ...</p> <p>I. Tipificar el delito de violencia familiar y vicaria, que incluya como elementos del tipo los contenidos en las definiciones previstas en el artículo 7 y 7 Bis de esta ley;</p>
--	---

<p>II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;</p> <p>III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y</p> <p>IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.</p>	<p>II. Establecer la violencia familiar y vicaria como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;</p> <p>III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar, vicaria y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y</p> <p>IV. ...</p>
---	---

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Único. Se adiciona un artículo 7 Bis; se reforma el artículo 8; se reforma la fracción I y se reforma el artículo 9, fracciones I, II y III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 7 Bis. Violencia vicaria: Es cualquier acto u omisión de naturaleza física, sexual, psicológica o de cual-

quier otra índole ejercida contra la mujer que cause control o dominio a través de la utilización, manipulación, sustracción o retención de los hijos o hijas de la víctima y atente contra su libertad, dignidad e integridad.

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y **violencia vicaria** como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias;

II. a VI. ...

En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

Artículo 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar y **vicaria**, que incluya como elementos del tipo los contenidos en **las definiciones previstas en el artículo 7 y 7 Bis** de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar y **vicaria** como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;

III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar, **vicaria** y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero. El Congreso de la Unión y los Congresos de las entidades federativas realizarán las adecuaciones correspondientes en la legislación penal y familiar en un plazo de 180 días desde la publicación del presente Decreto.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas. Mujeres México, La violencia feminicida en México: Aproximaciones y tendencias. Disponible en:

<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020-nuevo/diciembre-2020/violencia-feminicida>

2 Organización Mundial de la Salud, Violencia contra la mujer, disponible en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

3 ISFAP, Violencia vicaria, a quien afecta y cómo tratarla. Disponible en:

<https://isfap.com/violencia-vicaria/>

4 Tratados Multilaterales, Departamento de Derecho Internacional, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención De Belem Do Para”. Disponible en:

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20esta,p%C3%BAblico%20como%20en%20el%20privado.>

5 Naiz. Nota: La Organización de las Naciones Unidas toma la violencia vicaria como un problema global. Disponible en:

<https://www.naiz.eus/es/info/noticia/20220520/una-relatora-de-la-onu-declara-que-la-violencia-vicaria-es-un-problema-global>

6 Universidad Complutense de Madrid. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. Así es la violencia vicaria, la expresión más cruel de la violencia de género. Disponible en:

<https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm>

7 Comisión Nacional de Derechos Humanos. Comunicado DGDDH/074/2022. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-03/COM_2022_074.pdf

8 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

9 Organización de las Naciones Unidas-Mujeres, Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

10 ** CNN, Expansión-Política, 8M20 datos sobre la violencia contra las mujeres en México. Disponible en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2022/03/07/datos-sobre-la-violencia-contra-las-mujeres-mexico>

11 *** Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre). Disponible en:

<https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/Asignador?ruta=/sievcm/Documentos/&nombreArchivo=NAC%202021.pdf>

12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 1. Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

13 Organización de las Naciones Unidas, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Disponible en:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>

14 Organización de las Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Disponible en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2022.—
Diputados y diputadas: Alan Castellanos Ramírez, Adriana Campos Huirache, Jazmín Jaimes Albarrán, María Elena Limón García, Nélica Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Alan Castellanos Ramírez. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Diputada María Elena Limón, ¿con qué objeto? Sonido a la curul de la diputada María Elena Limón, al fondo, de Movimiento Ciudadano. Active el sonido, diputada.

La diputada María Elena Limón García (desde la curul): Preguntarle al diputado si puedo adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Alan Castellanos, ¿acepta usted que la diputada María Elena Limón se adhiera a su iniciativa?

El diputado Alán Castellanos Ramírez: Por supuesto, compañera presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, favor de pasar al área de Secretaría. Diputada Ivonne Díaz Tejeda, ¿en el mismo sentido?

La diputada Nélica Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada. Favor de pasar al área de Secretaría, y cualquier otra diputada y diputado que quiera así, la diputada Sue Ellen, así lo puede hacer también. Muchas gracias.

Diputado Lixa. Un momento, diputado orador. ¿Con qué objeto, diputado Lixa?

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): De orden, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, adelante.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Presidenta, de la manera más respetuosa el Grupo Parlamentario del PAN solicita la intervención de la Presidencia

de la Mesa Directiva, toda vez que en las curules del Grupo Parlamentario del PAN se ha aproximado diputada de otra bancada a intimidar de manera física a una de nuestras legisladoras, me parece totalmente desafortunado. Incluso, lo que observó la Presidencia de la Mesa como un desorden es este lamentable hecho.

Nosotros, hacemos un firme llamado para mantener el respeto en las sesiones y particularmente esta petición que hacemos a la Presidencia para que se haga un llamado respetuoso, pero firme a todos los legisladores, a todas las legisladoras a que si no se van a acercar a dialogar no se acerquen.

La provocación es un elemento innecesario y al menos de parte del Grupo Parlamentario del PAN expresamos nuestro respeto, pero no aceptamos que absolutamente nadie se acerque a intimidar a ninguna ni a ninguno de nuestros legisladores, mucho menos a nuestras curules.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Lixa. En virtud de su posicionamiento esta Presidencia solicita a todas las diputadas y diputados se conduzcan con respeto, con orden y sobre todo salvaguardando la integridad de sus pares, simple y sencillamente porque somos respetuosos, el pueblo de México nos está viendo y creo muy pertinente lo que acaba usted de emitir. No hubo alusiones.

¿Con qué objeto, diputada?

La diputada María Clemente García Moreno (desde la curul): Quiero una moción de orden para denunciar que la diputada Teresa Castell se está yendo del salón de sesiones porque no quiere trabajar para el pueblo de México. Tiene mucha flojera y ya se va. El Reglamento...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada, no es una moción, diputada. Orden. Momento, diputados, guarden silencio. Diputada, termine, eso no es una moción. Le agradezco, por favor, tome asiento, vamos a escuchar al orador. No es una moción de orden.

SE FIJAN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA INCORPORACIÓN DE CHIAPAS A MÉXICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Ismael Brito Mazariegos, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por virtud libre y soberana de su pueblo, y suscrita por diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Ismael Brito Mazariegos: Con el permiso de la Presidencia. Quiero antes que nada felicitar a la presidenta por la conducción de la sesión.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí. Un momento, diputado orador. Solicito a las diputadas que están al fondo, favor de guardar silencio, y escuchemos al orador por favor, y guarden orden y respeto al orador y sobre todo a este recinto. Continúe el orador.

El diputado Ismael Brito Mazariegos: Muchas gracias, presidenta. Ciudadanos mexicanos que nos ven a través de la señal del Canal del Congreso por los distintos medios de comunicación, por las redes sociales. Compañeras diputadas y diputadas, el día de hoy vengo a someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario relativo a la incorporación de Chiapas a México, por voluntad libre y soberana de su pueblo.

Antes de continuar quiero agradecerle, por supuesto, a mis compañeros y compañeras diputadas y diputados chiapanecos de todas las bancadas, por haber firmado, haber suscrito esta iniciativa.

Es importante recordar que el 14 de septiembre de 1824, hace casi dos siglos, 198 años, para ser exacto, Chiapas formalizó su voluntad para adherirse de manera libre y soberana como un nuevo estado federal a la naciente República Mexicana.

Chiapas es el único estado del país que por voluntad propia decidió ser mexicano. Cabe recordar que, en la consumación de la guerra de Independencia Chiapas, por su

ubicación geográfica quedó en el limbo, sin saber si pertenecía a Guatemala, a México o si sería una colonia del imperio español.

El 23 de octubre de 1823 se proclamó el plan Chiapas libre, en el cual se indicaba que el estado se encontraba en completa libertad para tomar la decisión que más le conviniera.

El 22 de marzo de 1824 se convocó, mediante circular, a todos los partidos de la provincia a expresar su voluntad acerca de cómo debería permanecer Chiapas, si independiente, anexada a Guatemala o incorporada a México.

Es importante resaltar que de los 172 mil 953 habitantes que pudieron votar, el 56 por ciento, equivalente a 96 mil 829 personas, votaron a favor de anexarse a México, mientras un 35 por ciento, que representaba a más de 60 mil 400 ciudadanos, votaron por unirse a Guatemala y solo el 9 por ciento optaron por mantenerse como nación libre y soberana.

Así, tras un ejercicio democrático y excepcional para su momento histórico, el 14 de septiembre de 1824 Chiapas formalizó ante el Congreso mexicano su disposición a ser un nuevo Estado federal y desde entonces, desde hace 198 años es parte de México y le ha aportado una enorme cantidad de recursos: energéticos, población, cultural, y ha contribuido a darle identidad nacional a México.

Es importante decir y recalcar, compañeras y compañeros, que habíamos sido los olvidados de nuestro México, los abandonados los estados del sureste y Chiapas, a pesar de la contribución al Estado mexicano, habíamos sido abandonados.

Por eso, recalcar es importante, que hoy nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador volteó a ver al sureste de México, volteó a ver a Chiapas y hoy como nunca gozamos de recursos importantes para beneficio de los ciudadanos y de recursos importantes en macroproyectos federales, de los cuales hoy son grandes recursos que se implementan en nuestro estado.

Quiero decir también y recalcar, que gracias al buen gobierno que ejerce el gobernador de Chiapas, Rutilio Escandón Cadenas, hoy podemos hacer más con menos recursos. También es importante comentar que en Chiapas hoy somos una población de 5 millones 500 mil habitantes. Que se concentra el 30 por ciento del agua superficial del país. Que la cuenca hidrológica del río Grijalva genera el 54 por ciento de la energía hidroeléctrica del país.

Tenemos en Chiapas también 12 lenguas nacionales indígenas que son nuestro orgullo del estado. Por ello y por todo lo acá mencionado, es importante decir que el 14 de septiembre de 1824 es una fecha que debe ser recordada con una moneda conmemorativa, como la fecha en que Chiapas juró solemnemente su federación a la República Mexicana.

Que viva Chiapas y que viva México. Muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo, a cargo del diputado Ismael Brito Mazariegos del Grupo Parlamentario de Morena y legisladores integrantes del PVEM, del PT y del PRD

Los abajo firmantes, diputadas y diputados integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y el 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de la Incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo, en base a la siguiente:

Exposición de Motivos

I) Contexto histórico de la incorporación de Chiapas a México

En 1821, al triunfo de la independencia nacional, el país debió definir sus límites, el territorio que le permitiría organizarse como nación, y lo mismo sucedió con aquellas regiones de Centro y Suramérica tras sus propias victorias insurgentes. La antigua capitania de Guatemala conformó las Provincias Unidas de Centroamérica, pero en ellas Chiapas procuró integrarse al México independiente desde, incluso, la proclamación del Plan de Iguala, como bien señaló Marcos Vázquez Olivera en su estudio “Chiapas mexicana”.¹

El 16 de enero de 1822, la anexión se aceptó, quedando asentada en el Decreto de la Regencia de esa fecha. durando esa unión poco tiempo: hasta el 7 de junio de 1823, pues poco después de la abdicación de Iturbide, el inquieto terri-

torio del sureste volvió a separarse para intentar mantenerse en alto por sí solo bajo el mando de una Junta Suprema Provisional que se reservaba el derecho de decisión sobre el status político chiapaneco, con base en consultas y plebiscitos entre la población.

Una vez recuperada la libertad para decidir qué hacer, el 22 de marzo de 1824 se convocó mediante circular a todos los partidos de la provincia a expresar su voluntad acerca de cómo debía permanecer Chiapas, si independiente, anexada a Guatemala o incorporada a México. Por su lado, el gobierno de México no pudo evitar intervenir y envió un ultimátum con fecha 26 de mayo de ese año: Chiapas tenía tres meses para decidirse, o sería anexada pro la fuerza. Además, envió a José Javier de Bustamante en calidad de supervisor de la votación. Chiapas tenía entonces 104 pueblos, y 172 mil 953 habitantes pudieron votar: 56 por ciento (96,829 personas) votó a favor de anexarse a México; 35 por ciento (60 mil 400), por unirse a Guatemala, y sólo 9 por ciento (15 mil 724) optó por mantenerse como nación libre y soberana.

Así, tras ejercicio extrañamente democrático para su momento histórico, el 14 de septiembre de 1824, Chiapas formalizó ante el Congreso Mexicano su disposición a ser un nuevo estado federal. Su calidad como Estado de la república mexicana fue confirmada en las distintas constituciones posteriores, como la de 1824 (primera del país, en el artículo 5), la de 1857 (título segundo, sección II, y artículo 43) y la que hoy por hoy rige al país, la de 1917 (artículo 43).²

El 14 de septiembre de 1824, los habitantes de Chiapas formalizaron ante el Congreso mexicano su deseo de anexionarse al nuevo país independiente como estado federal. Cada 14 de septiembre, ese estado festeja un año más de su anexión a México, de formar parte de nuestro país. Esta incorporación fue decidida en aquel 1824 dos días antes, el 12, a través de un plebiscito donde la idea de prosperidad marcaría una anexión donde las clases criollas y mestizas obtendrían, a la larga, privilegios mayores a las de las comunidades indígenas.

II) De las monedas y billetes conmemorativos

El Banco de México, como la única institución del Estado mexicano autorizada para acuñar monedas y emitir billetes en el país, también ha participado en la celebración y conmemoración de diversos acontecimientos de importancia nacional.

Un antecedente relevante en la creación de monedas conmemorativas que también se utilizaron para realizar cualquier tipo de pago, es la moneda de oro con valor nominal o facial de cincuenta pesos que se acuñó en 1921 para conmemorar el primer centenario de la consumación de la Independencia.³

El llamado Centenario estuvo en circulación por casi una década hasta que las monedas de oro fueron desmonetizadas de manera definitiva en julio de 1931; es decir, hasta que por decreto del Congreso de la Unión se les quitó su valor legal y ya no pudieron usarse para realizar pagos. Actualmente, el Centenario se continúa acuñando con el año 1947 para atender la demanda del coleccionismo y la inversión.⁴

Adicionalmente, se puede decir que, con motivo de las conmemoraciones, se han emitido piezas con la doble intención de ser tanto de curso legal o de cuño corriente, para utilizarlas en la vida diaria para realizar pagos; y, además, para conmemorar eventos históricos relevantes. Es decir, son monedas que se utilizan a diario para realizar pagos y, al mismo tiempo, son coleccionables.

Como se puede apreciar, las monedas y los billetes además de ser el medio común y para efectuar operaciones diarias como las compras del mercado, pagar el transporte, los servicios públicos básicos de luz, agua o predial y las prestaciones privadas de conexión a internet, televisión por cable o pagos a tiendas de autoservicio, también sirven como símbolos que pretenden coadyuvar a la identidad nacional evocando elementos y personajes motivo de orgullo para los habitantes de un país o región.

En otros países las monedas o billetes que acuñan e imprimen para rememorar un acontecimiento histórico de trascendencia nacional tiene como objetivo buscar la unidad y comunión de intereses, como en los euros donde reiteradamente figura un mapa de Europa, para recordar a los usuarios que son parte de ese espacio territorial y que deben de sortear sus diferencias en aras de la integración.

En otras palabras, los billetes y las monedas también sirven para reconocer la evolución histórica de un país y de sus dirigentes. Para ejemplificar podemos señalar, sin ánimo de ser limitativos, algunos de los decretos de algunas monedas conmemorativas acuñados en México:

Oro

Familia del Centenario

- Régimen monetario de los Estados Unidos Mexicanos, 1905.⁵
- 20 pesos oro, 1917.⁶
- 50 pesos oro, 1921.⁷

Serie Libertad

- Artículo 2o. Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 1990.⁸
- Artículo 2o. Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 1996.⁹
- Artículo 2o. Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 1999.¹⁰

Fusión Cultural

- Monedas de oro, 2010.¹¹

Colección Precolombina

- 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas, 1991.¹²
- 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas, 1996.¹³
- Diversas monedas conmemorativas, 2000.¹⁴

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): Niño Floreando la Cuerda (Charrito)

- Quincuagésimo Aniversario de la UNICEF, 1999.¹⁵

Participación de México en la Copa Mundial de la FIFA

- Participación de México en la Copa Mundial de la FIFA, 2005.¹⁶

Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia de México

- Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, 2010.
- Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, 2011

En el ámbito de las conmemoraciones a través de monedas y billetes, tanto los de circulación corriente como aquellos llamados de colección, ha cobrado gran relevancia en el mundo.

Una de las monedas conmemorativas más significativas ha sido la emitida en honor de Belisario Domínguez Palencia,¹⁷ la cual fue distinguida en la XXVIII Conferencia Internacional de Directores de Casas de Moneda con reconocimiento a la moneda más bella del mundo en circulación.

La moneda fue puesta en circulación el 5 de noviembre del 2013, corresponde a una pieza bimetálica de cuño corriente con valor facial de 20 pesos, de conformidad con el artículo 2o., inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a las características establecidas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de marzo de 2013.

Con esta moneda se conmemoran la defensa de la democracia y la condena al régimen huertista realizadas por el senador chiapaneco Belisario Domínguez Palencia. El 9 de febrero de 1913, la guarnición militar de la ciudad de México se sublevó contra el gobierno legítimamente constituido, encabezado por Francisco I. Madero y, con ello, inició la Decena Trágica. Aciagos días en los que las fuerzas del antiguo régimen no sólo usurparon el poder, sino que asesinaron cobardemente al Presidente Madero y al Vicepresidente José María Pino Suárez, el día 22 de febrero. Como reconocimiento a la defensa de la democracia y de la legalidad realizada por el distinguido senador chiapaneco, se pone en circulación esta moneda conmemorativa del 150 Aniversario del Natalicio y el 100 Aniversario Luctuoso de Belisario Domínguez Palencia.

La moneda galardonada presenta las siguientes características:

Cuños

- a) Anverso: El Escudo Nacional con la leyenda “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, formando el semicírculo superior.

- b) Reverso: El centro del campo del reverso lo ocupa el retrato de tres cuartos de perfil derecho del senador chiapaneco Belisario Domínguez Palencia; detrás del cual se observan dos bandas que atraviesan el fondo del campo de izquierda a derecha. Sobre el retrato, en tres líneas, se lee **Belisario Domínguez Ennoblecí a la Patria**. A la derecha del busto se aprecian la ceca de México (M°) y los años 1863-2013; en el margen izquierdo, la leyenda **100 Aniversario luctuoso**; en el derecho, **150 Aniversario de su Nacimiento** y, en el exergo, la denominación 20 pesos, con número. Gráfica geométrica compuesta por cuadros con puntos y triángulos.

III) Marco jurídico

La acuñación de monedas e impresión de billetes, es a todas luces una actividad estratégica y que se encuentra reservada de manera exclusiva al Estado, la cual es realizada por un órgano constitucionalmente autónomo como lo es el Banco de México a través de la Casa de Moneda.

El marco legal se encuentra plenamente establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes secundarias que en la materia la regulan, tales como: la Ley Monetaria, la Ley de la Casa de Moneda y la Ley del Banco de México.

A) La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 28 párrafo séptimo se señala:

“**No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes.** El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia.”

B) La Ley Monetaria que en su artículo 2o. establece la potestad del Banco de México para acuñar monedas de uso corriente y conmemorativas, mismo que a la letra reza:

“**Artículo 2o.** Las únicas monedas circulantes serán:

a) Los billetes del Banco de México, SA, con las denominaciones que fijen sus estatutos;

b) Las monedas metálicas de cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un peso, y de cincuenta, veinte, diez, y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.

Cuando los decretos relativos prevean aleaciones opcionales para la composición de las monedas metálicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México, determinará su composición metálica señalando alguna de las aleaciones establecidas en el decreto respectivo o sustituyendo la así señalada por otra de ellas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones en las que se determine la aleación que se utilizará en la composición metálica de las monedas de que se trata.

c) Las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos.”

C) La Ley de la Casa de Moneda de México, es sus artículos 1o. y 2o. señala:

“**Artículo 1o.** La acuñación de moneda es una función que ejerce de manera exclusiva el Estado en los términos del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las leyes y decretos del Congreso de la Unión, y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

D) La Ley del Banco de México, estatuye, entre otros puntos, las obligaciones y atribuciones del Banco de México

para emitir billetes y ordenar la acuñación de monedas y en su artículo 4o. y señala:

“**Artículo 4o.** Corresponderá privativamente al Banco de México emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica, así como poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que esta Ley le autoriza realizar.”

Como puede observarse, el Banco de México, tiene la facultad, manera exclusiva, de acuñación de moneda y emisión de billetes, de acuerdo a los decretos correspondientes.

Es decir, es indispensable que por medio de un decreto se mandate a la autoridad pertinente, en este caso, el Banco de México, a que lo realice el Congreso de la Unión conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción XVIII.

Los decretos sobre acuñación de monedas conmemorativas podrán ser propuestos por:

- 1) El presidente de la República;
- 2) Los diputados y senadores del Congreso de la Unión; y,
- 3) Las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

IV) Objetivo de la iniciativa

La iniciativa que se presenta busca conmemorar los 200 años de la incorporación de Chiapas al Pacto Federal y con ello, poner de relieve que es la única entidad federativa que por voluntad propia se adherido a México.

Todo lo anterior, sirva para ejemplificar y son razones contundentes para proponer la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de la Incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo**, para quedar como sigue:

Artículo Único. Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de la Incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor nominal: Veinte pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 32 mm (treinta y dos milímetros)

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1. Parte central de la moneda.

Aleación de cuproníquel, que estará compuesta en los siguientes términos:

- a) Contenido: 75% (setenta y cinco por ciento) de cobre y 25% (veinticinco por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 2% (dos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 7.355 g. (siete gramos, trescientos cincuenta y cinco miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.294 g. (doscientos noventa y cuatro miligramos), en más o en menos.

2. Anillo perimétrico de la moneda.

Aleación de bronce-aluminio, que estará integrado como sigue:

- a) Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
- b) Tolerancia en contenido: 1.5% (uno. cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos.
- c) Peso: 8.590 g. (ocho gramos, quinientos noventa miligramos).
- d) Tolerancia en peso por pieza: 0.344 g. (trescientos cuarenta y cuatro miligramos), en más o en menos.

Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponde a 15.945 g. (quince gramos, novecientos cuarenta y cinco miligramos) y la tolerancia en peso por pieza: 0.638 g. (seiscientos treinta y ocho miligramos), en más o en menos.

Los cuños serán:

Anverso: El Escudo Nacional, con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”, formando el semicírculo superior.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo segundo transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México. Dicho motivo deberá relacionarse con el Bicentenario de la Incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo.

Canto: Estriado discontinuo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Banco de México elaborará el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el presente decreto, el cual deberá incluir las leyendas “Bicentenario de la Incorporación de Chiapas a México por voluntad libre y soberana de su pueblo” y “1824 - 2024”.

Tercero. La moneda a que se refiere el presente decreto podrá empezar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la aprobación del diseño señalado en el artículo segundo transitorio.

Cuarto. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente decreto.

Quinto. Corresponderán al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y acuñación de la moneda a que se refiere el presente decreto.

Notas

1 CNDH. Incorporación de Chiapas al Pacto Federal.

<https://www.cndh.org.mx/noticia/incorporacion-de-chiapas-al-pacto-federal>

2 Íbid.

3 Banco de México. Billetes y monedas conmemorativas que se utilizan para realizar pagos.

<http://www.anterior.banxico.org.mx/dyn/divulgacion/billetes-y-monedas/billetes-monedas-conmemorativ.html>

4 Obra citada.

5 Diario Oficial Estados Unidos Mexicanos, 25 de marzo de 1905. Tomo LXXVII. Número 22. Ley que Establece el Régimen Monetario de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B146325E0-CBE4-CDC0-F8B5-D0A2ED605284%7D.pdf>

6 Periódico Oficial del Estado de Zacatecas. Sábado 4 de agosto de 2017. Decreto del C. Presidente de la República estableciendo una moneda de oro de a veinte pesos.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B7D857B65-0FD9-0519-6558-343A4BF92197%7D.pdf>

7 Diario Oficial Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. 28 de septiembre de 2021. Tomo XIX Número. 21. Decreto estableciendo una moneda de oro con valor de cincuenta pesos.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B137B318D-F9C0-2DBE-B0AF-B1344C28B479%7D.pdf>

8 DOF. 5 de enero de 1990. Decreto que modifica y fija los caracteres de las monedas que se indican, previstas en el artículo 2o. Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B4E9E87CA-0DAD-D378-1658-3E315BA629CD%7D.pdf>

9 DOF. 22 de mayo de 1996. Se modifica el artículo único del decreto por el que se fija las características de las monedas de Plata previstas en el artículo 2º. Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 1981.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B9CBDD4D3-FC4D-B04B-5511-F4F62951E74B%7D.pdf>

10 DOF. 20 de mayo de 1999. Decreto por el que se crea una moneda de oro que represente a la tradición mexicana de fundación de oro, y que modifican las características de las monedas de oro y de plata de la Serie Libertad.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B9B754C5F-E050-B1A8-7999-37142EA01F9F%7D.pdf>

11 DOF. 28 de abril de 2010. Decreto por el que se establecen las características de cuatro monedas de oro.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7BF61D69DD-F4A5-3D89-DC81-69126E208757%7D.pdf>

12 DOF. 31 diciembre de 1991. Decreto por el que se establece las características de las Monedas Conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B26ECFD0B-4E49-8F58-84AC-353172BE2B63%7D.pdf>

13 DOF. 22 de mayo de 1996. Decreto por el que se establecen las características de las Monedas Conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1991, con los artículos Octavo a Décimo Cuarto.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7B1A8A9E2F-0928-190F-FB92-D262C4BB798F%7D.pdf>

14 DOF. 6 de enero de 2000. Decreto por el que se reforma el artículo primero del Decreto por el que se establecen las características de las monedas conmemorativas para celebrar el 175 aniversario de la Independencia a Nacional y el 75 aniversario del Comienzo de la Revolución Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 1985.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acunacion-de-monedas/%7BF1EA42E3-A4FE-3CDC-FCE8-424309A1AFA5%7D.pdf>

15 DOF. 20 de mayo de 1999. Decreto por el que se crea una moneda de plata conmemorativa del Centenario de la Heroica Escuela Naval Militar, así como una de oro y otra de plata para conmemorar el Quincuagésimo Aniversario de la UNICEF.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acuacion-de-monedas/%7B2AEC4B52-D9EF-64F0-5B10-21F034780EC3%7D.pdf>

16 DOF. 2 de agosto de 2005. Decreto por el que se establecen las características de dos moredas conmemorativas de la participación de México en la Copa Mundial de la FIFA.

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/decretos-de-acuacion-de-monedas/%7B3637C132-7B37-8F5F-1510-36AD340140B3%7D.pdf>

17 Casa de Moneda de México. 8 de mayo de 2014. Reconocimiento como la moneda más bella del mundo en circulación.

<https://www.gob.mx/cmm/articulos/reconocimiento-como-la-moneda-mas-bella-del-mundo-en-circulacion-29590?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de octubre de 2022.— Diputados y diputadas: Ismael Brito Mazariegos, Adela Ramos Juárez, Adriana Bustamante Castellanos, Alfredo Vázquez Vázquez, Carmen Patricia Armendáriz Guerra, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Joaquín Zebadúa Alva, Jorge Luis Llaven Abarca, José Luis Elorza Flores, Juan Pablo Montes de Oca Avendaño, Leonor Coutiño Gutiérrez, Luis Armando Melgar Bravo, Manuel de Jesús Narcia Coutiño, Olga Luz Espinosa Morales, Roberto Antonio Rubio Montejo, Sonia Rincón Chanona, Valeria Santiago Barrientos (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias. Sí, gracias, diputado Ismael Brito Mazariegos. Y túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El diputado Ismael Brito Mazariegos: Mazariegos.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Mazariegos. Muchas gracias, diputado.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Hoy, se concede el uso de la tribuna a la diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón y al diputado José Luis Báez Guerrero, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón: Muchas gracias. Gracias, presidenta, con su venia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón: A nombre de una servidora, del diputado José Luis Báez Guerrero y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ese amplio conocimiento para la gran mayoría de las y los mexicanos, la situación tan violenta y visceral por la que las mujeres estamos atravesando. Desafortunadamente no hay que esperar mucho tiempo para ver o escuchar en los noticieros, una y otra vez, sucesos que atentan contra la dignidad, integridad, la salud y, peor aún, la vida de las mujeres.

Lo que para nosotras debería ser el poder vivir en un estado lleno de oportunidades y derechos, ocurre todo lo contrario, nos vemos afectadas por la falta de protección a la persona y la vulneración de los derechos civiles, políticos y humanos.

México vive la época más violenta de todos los tiempos. La violencia, los feminicidios y los abusos en contra de nosotras, las mujeres, no se acaban con la política de abrazos.

En Acción Nacional estamos ocupados de generar mejores condiciones para nosotras, las mujeres. Es aquí donde empieza esta iniciativa, al señalar que al amparo de lo que ha establecido el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas sin excep-

ción, gozarán de los derechos humanos que la propia Constitución reconoce y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

En México, la Red Nacional de Centros de Justicia para las Mujeres cuenta con 44 centros en operación en 27 entidades federativas. Los centros atendieron a 76 mil 286 mujeres de enero a junio de 2019, brindándoles servicios de atención psicológica, jurídica y médica; canalización e información de albergues temporales; impartición de talleres de empoderamiento social y económico para ayudarlas a salir del círculo de violencia. Además, se brindó atención especializada a las hijas e hijos de estas mujeres. De las mujeres reportadas como atendidas, solamente 347 fueron indígenas.

Por ello los esfuerzos de esta iniciativa para lograr que más mujeres en esta necesidad, tengan garantizada su protección al momento de acudir ante las instancias.

Es así que una de las formas que se ha buscado para la protección de la mujer frente a los casos de violencia, es la implementación de órdenes de protección, aspecto que se contempla dentro del informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo tanto, el Estado mexicano y, sobre todo, las autoridades y las personas servidoras públicas tienen la ineludible obligación de observar los postulados y principios que se encuentran en cada uno de los artículos de la multicitada Convención, de tal suerte que en su Capítulo III se establecen los deberes que asumen los Estados firmantes, siendo entre otros:

La condena a todas las formas de violencia, contra la mujer;

Adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia;

Reducir los casos en que las mujeres son víctimas de agresiones mortales después de acudir a buscar la protección del Estado;

Que estas medidas sean debidamente implementadas y supervisadas;

Que la autoridad cumpla con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra actos inminentes;

Eliminar el temor de la mujer sobre represalias por tomar la decisión de acercarse a la autoridad para buscar ayuda. –Me escucharon;

Empezar a construir la confianza en las mujeres de nuestro país para que acudan a poner sus denuncias y solicitar órdenes de protección. Debemos incentivar a que ellas se sientan seguras de acudir ante las autoridades en busca de protección y auxilio.

Por lo tanto, proponemos establecer que dentro de las cuatro horas que señala el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley General de Acceso a las Mujeres para una Vida Libre de Violencia, que sea real y efectiva la protección, se otorgue de manera inmediata y se ponga en cautela o resguardo físico la mujer y, en su caso, a sus hijos mediante la asignación de protección policiaca a resguardo dentro de las mismas oficinas de las autoridades a las que han acudido.

Detrás de cada gran mujer existe una historia que la convirtió en guerrera. Los invito a aprobar esta iniciativa, no nos dejen solas, porque vivas nos queremos. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón, el diputado José Luis Báez Guerrero y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos diputados Érika de los Ángeles Díaz Villalón y José Luis Báez Guerrero, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

Es de amplio conocimiento para la gran mayoría de las y los mexicanos, la situación tan violenta y visceral por la

que las mujeres se encuentran atravesando, desafortunadamente no hay que esperar mucho tiempo para ver o escuchar en los noticieros una y otra vez sucesos que atentan contra la dignidad, integridad, la salud y peor aún la vida de las mujeres, lo que para ellas debería ser el poder vivir en un estado lleno de oportunidades y derechos, ocurre todo lo contrario, se ven afectadas por la falta de protección a su persona y la vulneración de sus derechos civiles, políticos y humanos.

Es aquí donde empieza esta iniciativa, al señalar que al amparo de lo que ha establecido el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas sin excepción, gozarán de los derechos humanos que la propia Constitución reconoce, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

De la misma forma, el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un imperativo para todas las autoridades, para que dentro del ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; estableciéndose en este mismo apartado que por consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Más adelante la Carta Magna en el artículo 133 establece que tanto la constitución como las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con ésta, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión, señalando además que los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

A nivel internacional, el pleno de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en fecha 9 de junio de 1994, emitió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ('Convención de Belém do Pará')¹, en la que se hace un reconocimiento al respeto irrestricto a los derechos humanos, consagrados en la Declaración Americana de los De-

rechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales.

De suma importancia resulta para la presente iniciativa destacar que en esta Convención (Belém do Pará), se hace la afirmación en el sentido de que **la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.**

Tan relevantes resultan los postulados de la ('Convención de Belém do Pará') que en fecha 12 de diciembre de 1996, se publicó en el Diario oficial de la Federación² el **decreto** por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", en cuyo artículo único de dicho Decreto, se puede leer:

Artículo Único. Se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Ahora bien, el artículo 1o. de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", describe de manera muy clara lo que debe entenderse por violencia contra la mujer, a cuyo efecto, indica que se trata de cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Parte fundamental de las acciones para la debida implementación de los compromisos de la Convención de Belém do Pará, es justamente la operación de su Mecanismo de Seguimiento (Meseuvi), que en 2020 emitió su tercer informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de Expertas del Meseuvi, en el cual el numeral 176 de dicho informe refiere que:

"En México, la Red Nacional de Centros de Justicia para las Mujeres cuenta con 44 centros en operación en 27 entidades federativas. Los centros atendieron a 76 mil 286 mujeres de enero a junio de 2019 brindándoles servicios de atención psicológica, jurídica y médica; canalización e información de albergues temporales; impar-

ción de talleres de empoderamiento social y económico para apoyarlas a salir del círculo de violencia. Además, se brindó atención especializada a las hijas e hijos de estas mujeres. De las mujeres reportadas como atendidas, sólo 347 fueron mujeres indígenas.”³

Por ello los esfuerzos de esta iniciativa para lograr que más mujeres en esta necesidad, tengan garantizado su protección al momento de acudir ante las instancias de su protección.

Es así que una de las formas que se han buscado para la protección de la mujer frente a los casos de violencia, es la implementación de **órdenes de protección**, aspecto que se contempla dentro del informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), siendo así que, dentro del resumen ejecutivo del informe antes mencionado, señala que:

“...un acceso de jure y de facto a recursos judiciales idóneos y efectivos resulta indispensable para la erradicación del problema de la violencia contra las mujeres, así como también lo es el cumplimiento de los Estados de su obligación de actuar con la debida diligencia frente a tales actos...”⁴

El punto 2 del Resumen Ejecutivo del informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, elaborado por la CIDH, refiere:

“2. Por esta razón, la CIDH ha elaborado este informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, **en el que presenta un diagnóstico sobre los principales obstáculos que las mujeres enfrentan cuando procuran acceder a una tutela judicial efectiva para remediar actos de violencia. En el informe, la CIDH formula conclusiones y recomendaciones para que los Estados actúen con la debida diligencia con el objeto de ofrecer una respuesta judicial efectiva y oportuna ante estos incidentes.** El análisis de este informe incluye los resultados de un proceso de recopilación de información de una diversidad de sectores que incluyen la administración de la justicia, funcionarios y representantes del gobierno, la sociedad civil, el sector académico y mujeres de diferentes razas, etnias y condiciones socioeconómicas, llevado a cabo por la Relatoría durante los últimos dos años, con el apoyo financiero del gobierno de Finlandia. La información recopilada ha sido complementada con la labor de la CIDH, que incluye jurisprudencia, audiencias temáticas celebradas en la se-

de, informes temáticos, capítulos de país sobre mujeres, y visitas in loco organizadas tanto por la CIDH como por la relatoría.”

En el punto 9 del resumen ejecutivo del informe sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia, de la CIDH se da cuenta que en **muchos casos las mujeres son víctimas de agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado**, destacando que muchos de las veces han sido beneficiadas con medidas de protección que no son adecuadamente implementadas ni supervisadas.

Se refiere de igual forma que en materia de prevención y protección, la CIDH ha verificado que las autoridades estatales, y en particular la policía, no cumplen con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra actos inminentes. La Comisión ha constatado problemas graves en el cumplimiento y seguimiento de los órdenes de protección o medidas cautelares emitidas, situación que se vuelve particularmente crítica en la esfera de la violencia intrafamiliar.⁵

Dicho informe llevó a la actualización de nuestra legislación en materia de violencia contra las mujeres.

Otro referente de suma importancia en materia de la situación de violencia contra las mujeres se encuentra en el documento denominado “Situación de los derechos humanos en México”, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, dentro del cual se tiene un apartado de recomendaciones para nuestro país⁶ a través de la adopción de medidas de protección específicas para las víctimas⁷, a saber:

“30. Adoptar medidas de protección específicas para las víctimas, sus familiares, sus representantes, testigos, peritos y defensores y defensoras que participen en la investigación o búsqueda de justicia cuando estén en riesgo. Garantizar el acceso a los expedientes a las y los familiares y representantes legales. Imponer sanciones adecuadas en casos de represalias en contra de cualquiera de estas personas.”

Por lo tanto, el Estado mexicano, pero sobre todo, las autoridades y las personas servidoras públicas tienen la ineludible obligación de observar los postulados y principios que se encuentran en cada uno de los artículos de la multicitada Convención, de tal suerte que en su Capítulo III se establecen los deberes que asumen los Estados firmantes, siendo entre otros:

- La condena a todas las formas de violencia, contra la mujer,
- Adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia,
- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Sabemos de igual forma que actualmente el Estado mexicano cuenta en su haber legislativo federal con una serie de leyes que justamente son encaminadas a la prevención, protección y resarcimiento de aspectos relacionados con la violencia contra la mujer, sin embargo, para hacer frente a tan lamentable situación, es necesario estar en permanente revisión y en su caso, adecuación del conjunto normativo en favor de la mujer.

En nuestro país y a efecto de dar soporte a la presente iniciativa, basta observar las cifras recabadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) sobre todo en materia de percepción de seguridad, para darse cuenta de lo urgente que resulta la adecuación y perfeccionamiento del marco jurídico para la protección de las mujeres.⁸

De ahí la necesidad de empezar a generar formas y acciones para incentivar a las mujeres víctimas de violencia para que acudan en busca de protección y sepan que esta protección va a ser efectiva, asegurándoles su integridad y en su caso la de sus hijos al momento de acudir ante las autoridades.

Si bien es cierto existen diversos medios por los cuales se da a conocer las opciones que tienen las mujeres para acceder a medidas de protección como lo es el caso de la página oficial del gobierno federal⁹, no menos es cierto que subsiste el temor de las represalias de las que pudieran ser objeto por el simple hecho de que tomen la decisión de acercarse a la autoridad para buscar ayuda, y es justamente aquí donde descansa el espíritu y esencia de esta iniciativa, el empezar a construir la confianza en las mujeres de nuestro país para que acudan a poner sus denuncias y solicitar órdenes de protección sin que esto a su vez sea un nuevo factor de amenaza para ellas.

Es así que, a través de estos antecedentes de carácter nacional e internacional, se ha logrado consolidar en nuestro país diversos instrumentos legales en favor de las mujeres y de

manera particular, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece en su artículo 6 la descripción de los distintos tipos de violencia contra la mujer¹⁰, contemplado así dicho artículo la violencia física, patrimonial, económica, sexual y demás análogas.

Establecidas las distintas facetas de la violencia contra las mujeres, señalamos que los efectos de la presente iniciativa, van encaminados al mejoramiento de la protección inmediata y oportuna de las mujeres **contra los casos de violencia física y sexual** que puedan ocurrir al momento en que las mujeres acuden ante las autoridades para solicitar una orden de protección.

De manera esquemática señalamos lo que el artículo 27 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece:

- Las órdenes de protección son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima,
- Estas medidas son fundamentalmente precautorias y cautelares,
- Deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres o niñas,
- Se evitará en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

Ahora bien, el artículo 28 del ordenamiento que se pretende adicionar, establece las pautas para el otorgamiento de las órdenes de protección:

Artículo 28. Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y

II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

Es aquí donde surge la necesidad de llevar a cabo una adecuación a la norma para hacer real y efectiva la protección de la mujer e incentivar a que ellas se sientan seguras de acudir ante las autoridades en busca de protección y auxilio.

Para efectos de lo anterior, proponemos y consideramos que es necesario establecer que dentro de esas 4 horas que señala el Tercer Párrafo del Artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tengan una real y efectiva protección para que de manera inmediata se ponga en cautela o resguardo físico la mujer y en su caso a sus hijos, ya sea mediante la asignación de protección policiaca o su resguardo dentro de las mismas oficinas de las autoridades a las que han acudido.

Lo anterior, pretende resolver la inseguridad y duda de muchas de las mujeres que sienten que las autoridades no han sido eficaces en su actuar, y no es para menos.

Desafortunada y lamentablemente es común encontrar estos encabezados en los medios noticiosos “Más feminicidios, más violencia: en 2020 crecen cinco delitos contra las mujeres”¹¹ artículo en el cual vemos que los delitos de violencia de género, trata de personas, violencia familiar, feminicidio y homicidio doloso, han ido al alza en contra de las mujeres”.

Finalmente, y para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:	ARTÍCULO 28.- Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:
I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y	I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y
II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.	II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.
Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.	Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.
Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.	Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.
	En tanto la autoridad correspondiente emite las órdenes de protección solicitadas, procederá al resguardo inmediato de la víctima que sea realizará de manera preferente en las instalaciones en las que se hayan solicitado y con la asignación de protección policiaca.

En atención a lo expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Único. Se **adiciona** un párrafo cuarto al artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 28. Las órdenes de protección que consagra la presente ley son personalísimas e intransferibles y podrán ser:

I. Administrativas: que son emitidas por el Ministerio Público y las autoridades administrativas, y

II. De naturaleza jurisdiccional: que son las emitidas por los órganos encargados de la administración de justicia.

Las órdenes de protección tendrán una duración de hasta 60 días, prorrogables por 30 días más o por el tiempo que dure la investigación o prolongarse hasta que cese la situación de riesgo para la víctima.

Deberán expedirse de manera inmediata o a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan.

En tanto la autoridad correspondiente emite las órdenes de protección solicitadas, procederá al resguardo inmediato de la víctima que se realizará de manera preferente en las instalaciones en las que se hayan solicitado y con la asignación de protección policial.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo federal, deberá llevar a cabo las adecuaciones reglamentarias, en concordancia a la presente.

Notas

1 Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

2 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4906643&fecha=12/12/1996#gsc.tab=0

3 Disponible en

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Tercer-Informe-Seguimiento-ES.pdf>

4 Disponible en Disponible en

<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf>

5 Disponible en

<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/Informe%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20Espanol%20020507.pdf>

6 Situación de los derechos humanos en México, Capítulo 7 (

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>)

7 *Ibidem*, pág. 236.

8 Disponible en

<https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/>

9 Disponible en

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/servicios-de-atencion-a-mujeres-en-situacion-de-violencia-de-losestados?idiom=es>

10 Disponible en

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

11 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/mas-feminicidios-mas-violencia-en-2020-crecen-cinco-delitos-contra-las-mujeres/>

Dado en el salón de sesiones, el 28 de septiembre de 2022.— Diputada y diputado: Erika de los Ángeles Díaz Villalón, José Luis Báez Guerrero (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Erika de los Ángeles Díaz Villalón. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado José Miguel de la Cruz Lima: Compañeras y compañeros diputados, México es uno de los países que tiene mayor prominencia en la industria del doblaje de películas, videojuegos y series en español latino. En la actualidad el doblaje mexicano es una actividad y tradición artística que se va elevando en varios enfoques económicos y culturales. Ha producido un mercado estable financiero

del entretenimiento, que ha generado empleos profesionales. Y los actores de doblaje que se encuentran detrás de dicha labor son reconocidos de manera internacional.

La importancia de reconocer la falta de financiamiento de las instituciones encargadas del doblaje mexicano, la competencia de las producciones extranjeras, la falta de iniciativas conjuntas y asociativas entre los integrantes de la industria de doblaje son motivos de la debilidad, normativa legal que dirige esta industria, que se orilla a la necesidad de crear una reforma que regule y promueva la producción e integración del doblaje mexicano, con la intención de potenciar un gran número de empleos.

Tomando en consideración la participación de México en la cadena productiva mundial de cinematografía y doblaje, en la década de los años setenta México se conformó como el referente preferido del doblaje en América Latina, así como también en España. A pesar de que otros países, como Colombia, Venezuela y Argentina de la misma manera desarrollaron sus industrias propias, en las décadas de los ochenta y noventa estos países enviaron a México personas para aprender sobre los procesos de trabajo, interactuar y convivir con la cultura de nuestro país. Pero mayormente para imitar nuestro acento.

El doblaje de América Latina de todos los proyectos localizados representa sin duda alguna un reto lingüístico, ya sea por el tiempo limitado asignado para realizar el doblaje, por el manejo del lenguaje por los actores, por errores de traducción o por la escasez de información respecto al texto en cuestión.

El grado de profesionalismo es demasiado y en la actualidad algunas empresas del sur del continente americano prefieren usar voces mexicanas y llevarlos a sus países, para incrementar la calidad de sus proyectos. Es por esto que en 65 años de historia el doblaje mexicano ha visto desfilar a un sinnúmero de personas que conforman la industria, colocándose como el favorito del público latinoamericano, pero también como un enemigo para los países que quieren igualar la calidad del trabajo mexicano.

Gracias a la industria, nuestro país se ha mantenido como el proveedor de mayor importancia de material de contenido audiovisual doblado al español para Latinoamérica.

Las profesionales interpretaciones de los actores de doblaje, la creatividad y la vanguardia técnica han llevado a di-

versas productoras internacionales a señalar al doblaje mexicano como el mejor del mundo en varias ocasiones.

La profesionalización resulta importante, ya que se incluirá traducción con mayor sentido en el contexto presentado, así como respetar su impacto cultural. De igual forma, generar un ajuste en diálogos lo más sincero posible, que logre empatizar el mutuo entendimiento entre el público receptor. Indiscutiblemente el área del doblaje no ha hecho más que crecer y diversificarse.

Ciertamente existen escuelas, institutos y empresas con actores profesionales especializados en la labor del doblaje, sin embargo, durante los últimos años se ha considerado con mayor frecuencia la participación de actores de cuadro, cantantes, influencers e integrantes de la farándula, así como youtubers. De tal manera que es de suma importancia y relevancia insistir en la profesionalización y certificación vigente de las figuras mencionadas anteriormente, sin dejar de lado su participación.

Es por esas razones que el día de hoy presento ante esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado José Miguel de la Cruz Lima, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, José Miguel de la Cruz Lima, diputado de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio del derecho a que se refiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

México es uno de los países que tienen mayor prominencia en la industria del doblaje de películas y series al español latino. En la actualidad, el doblaje mexicano es una actividad y tradición artística que se va elevando en varios enfoques económicos y culturales. Ha producido un mercado estable financiero del entretenimiento que ha generado empleos profesionales, y los actores de doblaje que se en-

cuentran detrás de dicha labor son reconocidos de manera internacional.

La importancia de reconocer la falta de financiamiento de las instituciones encargadas del doblaje en México, la competencia de las producciones extranjeras, la falta de iniciativas conjuntas y asociativas entre los integrantes de la industria de doblaje son motivos de la debilidad normativa legal que dirige esta industria que se orilla a la necesidad de crear una reforma que regule y promueva la producción e integración del doblaje mexicano con la intención de potencializar un gran número de empleos, tomando en consideración la participación de México en la cadena productiva mundial de cinematografía y doblaje.

En la década de los 60, México se conformó como el referente preferido del doblaje en América Latina, a pesar de que otros países como Colombia, Venezuela, y Argentina, de la misma manera, desarrollaron sus industrias propias. En las décadas de los 80 y 90, estos países enviaron a sus actores a México para aprender sobre los procesos de trabajo, interactuar y convivir con la cultura de nuestro país, pero, mayormente, para imitar el acento.

El doblaje en Latam de todos los proyectos localizados representan sin duda alguna un reto lingüístico, ya sea por el tiempo limitado asignado para realizar el doblaje, por el manejo del lenguaje, por los actores, por errores de traducción o por la escasez de información respecto al texto en cuestión.

El grado de profesionalismo es demasiado que en la actualidad algunas empresas del sur del continente americano prefieren usar voces mexicanas y llevarlos hasta sus países para incrementar la calidad de sus proyectos. Es por esto que en 65 años de historia, el doblaje mexicano ha visto desfilar a un sin fin de personas que conforman la industria colocándose como el favorito del público latinoamericano, pero también como un enemigo para los países que quieren igualar la calidad del trabajo mexicano.

Gracias a la industria, nuestro país se ha mantenido como el proveedor con mayor importancia de material con contenido audiovisual doblado al español para Latinoamérica. Las profesionales interpretaciones de los actores de doblaje, la creatividad y la vanguardia técnica han llevado a diversas productoras internacionales a señalar al doblaje mexicano como el mejor del mundo en varias ocasiones.

La profesionalización resulta importante ya que se incluirá una traducción con mayor sentido en el contexto presentado, así como respetar su impacto cultural, de igual forma generar un ajuste en diálogos lo más sincrónico posible que logre empatizar el mutuo entendimiento entre el público receptor.

Indiscutiblemente el área del doblaje no ha hecho más que crecer y diversificarse, ciertamente existen escuelas, institutos y empresas con actores profesionales especializados en la labor de doblaje, sin embargo, durante los últimos años se ha considerado con mayor frecuencia la participación de actores de cuadro, cantantes, influencers e integrantes de la farándula, de tal modo es de suma relevancia insistir en la profesionalización y certificación vigente de las figuras mencionadas anteriormente, sin dejar de lado su participación.

texto vigente	texto propuesto
<p>ARTÍCULO 23. - Con el fin de conservar la identidad lingüística nacional, el doblaje de películas extranjeras se realizará en la República Mexicana, con personal y actores mexicanos que radiquen o no en el país, salvo las disposiciones contenidas en convenios o tratados internacionales, y en los precisos términos del Artículo 8o. de esta Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 23.- Con el fin de preservar la identidad lingüística mexicana, el doblaje de productos audiovisuales, multimedia e interactivos producidas en el extranjero se realizará en los Estados Unidos Mexicanos, únicamente, con el personal y los actores de nacionalidad mexicana que radiquen o no dentro del país, y en los precisos términos del Artículo 8o. de esta Ley.</p> <p>Para poder desempeñar la labor de doblaje, será necesario:</p> <p>I. La profesionalización, lo que incluirá haber concluido la carrera en cinematografía y cursar cualquiera de los siguientes diplomados en: locución y</p>

	<p>doblaje, actuación para doblaje, doblaje de voz, o cualquier otro alusivo al doblaje en contenido audiovisual.</p> <p>II. En el caso de las figuras públicas y de la ciudadanía en general se deberá acreditar algún diplomado de los mencionados en la fracción anterior para poder participar como actor de doblaje.</p> <p>III. En ambos casos, estarán obligados a renovar dicho diplomado antes de llegar a su tiempo límite de vigencia según lo que determine cada institución certificadora.</p>
--	---

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea por caso la siguiente iniciativa con proyecto de de

Decreto que reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía

Artículo Único: Se reforma el artículo 23 de la Ley de Cinematografía, de esta manera planteo lo siguiente:

Artículo 23. Con el fin de preservar la identidad lingüística mexicana, el doblaje de productos audiovisuales, multimedia e interactivos producidas en el extranjero se realizará en los Estados Unidos Mexicanos, únicamente, con el personal y los actores de nacionalidad mexicana que radiquen o no dentro del país, y en los precisos términos del Artículo 8o. de esta Ley.

Para poder desempeñar la labor de doblaje, será necesario:

I. La profesionalización, lo que incluirá haber concluido la carrera en cinematografía y cursar cualquiera de los siguientes diplomados en: locución y doblaje, actuación para doblaje, doblaje de voz, o cualquier otro alusivo al doblaje en contenido audiovisual.

II. En el caso de las figuras públicas y de la ciudadanía en general se deberá acreditar algún diplomado de los mencionados en la fracción anterior para poder participar como actor de doblaje.

III. En ambos casos, estarán obligados a renovar dicho diplomado antes de llegar a su tiempo límite de vigencia según lo que determine cada institución certificadora.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de octubre de 2022.— Diputados y diputada: José Miguel de la Cruz Lima, Ángel Miguel Rodríguez Torres, Olimpia Tamara Girón Hernández (rúbricas).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado José Miguel de la Cruz Lima. Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Carlos Maturino Manzanera, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6o. y 115 de la Ley General de Salud y suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Juan Carlos Maturino Manzanera: Hoy, presento una iniciativa, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de salud.

Antes y después de la pandemia del covid-19, la sociedad mexicana ha estado enfrentando desafíos en materia de salud, especialmente en enfermedades no transmisibles, como son las cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico señala que casi una de cuatro personas en los países que la integran es actualmente obesa. Resalta que esta epidemia tiene consecuencias de largo alcance para las personas como para la sociedad y la economía.

La Organización Mundial de la Salud encontró que, en 2019, 7 de las 10 principales causas de muerte a nivel mundial fueron las enfermedades no transmisibles. El mismo organismo mundial estima que en el 2019 el 80 por ciento de todas las muertes en México fueron provocadas por este tipo de enfermedades, 26 por ciento por enfermedades cardiovasculares, 16 por ciento por diabetes y el 12 por ciento por cáncer.

En el 2020 el Inegi encontró que la diabetes fue la tercera causa de defunciones, tan solo superada por el covid-19 y enfermedades del corazón. En ese año se registraron en el país un millón 86 mil 743 fallecimientos a consecuencia de la diabetes. Fallecieron 151 mil 19 personas, equivalente al 14 por ciento del total de las defunciones. Además, se registró un número de fallecimientos en hombres que en mujeres.

El Inegi resaltó que la tasa de mortalidad por diabetes fue de 11.95 personas por cada 10 mil habitantes. La cifra más alta en los últimos 10 años. Francisco Gómez Pérez, investigador del Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición, Salvador Zubirán, comenta que la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 reveló datos importantes en relación con las personas... con las causas que provocan la diabetes mellitus, señala que las personas suelen consumir alimentos ricos en calorías con abundantes cantidades de azúcares que contienen altas dosis de jarabe de maíz o de sacarosa como dulces, pasteles, mermeladas, chocolates, etcétera, en el cual ocurre desde temprana edad hasta en 85 por ciento de los individuos.

Además del consumo de este tipo de alimentos existen otros factores que influyen en la diabetes, como la predis-

posición genética, el sedentarismo, el tabaquismo, alimentos ricos en grasas saturadas y sustancias alcohólicas que elevan la prevalencia del sobrepeso y la obesidad.

Gómez Pérez recordó que en 2019 la Federación Internacional de Diabetes reportó 12.8 millones de diabéticos en nuestro país y estimó que para 2045 la cifra alcanzará 22.9 millones, ocupando en ambos años el sexto lugar a nivel mundial después de China, India, Estados Unidos, Pakistán y Brasil.

En la misma tendencia, reportó la OCDE que el 4 de julio de 2022, si comparamos los resultados de este organismo con países como Canadá, Chile, Colombia y Costa Rica, encontramos que México es el país con la tasa más elevada de muertes por cada 100 mil habitantes.

En un reporte de 2019, la Organización Mundial de la Salud señaló que México se encontraba entre los países con mayor prevalencia a nivel mundial de niños con sobrepeso u obesidad, y más del 70 por ciento de los adultos tenían sobrepeso. Seis años después, en 2022, el mismo organismo mundial señaló que México no ha cumplido con el diseño e implementación de campañas de educación, sensibilización pública sobre la actividad física, que ese es uno de los indicadores orientados a disminuir la tasa de muerte de enfermedades no transmisibles, como la diabetes.

En Durango, muy particularmente lo pongo como ejemplo, de acuerdo a los datos del Ensanut, en 2021 el nivel nacional de prevalencia de sobrepeso en niñas y niños de 5 a 11 años fue de 18.8 a nivel nacional. En Durango en particular, se cerró el año de 2021 con una prevalencia de obesidad infantil del 21.9, superando el nivel nacional.

La presente iniciativa tiene como objeto establecer en la Ley General de Salud que el sistema nacional de salud promueva, con eficacia, la activación física en las personas y la concientización motivacional dentro de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, con el objetivo de disminuir las enfermedades crónicas no transmisibles.

En el Grupo Parlamentario del PAN exhortamos a este pleno a que puedan acompañarnos en esta propuesta a fin de garantizar el bienestar de niñas, niños, adolescentes y de la población en general. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma los artículos 60. y 115 de la Ley General de Salud, suscrita por el diputado Juan Carlos Ma-

turino Manzanera y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado Juan Carlos Maturino Manzanera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En septiembre de 2015, el gobierno mexicano firmó en la cumbre de las Naciones Unidas el documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual comprende 17 objetivos y 169 metas. Los gobiernos de los Estados parte asumieron este compromiso en aras de mejorar las condiciones de las personas, del planeta, así como de la prosperidad.

El objetivo 3.4 de la Agenda 2030 establece que los gobiernos de los Estados parte trabajarán para reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promoverán la salud mental.¹ Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) encontró que, en 2019, 7 de las 10 principales causas de muerte a nivel mundial, fueron enfermedades no transmisibles.²

En el presente año, la OMS señaló que, en el mundo, casi tres cuartas partes de las muertes son provocadas por las enfermedades no transmisibles, entre ellas, las cardiovasculares, el cáncer, la diabetes y las enfermedades respiratorias crónicas, junto con la salud mental.

El mismo organismo mundial estima que en 2019, 80 por ciento de todas las muertes en México fueron provocadas por enfermedades no transmisibles; cabe señalar que, en los tres primeros tipos de fallecimiento se encuentran las enfermedades cardiovasculares (26 por ciento), diabetes (16 por ciento) y cáncer (12 por ciento), respectivamente. (Tabla 1).

Tabla 1. Porcentaje del total de muertes en México, 2019.

Enfermedades	%
Cardiovasculares	26
Diabetes	16
Cáncer	12
Lesiones	10
Condiciones transmisibles, maternas, perinatales y nutricionales	9
Respiratorias	5
Otras enfermedades no transmisibles	21

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la OMS, recuperados de <https://ncdr.cepal.org/CountryProfile/GHE110/Mexico>

En el caso de la diabetes mellitus, ésta concebida como una enfermedad crónica, que comprende un grupo de trastornos metabólicos caracterizado por un aumento de las cifras de glucosa en sangre, al que se conoce con el nombre de hiperglicemia, que si no es tratada produce un gran deterioro en la salud del individuo, reduce su calidad de vida y le puede provocar complicaciones severas tales como ceguera, insuficiencia renal, amputaciones y muerte.³

Francisco Gómez Pérez, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”, concibe la diabetes como una serie de padecimientos que se caracterizan por la deficiencia de insulina o de su acción (lo cual eleva los niveles de azúcar en la sangre); añade que estos padecimientos se acompañan de complicaciones crónicas macro y microvasculares, como aterosclerosis que lleva a la obstrucción vascular y daño a los tejidos incluyendo infartos del miocardio, trombosis cerebrales o compromiso de la circulación de los miembros inferiores. La afección microvascular -enfatisa- es la responsable de la retinopatía, nefropatía y neuropatía, es decir, daños en retina, riñón o nervios.⁴

En 1980, a la diabetes mellitus se le consideraba como la novena causa de muerte en México;⁵ cuarenta años más tarde, es decir, en 2020, el Inegi la ubicó como la tercera causa de defunciones, tan solo superada por el Covid-19 y enfermedades del corazón; en ese año, se registraron en el país 1 millón 86 mil 743 fallecimientos; a consecuencia de la diabetes mellitus, fallecieron 151 mil 19 personas, equivalente a 14 por ciento del total de defunciones; además, se registró un mayor número de fallecimientos en hombres (78 mil 922, equivalente al 52 por ciento) que en mujeres, (72 mil 94, equivalente a 48 por ciento); el Inegi resaltó que la tasa de mortalidad por diabetes fue de 11.95 personas por cada 10 mil habitantes, la cifra más alta en los últimos 10 años.⁶

En 2021, se observó una tendencia a la baja en el número total de defunciones a consecuencia de la diabetes mellitus, sin embargo, el número de fallecimientos por esta enfermedad se encuentra elevado, si observamos su tendencia en el periodo 2010-2021, como lo ilustra la gráfica 1.

Gráfica 1. Defunciones por diabetes mellitus, serie anual de 2010 a 2021



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del INEGI, recuperados de https://www.inegi.org.mx/contenidos/indicadores/muertes-mortalidad/01_01_01_033-1076-081-001-001a/0000165

Gómez Pérez comenta que la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, reveló datos importantes en relación con las causas que provocan la diabetes mellitus, señala que las personas suelen consumir alimentos ricos en calorías, con abundantes cantidades de azúcares (que contienen altas dosis de jarabe de maíz o de sacarosa, como dulces, pasteles, mermeladas, chocolates, barritas, cereales, cajeta, jugos industrializados, pan de caja e incluso salsa de tomate), el cual ocurre desde temprana edad hasta en 85 por ciento de los individuos.

Además, del consumo de este tipo de alimentos, Gómez Pérez menciona otros factores que influyen en la diabetes mellitus como la predisposición genética, el sedentarismo, tabaquismo, bebidas azucaradas, alimentos ricos en grasas saturadas y sustancias alcohólicas, que elevan la prevalencia del sobre peso y obesidad.

Asimismo, Gómez Pérez recordó que, en 2019, la Federación Internacional de Diabetes (FID) reportó 12.8 millones de diabéticos en nuestro país y estimó que para 2045 la cifra alcanzará a 22.9 millones, ocupando en ambos años el sexto lugar a nivel mundial, después de China, India, Estados Unidos, Pakistán y Brasil.

Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con datos actualizados al 4 de julio de 2022 expone un escenario similar al descrito por la FID. Al establecer un cuadro comparativo entre cinco países de América, miembros de la OCDE, México es el país con la tasa más elevada de muertes por cada 100 mil habitantes, como lo ilustra la Tabla 2.

México	Canadá	Chile	Colombia	Costa Rica
220.4 (2020)	17.3 (2019)	24.2 (2018)	29.7 (2019)	71.3 (2020)

Fuente: Elaboración propia con datos recuperados de https://stats.oecd.org/?DataSetCode=HEALTH_STAT#

Tabla 2. Comparativo del estado de salud, la diabetes como causa de morbilidad.

(Muertes por cada 100 mil habitantes) Tasa estandarizada

En un reporte de 2016, la OMS señaló que México se encontraba entre los países con mayor prevalencia a nivel mundial de niños con sobrepeso u obesidad y más de 70 por ciento de los adultos tenían sobrepeso.⁷ Seis años después, en 2022, el mismo organismo mundial indica que México no ha cumplido con el diseño e implementación de “campañas de educación y sensibilización pública sobre la actividad física”⁸ que es uno de los indicadores orientados a disminuir la tasa de muertes por enfermedades no transmisibles como la diabetes.

En este sentido, los datos de la FID, OCDE y OMS revelan que las autoridades sanitarias del país tienen la obligación de diseñar y ejecutar estrategias y programas de concientización motivacional para la actividad física, incluidas campañas en los medios de comunicación a fin de lograr un cambio en la población en general sobre el comportamiento de la actividad física.

En tal virtud, la presente iniciativa tiene como objeto establecer en la Ley General de Salud estrategias y programas de concientización motivacional dentro de la promoción de la salud y prevención de enfermedades, con el objetivo de disminuir las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como la diabetes.

En la siguiente tabla se presentan las modificaciones a este marco legal:

Propuesta de modificación a varias disposiciones de la Ley General de Salud

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y</p> <p>XII. ...</p>	<p>Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la activación física y la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarresten eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y</p> <p>XII. ...</p>
<p>Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.</p> <p>III. a VIII. ...</p>	<p>Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados y la activación física, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.</p> <p>III. a VIII. ...</p>

<p>IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p>	<p>IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal y la activación física en los centros escolares de educación básica;</p> <p>X. ...</p> <p>XI. ...</p>
---	--

En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cuidados de la salud

Único. Se reforma la fracción XI del artículo 6 y las fracciones II y IX del artículo 115 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a X. ...

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien **la activación física** y la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarresten eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

XII. ...

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. ...

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados **y la activación física**, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables.

III. a VIII. ...

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal **y la activación física** en los centros escolares de educación básica;

X. ...

XI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Naciones Unidas. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Recuperada de

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

2 OMS. (2020). Las 10 principales causas de muerte. 9 de diciembre. Recuperado de

<https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/the-top-10-causes-of-death>

3 Martínez Alemán, Irma Isela. Diabetes. IMSS. Recuperado de

<https://es.scribd.com/presentation/363172215/Diabetes>

4 UNAM. (2021). “En aumento, los casos de diabetes en México”, entrevista con el doctor Francisco Gómez Pérez Boletín UNAM-DGCS-966. Ciudad Universitaria. 13 de noviembre. México. Recuperado de

[https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_966.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20de%20INEGI%20\(julio,214%20\(13.9%20por%20ciento\).](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_966.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20datos%20de%20INEGI%20(julio,214%20(13.9%20por%20ciento).)

5 Comité de Educación en Diabetes Fundación IMSS, AC, (2007). “El papel del derechohabiente en la prevención y control de la diabetes mellitus”, en Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, volumen 45, número 2. IMSS. Distrito Federal. México. p. 101. Recuperado de

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=457745526001>

6 Inegi. (2021). “Estadísticas a propósito del día mundial de la diabetes (14 de noviembre)”. Comunicado de prensa. 12 de noviembre. México.

7 OMS. (2016). Country Cooperation Strategy at a glance. Recuperado de

file:///C:/Users/HP/Downloads/ccsbrief_mex_en.pdf

8 OMS. NCD Data Portal. “Country response/ Progress monitor”. Recuperado de

<https://ncdportal.org/CountryProfile/GHE110/Mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de octubre de 2022.— Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera (rúbrica).»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Juan Carlos Maturino Manzanera. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y LEY DE AEROPUERTO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Omar Enrique Castañeda González, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos en materia de concesiones a empresas paraestatales.

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa tiene por objeto justamente modificar la Ley de Aviación Civil de nuestro país y la Ley de Aeropuertos que nos permita la creación de una aerolínea paraestatal que promueva la competitividad en nuestro país y eleve los estándares que se tienen hasta el día de hoy.

Hemos visto recientemente el deterioro que ha venido dándose en el servicio que prestan las aerolíneas al grado que en el Programa de evaluación de seguridad operacional de la aviación internacional, México ha sido degradado a nivel dos por el servicio deficiente que prestan las aerolíneas y quiero comentarles que esta iniciativa tiene el objeto también de revertir este nivel deficiente que tiene nuestras aerolíneas porque en el top 100 de las mejores aerolíneas del mundo, ninguna de las de nuestro país participa. Pero, por el contrario, estamos dentro del top 10 de las peores aerolíneas del mundo.

Desde la privatización de las aerolíneas en nuestro país y de otras industrias ha venido generándose un deterioro en el servicio que debemos de tener. Esta iniciativa permitirá, por supuesto, que la Fuerza Aérea Mexicana, que la Armada de México pueda participar en actividades civiles de transportación aérea porque hoy debemos reconocer en un país tan inmenso como el nuestro que viajar en avión ya es un tema de necesidad.

Se trabaja por parte de los mexicanos de manera muy fuerte para poder trasladarse de un punto de la República a otro. Estamos en un país en el que viajar de un extremo de Chiapas a Tijuana por carretera representaría casi 50 horas de camino, ustedes comprenderán la necesidad que la aviación representa para las y los mexicanos.

Desafortunadamente las altas tarifas que, hoy, algunas de las principales aerolíneas tienen, imposibilitan a las y los mexicanos poder acceder a este servicio. Nada más en Mé-

xico el 70 por ciento de las y los mexicanos se ven imposibilitados de poder utilizar un avión.

Y les pongo como ejemplo, el día 12 de octubre de este año, un vuelo sencillo de la Ciudad de México a la ciudad de Torreón, que tarda una hora, 20 minutos, se tasaba en 15 mil 500 pesos. Es decir, mucho más caro que un vuelo redondo a París o a Londres.

No puede ser que en territorio nacional tengamos esas tarifas tan excesivas que a las personas que tienen que trasladarse por un tratamiento de cáncer, por un tratamiento de salud se les imposibilite y se agraven sus enfermedades. O que los negocios, micros y pequeños negocios que tienen necesidad de trasladarse se vean imposibilitados porque ya no sería costeable.

México, es indispensable que se abra a esta competitividad y que podamos garantizar servicios de calidad que nos ayuden, más allá de recuperar nuestro nivel competitivo, que nos ayuden a que sean las aerolíneas, la aviación accesible a todas y todos los mexicanos.

Debemos entender y esta iniciativa junto a otras que habré de presentar tienen el objetivo de pasar de una economía de mercado a una economía del bienestar. Queremos estar conscientes de que ya el modelo neoliberal, el libre mercado absoluto ha ocasionado grandes retrocesos y una división tremenda entre los que menos tienen y los que más tienen.

Por eso, esta visión de pasar de la economía de mercado a la economía de bienestar va a generar para las y los mexicanos estar en mejores condiciones de desarrollo y de atender, incluso, sus condiciones de salud.

Quiero pedirles a las compañeras y compañeros diputados que valoremos esta iniciativa. Sin duda, muchas y muchos mexicanos, miles de mexicanas y mexicanos quedarán beneficiados con una aerolínea que privilegie el servicio, que privilegie el bienestar de los mexicanos por encima de la rentabilidad. Es cuanto, compañera presidenta. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Omar Enrique Castañeda González. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes para dictamen.

Sí, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Marisela Garduño Garduño (desde la curul): ...adherirme a su iniciativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con mucho gusto, diputada. Diputado Omar Enrique Castañeda González, ¿acepta que la diputada Marisela, María Selena se pueda adherir a la iniciativa presentada por usted?

El diputado Omar Enrique Castañeda González: Con todo gusto, diputada, y agradecerles a todas y todos los que se puedan sumar para hacer esto realidad. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada, favor de pasar al área de Secretaría. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada... Sí, diputado. Sí, diputado, con mucho gusto, el diputado ya aceptó, puede usted pasar al área de Secretaría a suscribir la iniciativa del diputado. Gracias, diputado. Alguien más quiere suscribirla, puede pasar libremente. Adelante, diputado, usted también puede pasar, el diputado ya aceptó.

SE EXPIDE LA LEY DE COORDINACIÓN Y
CONTINUIDAD ASISTENCIAL EN SALUD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra diputada la Angélica Ivonne Cisneros Luján, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por diez minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Con el permiso de México, con el permiso de la presidenta. México tiene un sistema de salud pública con una marcada inequidad como consecuencia de su conformación histórica, que lo fragmentó en diversas instituciones y segmentó a la población entre aquella con derecho a la seguridad social y la excluida de esa condición.

Una de las consecuencias más negativas de la fragmentación ha sido la imposibilidad de optimizar la infraestructura física, el equipo disponible, el personal, los medicamentos y los insumos médicos para atender oportunamente y con calidad las necesidades de salud de la población, pues

al estar todos los recursos disgregados entre diferentes instituciones y subsistemas priva la propiedad institucional de todos estos recursos y no la necesidad de salud de las personas, lo que impide que recursos disponibles de un subsistema puedan ser utilizados por otro.

La pandemia nos dejó grandes enseñanzas, una muy importante y positiva a pesar de la tragedia, fue precisamente la coordinación que se logró entre instituciones de seguridad social y de las que atienden a población sin seguridad social, en la que siendo el IMSS la institución con mayor infraestructura y capacidad resolutive, pero también la de mayor rigidez histórica en sus normas, mostró que la flexibilidad de sus procesos coadyuvó a salvar vidas aún de personas que no eran sus derechohabientes. Esa experiencia puede ser y debe ser retomada positivamente.

Por ello vengo a presentar ante ustedes esta iniciativa por la que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud, la cual busca establecer los instrumentos de coordinación entre todas las instituciones que conforman el sistema público de salud para que se garantice la atención a la salud de la población de acuerdo a su necesidad e independientemente de su derechohabencia o no, a una institución de seguridad social, garantizando su tratamiento sin interrupciones por causas de carácter administrativo, financiero o normativo, eliminando así las barreras de acceso al derecho constitucional a la salud y, por lo tanto, garantizando la continuidad de la atención y de los tratamientos.

La Coordinación Asistencial pues implica la posibilidad de que las personas puedan transitar entre instituciones de manera ordenada y sin responsabilidad para sus autoridades, ya sea de personas con derecho a las instituciones de seguridad social hacia otras instituciones de esas características, hacia el IMSS Bienestar, hacia instituciones estatales, federales y viceversa, cuando alguna de ellas tenga la capacidad resolutive que requiere un paciente, poniendo siempre en el centro su necesidad en salud y la eliminación de interrupciones en su tratamiento. Es decir, garantizando la continuidad asistencial.

Los instrumentos de coordinación que se propone legalizar a través de esta iniciativa son cinco, el tabulador único nacional de atención médica, la hoja de referencia y contrarreferencia, el expediente clínico único y portable, las guías de práctica clínica y las normas oficiales mexicanas en materia de atención médica, como uno de los mecanismos de

coordinación clínica entre las instituciones. Y el sistema único nacional de información de medicamentos e insumos para la salud.

Esta iniciativa fortalece la estrategia de federalización implementada por nuestro presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, a través del IMSS Bienestar, ya que coadyuva a la coordinación de este subsistema, es decir, el IMSS Bienestar, con todos los niveles de atención y con todos los subsistemas, incluyendo desde luego, todos los niveles de especialidad para poder efectivamente, construir este modelo de atención primaria a la salud integral e integrado que nos hemos venido proponiendo en México desde hace mucho tiempo.

Además, no tiene impacto presupuestal, ya que se centra en el establecimiento de mecanismos de coordinación a través de los instrumentos antes señalados que pueden ser desarrollados, implementados, y controlados con los recursos disponibles por las diferentes instituciones que integran el sistema de salud público de México.

El principal beneficio esperado con la expedición de esta Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial es para la población en general, la cual será atendida en sus necesidades de salud, independientemente de su derechohabencia o no, haciendo uso de manera ordenada y debidamente reglamentada de los servicios disponibles para recibir una atención oportuna y de calidad.

Con esta iniciativa, segura estoy que avanzaremos hacia la construcción de un sistema único nacional de salud. Compañeras y compañeros diputados de todos los grupos parlamentarios, espero me puedan acompañar en esta iniciativa. Muchísimas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo II)*

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, un momento. Gracias, diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Diputada Cecilia Márquez, ¿con qué objeto?

La diputada Cecilia Márquez Alkadeh Cortés (desde la curul): Con el objetivo de solicitarle a la diputada si me deja suscribir su iniciativa, por favor.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján, ¿acepta que la diputada Cecilia Márquez se adhiera a la iniciativa que usted acaba de presentar como nueva ley?

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Desde luego, un honor, diputada Cecilia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias. Favor de pasar, diputada Márquez, al área de Secretaría.

Diputado Amílcar, ¿con el mismo objeto?

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Por favor, sí gracias, la oradora ya accedió.

La diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján: Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, gracias.

El diputado Omar Castañeda. ¿Dónde está el diputado? Acá, lo tenemos, sí. ¿Con el mismo objeto, diputado? Adelante, sonido a la curul del diputado.

El diputado Omar Enrique Castañeda González (desde la curul): Sí, con el mismo objeto, diputada presidenta, pedirle a la diputada que me permita suscribir su iniciativa y felicitarla por esta construcción de la cuarta transformación de la que tanto hemos hablado. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Omar, favor de pasar al área de Secretaría, ya la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján ha aceptado que cualquier diputado o diputada, si así lo deciden, que se puedan suscribir a la nueva ley que acaba de leer.

Terminando ya con el apartado de iniciativas.

PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

SE LIBEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN EL ESTADO DE NAYARIT POR EL PASO DEL HURACÁN ROSLYN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Vamos a pasar al apartado del acuerdo de los órganos de gobierno. Y continúe la Secretaría con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXV Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que exhorta muy respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que se liberen los recursos que resulten necesarios para atender la emergencia en el estado de Nayarit, por el paso del huracán Roslyn, cuyas lluvias han producido afectaciones a la población civil de dicha entidad federativa.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que con base en la atribución que le confiere la fracción XX del artículo 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, libere los recursos que resulten necesarios para atender la emergencia en el estado de Nayarit por el paso del huracán Roslyn, cuyas lluvias han producido afectaciones a la población civil de dicha entidad federativa.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de octubre de 2022.— Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco (rúbrica), presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jorge Romero Herrera (rúbrica), coordinador del Grupo

Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica) coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.) coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica p.a.), coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

En votación económica se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: A ver, un momento, diputada secretaria.

Sí, diputado ¿con qué objeto? Sonido a la curul del diputado en el número 200.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Para referirme, presidenta, al espíritu de esa propuesta de punto de acuerdo. También Sinaloa, Escuinapa...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado, esto no está a discusión. La secretaria está... es un comunicado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Es nada más también que se enteren. Sinaloa, no creo que me lo deje descobijado, también le pegó el ciclón. Entonces Escuinapa, el municipio de Escuinapa y la sindicatura de La Concha, también fue un desastre lo que provocó ahí, para que amplíen la cuestión de los presupuestos y que se jale la cobija, que no me deje descobijado a Sinaloa. Esa es la propuesta, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Diputado Jesús Fernando García Hernández, estamos procesando un acuerdo de un órgano de gobierno, que es la Junta de Coordinación Política en sus términos. La secretaria lo está leyendo, la diputada secretaria.

Entiendo y entendemos este pleno la propuesta. Yo le solicitaría amablemente que esa propuesta la vertiera en la Junta de Coordinación Política, a fin de que en la próxima se-

sión pudiera ser incluido un acuerdo como este que está leyendo la secretaria.

Entendemos perfectamente, pero estamos procesando, diputado Jesús, estamos procesando un acuerdo de gobierno ya tomado. Proceda la Secretaría continúe con el dictado. Diputada, orden, por favor. Continúe, secretaria.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se pregunta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Aprobado. Comuníquese.

PARTICIPACIONES DE CARÁCTER GENERAL

RESPECTO A LA IMPORTANCIA HISTÓRICA DE LA LUCHA DE EMILIANO ZAPATA Y DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pasamos al apartado de intervenciones desde la curul de las diputadas y diputados por un minuto. Y tiene el uso de la palabra la diputada María del Rosario Reyes Silva.

La diputada María del Rosario Reyes Silva (desde la curul): Con su venia, presidenta. La tierra es de quien la trabaja, Emiliano Zapata. Zapata nació en 1879 en Anenecuilco, Morelos, en el seno de una familia pobre que se sostenía con la producción de sus propias tierras. Zapata presenció a muy corta edad el proceso de saqueo, del que fue objeto su propia familia y toda la comunidad. Desde ese entonces comenzó a trabajar como labrador y arriero, en busca del bienestar de su gente.

El Caudillo del Sur dedicó su vida a defender los derechos de los campesinos, indígenas y jornaleros agrícolas. Gracias a toda su lucha ayudó a sentar bases ideológicas y políticas, que más tarde se consolidaron en esta reforma agraria de nuestro país. Por eso en este nuevo gobierno de la cuarta transformación se retoman los ideales de este gran hombre revolucionario y luchador social, que debemos seguir defendiendo a los derechos de los campesinos de nues-

tro país. Viva la lucha agraria campesina. Viva Zapata. Y viva la cuarta transformación. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada María del Rosario Reyes Silva.

EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL GOBERNADOR DE NAYARIT A APOYAR AL SECTOR PESQUERO Y A LAS VÍCTIMAS AFECTADAS POR EL HURACÁN ROSLYN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Varela Pinedo, del Grupo Parlamentario del PAN... Gracias, diputado Lixa. Tiene el uso de la palabra la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda (desde la curul): Gracias, muchas gracias, presidenta. Soy nayarita. Hago uso de la palabra con la finalidad de hacer del conocimiento de esta soberanía que el pasado domingo el huracán Roslyn tocó tierra en Nayarit, con una categoría tres. Dejando un saldo de 3 muertos, al menos 5 mil casas dañadas y unos 180 mil usuarios sin energía eléctrica, carreteras incomunicadas, inundaciones en muchos municipios, como son Acaponeta, Huajicori, Tecuala, Rosamorada y, sobre todo, Santiago Ixcuintla, que es donde tocó tierra. Fueron los municipios con mayor afectación.

Exhorto al presidente de la República, al gobernador del estado de Nayarit a que se dé una postura clara de cómo se apoyará al sector pesquero, que ha sido afectado con todas sus embarcaciones. Al sector agrícola. Pido que se aclaren cuáles serán las líneas de acción para brindar apoyo a toda la población, a todos los grupos vulnerables y a atender y reparar los daños ocasionados por este desastre natural tan lamentable.

Ayudar en carreteras, viviendas, puentes, en la economía. Solicito a las autoridades el actuar siempre pensando en salvaguardar la vida y la integridad de todos los nayaritas. Es cuanto, presidenta. Y gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Ivonne Sabrina Díaz Tejeda.

RESPECTO A LA IMPORTANCIA E IMPULSO
DE LA EDUCACIÓN EN EL ACTUAL
GOBIERNO DE YUCATÁN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Mario Xavier Peraza Ramírez, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por un minuto.

El diputado Mario Xavier Peraza Ramírez (desde la cull): Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Mario Xavier Peraza Ramírez (desde la cull): Diputadas y diputados, hay que tenerlo presente, con el gobierno de la cuarta transformación la educación juega un papel primordial. Por eso es importante seguir invirtiendo en nuestros jóvenes, que son el presente y el futuro de nuestro país.

En el estado de Yucatán actualmente se está apoyando a miles de jóvenes en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro. También se han creado universidades públicas. Asimismo, el programa La Escuela es Nuestra ha llegado a más de mil 500 escuelas, lo que representa el 65 por ciento de todas las escuelas de Yucatán.

Hoy como nunca los diputados tenemos la obligación de cumplir los preceptos que la nación nos demanda y seguir legislando a favor del pueblo mexicano. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputado Mario Xavier Peraza Ramírez.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA
EXHORTAR AL TITULAR DE LA CONAGUA PARA
QUE SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO DE
AGUA LIBRE DE ARSÉNICO EN LA LAGUNA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada María Elena Limón García, del Partido de Movimiento Ciudadano.

La diputada María Elena Limón García (desde la cull): Gracias, presidenta. Como parte de nuestro trabajo en

la Comisión de Zonas Metropolitanas tuvimos la oportunidad de realizar un foro en septiembre en la zona metropolitana de La Laguna, conformada por 5 municipios de los estados de Coahuila y Durango, en donde habitan más de 1.4 millones de personas.

Escuchamos a las personas quienes expresan con mucha preocupación sobre el agua que consumen, porque el agua se supone potable. Abastece a las familias, comercios, hospitales y escuelas está contaminada con arsénico. Lo más grave de todo ese problema se registró por primera vez hace 60 años y a la fecha sigue siendo un problema de salud pública.

Anuncio a la Mesa Directiva que presentaré una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Conagua para que, de manera definitiva, fortalezca las políticas públicas que garanticen el abastecimiento de agua libre de arsénico y que los recursos aprobados por esta soberanía para el Programa de Agua Saludable para la Laguna sean ejercidos sin demora, sin trabas burocráticas y sin corrupción hasta detener la exposición de arsénico en el agua en beneficio de más de 1.4 millones de personas de esa área de la Laguna. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada María Elena Limón García.

CREACIÓN DE LA LEY AGRARIA E IMPORTANCIA
DEL EJIDO PARA LAS PRÓXIMAS REFORMAS
LEGISLATIVAS EN LA MATERIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, el diputado Sergio Peñaloza Pérez, de Morena.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez (desde la cull): Es muy importante saber que las efemérides cumplen con la función de recordar hechos trascendentales que favorecen a la sociedad mexicana.

En este caso, por estar haciendo un recordatorio a la creación de la Ley Agraria es importante que reflexionemos que los ejidos son la unidad productora política y social, donde los campesinos se han aglomerado, se han de alguna manera aglutinado para poder defender sus derechos.

Las últimas reformas a la Ley Agraria han provocado que los ejidos pierdan capacidad política y legal y yo creo que esta LXV Legislatura debe regresar a ver a los ejidos para poder darles el poder que tenían socialmente hablando.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Sergio Peñaloza Pérez.

EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL
A REPLANTEAR LA ESTRATEGIA PARA
CONTENER LA INFLACIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Itzel Josefina Balderas Hernández, del PAN.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (desde la curul): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (desde la curul): Nuestro país cumplió 39 quincenas seguidas con una inflación por encima del rango fijado por el Banco de México. Treinta y nueve largas y eternas quincenas en la que los mexicanos le batallaron para comer bien, porque el dinero simplemente ya no les alcanza.

El plan contra la inflación del gobierno federal ha sido fallido como todo lo que se propone. Esta semana el Inegi reveló que la inflación presenta una ligera disminución con respecto a quincenas anteriores, pero especialistas aseguran que va a seguir creciendo.

Por eso, urge que el gobierno federal replantee su estrategia para contener la inflación, porque si a ustedes, señores y señoras de la cuarta transformación, si a ustedes todavía les alcanza para realizar todas sus compras, entérense que a millones de mexicanos en pobreza extrema ya no les alcanza para lo más básico para comer. Muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Itzel Josefina Balderas Hernández; además, por ceñirse al tiempo adecuado de un minuto.

SE ASIGNEN RECURSOS EN EL PRÓXIMO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y REPARACIÓN
DE CAMINOS EN MICHOACÁN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Campos Huirache, del PRI.

La diputada Adriana Campos Huirache (desde la curul): Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Adriana Campos Huirache (desde la curul): Quiero exigir que en el próximo Presupuesto se incluya y se signen recursos para la construcción de carreteras y reparación de caminos en el estado de Michoacán. No es posible que viendo las condiciones en las que se encuentra nuestro estado, el gobierno federal haya decidido no incluirlo para signarle recursos para la construcción, el mejoramiento y dignificación de sus carreteras.

Desde aquí levanto la voz y externo mi indignación por la decisión de darle cero pesos a las carreteras de Michoacán. De ser así, que las y los michoacanos se enteran que seguiremos transitando por las carreteras en pésimas condiciones, indignas para un estado tan grande como el nuestro, por el nulo interés del gobierno federal por Michoacán.

Los michoacanos también pagamos impuestos y tenemos que estar atendidos en este Presupuesto que cubra las necesidades de nuestro estado. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Adriana Campos Huirache.

CONDENA Y REPRUEBA LOS HECHOS VIOLENTOS
OCURRIDOS EN JALISCO EN LOS QUE PERDIÓ LA
VIDA UN FUNCIONARIO PÚBLICO

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés, de Morena.

La diputada Cecilia Márquez Alkadeff Cortés (desde la curul): Condeno y repruebo enérgicamente ellos hechos violentos ocurridos en nuestro estado, en Jalisco, donde

perdió la vida un funcionario. No es cuestión de partidos ni de colores, pido encarecidamente al gobierno de Jalisco no utilizar la información de la investigación con fines políticos y que solo contaminan el proceso.

Dejemos en manos de las autoridades competentes todo lo relacionado a estos terribles hechos. Aminorar la violencia y conseguir la tranquilidad en el estado es un desafío, un enorme reto que estamos empeñados a cumplir y a hacer ver con paz.

La vocación de la cuarta transformación es no responder la violencia con más violencia, hacer respetar la Constitución. El poder solo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Cecilia Márquez Alkadeff.

CON RELACIÓN AL PAQUETE ECONÓMICO 2023

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado José Guadalupe Fletes Araiza, del PRI.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): Las prioridades políticas y económicas plasmadas en el paquete económico 2023 nos anticipan un año de riesgos fiscales, endeudamiento, concentración de programas sociales, debacle en salud y favoritismo en la inversión.

Este anteproyecto es poco realista, inconsistente y no ataca la desigualdad. La estructura de la inversión física se mantendrá inalterada de cada 100 pesos 46 pesos irán al sector de combustibles y energías, 27 pesos al transporte, 18 pesos a vivienda, 3 pesos a salud, 3 pesos al sector agropecuario, 2 pesos a educación, 1 peso a protección ambiental.

Diputadas y diputados, ¿encuentran la congruencia en esta distribución?, cuando el discurso es el bienestar para las y los mexicanos a los que se les sacrifica. Por ejemplo, en el área de salud dejando a las personas sin seguridad social ya

que el presupuesto conjunto del Insabi y del IMSS-Bienestar sufrirá un recorte.

Además, el gobierno propone liquidar la reserva del Fondo de Salud para el Bienestar, Fonsabi, que cubre las enfermedades de alto costo como el cáncer, el VIH/Sida sin explicar en qué se usará y cómo se financiarán estas enfermedades, ya ni hablar del sector agropecuario que sigue en el olvido total. En este proyecto de Presupuesto de Egresos aún con las...

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Concluya, diputado.

El diputado José Guadalupe Fletes Araiza (desde la curul): ...expectativas de que México sea el país con más reservas de alimentos en el mundo. Es cuanto, diputada.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Fletes.

EXHORTO A LA JUCOPO PARA QUE SE CONSIDERE A SINALOA EN EL PUNTO DE ACUERDO DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL HURACÁN ROSLYN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández. Hasta por un minuto. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Fernando García Hernández (desde la curul): Presidenta, de la manera más amable, pero enérgico exijo a la comisión, de parte de usted, que nos diga de la Junta de Coordinación Política que se anexe a Sinaloa, a Escuinapa, la cuestión también de la extensión del punto de acuerdo que se tuvo, por un lado.

Por otro, referirme a que productores rurales de México y en particular de Sinaloa ven con preocupación lo que se perfila como la desaparición de la Financiera Nacional de Desarrollo Rural. Están planteando la necesidad de que este organismo público se vea fortalecido y garantice el acceso a créditos suficientes y competitivos, que les garanticen a los productores seguir trabajando para mejorar los niveles de vida en el campo. Demandan también condiciones justas en la reestructura de pagos de créditos derivados de pasivos. El campo no aguanta más. Justicia. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jesús Fernando García Hernández. Queda

asentado en el Diario de los Debates su solicitud para atención de la Junta de Coordinación Política.

CON RELACIÓN A LA REELECCIÓN
DEL LÍDER DEL SINDICATO DEL
NACIONAL MONTE DE PIEDAD

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Susana Prieto Terrazas, de Morena.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputada.

La diputada Susana Prieto Terrazas (desde la curul): El día de hoy y mañana se llevarán a cabo las votaciones libres, directas y secretas, de los trabajadores y trabajadoras, del Sindicato del Nacional Monte de Piedad, para legitimar o no su contrato colectivo de trabajo.

Han sido engañados por el charro sindical que tiene 30 años reeligiéndose sin la autorización de los trabajadores. Tiene 20 años sin rendir cuentas de la administración del Sindicato. No puede validarse la venta de las jubilaciones y de la antigüedad en el Seguro Social pactada en el año 2009, por ello la importancia de no legitimar.

La no legitimación es necesaria para que regresen los peritos valuadores al seno sindical y se recuperen las jubilaciones del personal de ingreso a partir del año 2009. Con la no legitimación no se van a perder ninguna de las prestaciones ni extralegales que tiene ese contrato. Queridos trabajadores, no se sigan dejando engañar por empresas corruptas, por líderes charros y por sindicatos blancos a su servicio. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Susana Prieto Terrazas.

CON RELACIÓN A LA CANCELACIÓN DE LA
COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE
GOBERNACIÓN ANTE ESTA SOBERANÍA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN.

La diputada Paulina Rubio Fernández (desde la curul): Gracias, presidenta. Al secretario de Gobernación, Adán Augusto, se le olvida que es un empleado del pueblo. Es lamentable que hoy haya hecho caso omiso para comparecer ante este poder soberano.

Ustedes mismos lo han dicho miles de veces con justa razón, representa al pueblo. ¿Ese es el nivel de respeto por las instituciones que tiene el secretario? ¿Ese es su compromiso con la rendición de cuentas?

El secretario prefiere andar haciendo uso del recurso público de manera ilegal, para andar en abierta y tramposa campaña. Se busca secretario de Gobernación, hay que poner un aviso de ocasión. Se busca un mexicano o mexicana a quien verdaderamente le interese y, además, se responsabilice de la política interna.

Un verdadero funcionario o funcionaria a quien le preocupe la polarización y se ocupe además de la peor crisis de seguridad que ha tenido nuestro país. Que atienda verdaderamente las relaciones entre Poderes que permitan un verdadero diálogo y no vea a los diputados de Morena como ventanilla de trámite.

Se busca secretario de Gobernación, el puesto está vacante, porque el que tenemos, más que corcholata parece tapadera. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Paulina Rubio Fernández.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD
DE OAXACA A INVESTIGAR LA DESAPARICIÓN
DEL MASTÓGRAFO EN EL HOSPITAL
GENERAL DE TUXTEPEC

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene el uso de la palabra la diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo. Adelante, diputada.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, diputada presidenta. Quiero comentar desde este espacio que es una pena que, en el marco del mes del Día Internacional contra el Cáncer de Mama, en Oaxaca el mastógrafo desapareció del Hospital General de Tuxtepec, dejando a miles de mujeres sin poderse realizar una revisión preventiva que se supone la harían los días 19, 20 y 21 de octubre. Al cuestionar a las autoridades del hospi-

tal contestaron que en ese hospital nunca hubo un mastógrafo, cuando personal de la dependencia señalaron que efectivamente había uno y entonces, dónde quedó el mastógrafo, se preguntaron los trabajadores de salud.

Pido, desde este espacio, a la Secretaría de Salud, a Virginia Hernández, que se haga la investigación, que ya basta de todo el daño que le hicieron al sector salud y que le siguen haciendo, o acaso todavía, los mastógrafos, y estos últimos días que les queda todavía seguirán robando, tengan un poquito de vergüenza.

Las mujeres se han quedado desamparadas, por eso pido que se haga esa investigación y que se dé con el paradero del mastógrafo y que aparezca en el hospital de Tuxtpec. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Muchas gracias, diputada Margarita García García.

COMPROMISO CON LAS MUJERES EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Ahora, tiene el uso de la palabra, hasta por un minuto, la diputada Érika Vanessa del Castillo Ibarra, de Morena.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

La diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra (desde la curul): Aquí se han estado subiendo algunas diputadas a hablar sobre la violencia, sin embargo, siempre se regodean de las historias de violencia para utilizarlas políticamente. Son de verdad muy mezquinos. Hay que preguntarle a su vocera Lily Téllez, ¿qué se siente haber estado sentada en la cama donde estaba el cuerpo de una niña de cuatro años que ya tenía cinco días de fallecida?

Pero todo es mentira, generan sus historias de fantasía. Pero aquí les vamos a decir, que desde que llegó Morena hemos tenido un gran compromiso con las mujeres y prueba de ello, mientras en otras administraciones, en los refugios no había aumento, hoy se hace un aumento anual. Llevamos en el Anexo 13, ha habido un incremento de más de

400 por ciento y así, ya no quiero continuar porque se me acaba el tiempo, pero el día 25 contra la violencia no es un día de moda, son todos los días por una vida libre de violencia, ni una más. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra.

CON RELACIÓN A LA EXHONERACIÓN
DEL HERMANO DEL PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN DELITOS ELECTORALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jorge Triana Tena, del PAN.

El diputado Jorge Triana Tena (desde la curul): Ha sido exonerado Pío López Obrador, hermano del presidente de la República, por recibir por lo menos 14 millones de pesos de un operador del gobierno Verde Ecologista del estado de Chiapas.

La exoneración la llevó a cabo José Agustín Ortiz Pinchetti, ex secretario de Gobierno cuando el presidente fue jefe de Gobierno del Distrito Federal, amigo personal, dicho por él mismo, de Andrés Manuel López Obrador y además fundador de Morena. Por si fuera poco, esposo de la hoy ministra Loretta Ortiz, que fue diputada por el PT.

Urge en este país que haya una reforma legal para que haya requisitos de idoneidad adecuados para que no se caiga en este tipo de compadrazgos, de amiguismos y de favoritismos.

Llegará el día en el que se haga justicia a los familiares del presidente que han incurrido en actos de corrupción. Exigimos justicia y exigimos que las autoridades actúen con probidad y apegados a derecho. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Jorge Triana Tena.

INICIATIVA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS
LABORALES DE LEY A LAS PERSONAS TRABAJA-
DORAS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lidia Pérez Bárcenas, de Morena.

La diputada Lidia Pérez Bárcenas (desde la curul): Gracias, presidenta. Quiero ocupar este espacio para informarle al pueblo de México que hemos presentado una iniciativa para garantizar los derechos a las y los trabajadores de las plataformas digitales que hoy no cuentan con estos derechos laborales establecidos en la Ley Federal.

Hoy, en la mañana, la secretaria del Trabajo y Previsión Social, la licenciada Luisa Alcalde Luján, en una reunión de trabajo en la Comisión de Trabajo, habló y comunicó que se estaban poniendo de acuerdo con las empresas, con los sindicatos, con los trabajadores, con la finalidad de incorporar a la ley federal un capítulo especial en donde se garantice y se señale la subordinación que tienen los empleados con las plataformas.

Nosotros siempre estaremos a favor de garantizar los derechos de las y los trabajadores. Y desde esta tribuna les decimos que no dejaremos el punto, hasta que logremos garantizar los derechos para este sector laboral. Muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada Lidia Pérez Bárcenas.

EXHORTO AL FISCAL GENERAL DEL
ESTADO DE MÉXICO, PARA REVISAR EL CASO
DEL PERIODISTA IRVIN GARCÍA SUÁREZ,
DETENIDO DE MANERA ARBITRARIA
POR POLICÍAS MUNICIPALES DE TOLUCA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Marisela Garduño Garduño, del Partido del Trabajo.

La diputada Marisela Garduño Garduño (desde la curul): Gracias, presidenta. Con su venia. Desde el honorable Congreso de la Unión y como integrante de la Comisión de los Derechos Humanos y de manera muy respetuosa, exhorto al fiscal general del Estado de México, para revisar el caso del periodista, activista y defensor de los derechos hu-

manos, el ciudadano Irvin García Suárez, quien fue detenido el pasado 8 de octubre del presente, de manera arbitraria por policías municipales de la ciudad de Toluca.

Sin leerle sus derechos y sin presentarle una orden judicial fue llevado casi de inmediato al penal de Jilotepec, en el Estado de México.

En la pasada audiencia del 14 de octubre fue vinculado a proceso por los delitos de extorsión y secuestro exprés, por lo que exhorto también al gobierno del Estado de México, así como al municipio de Toluca, a respetar, a fortalecer las medidas preventivas y de protección a los derechos humanos.

Concluyo, presidenta. Solicito que cese el hostigamiento hacia los periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos, quienes quedan en vulnerabilidad ante los actos de abuso de autoridad. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias diputada Marisela Garduño Garduño.

CON RELACIÓN A LAS EXPRESIONES DE LOS
EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA
FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y
ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y ahora tiene el uso de la palabra, el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, de Morena.

El diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros (desde la curul): Los dichos de los expresidentes Calderón y Zedillo este fin de semana, se perfilan como ridículos, si no fueran tan cínicos.

El primero es recordado como el usurpador que gobernó un sexenio por medio del terror y la muerte, aquél que cometió el fraude que es lo más grave, el más grave atentado contra la democracia y contra la voluntad popular. El usurpador que tomó protesta en este Palacio Legislativo entrando a escondidas por las puertas traseras.

El también acusado de genocidio ante la Corte Penal Internacional, minimiza la gravedad de sus conductas porque se le investiga por tráfico internacional de armas y no es un delito menor y no se trata de una persecución política, su criminal proceder es por lo que se le investiga.

Zedillo, el beneficiario de la tragedia de Luis Donaldo; Zedillo, el del Fobaproa, el del error de diciembre, el de la inflación de 226 por ciento, el de la devaluación de 173 por ciento, el de Aguas Blancas, el de Acteal, el de la privatización de Ferrocarriles y de nuestras pensiones. Ahora, ellos quieren venir a dar clases de democracia, es ridículo completamente.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Y hemos concluido con el minuto de intervenciones de la curul de las diputadas y los diputados.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el 12, numeral 2, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 20:32 horas): Se levanta la sesión y cito para la que tendrá lugar el jueves 27 de octubre del año en curso, a las 11 horas, en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas por medio de la aplicación instalada en los teléfonos celulares de las y los diputados. Se levanta la sesión.

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 8 horas 06 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 480 diputadas y diputados.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Minutos de silencio: 2.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 11.
- Minutas: 9.
- Iniciativas de los congresos estatales: 3.
- Efemérides: 4.
- Dictámenes de ley o decreto a discusión: 3.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 17.
- Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Participaciones de carácter general: 18.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 74.

22-Morena, 16-PAN, 10-PRI, 7-PT, 6-MC, 6-PRD, 7-PVEM.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 112

- Azuara Zúñiga, Xavier (PAN). Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria del ex presidente municipal Crispín Ordaz Trujillo, destacado líder social de la huasteca potosina y ex alcalde del municipio de Ébano, San Luis Potosí, asesinado en días recientes: 106

- Balderas Hernández, Itzel Josefina (PAN) Desde la curul, para exhortar al gobierno federal a replantear la estrategia para contener la inflación: 211

- Bernal Martínez, Mary Carmen (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 96

- Brito Mazariegos, Ismael (Morena) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, del PT, y del PRD, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del Bicentenario de la incorporación de Chiapas a México por virtud libre y soberana de su pueblo: 184

- Campos Huirache, Adriana (PRI) Desde la curul, para pedir que se asignen recursos en el próximo Presupuesto de Egresos para la construcción de carreteras y reparación de caminos en Michoacán: 211

- Cantú González, Mauricio (Morena). Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 91

- Cantú González, Mauricio (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 y 170 de la Ley Federal del Trabajo: 168

- Casique Zárate, Javier (PRI). Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 85

- Castañeda González, Omar Enrique (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, en materia de concesiones a empresas paraestatales: 205
- Castañeda Navarrete, Marcelino (PRD) Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 82
- Castellanos Ramírez, Alan (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria: 176
- Cisneros Luján, Angélica Ivonne (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Coordinación y Continuidad Asistencial en Salud: 206
- Contreras Castillo, Armando (Morena). Para fijar la postura de su grupo parlamentario con relación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 124
- Corona Nakamura, María del Rocío (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 111
- Creel Miranda, Santiago (PAN) Para dirigir un mensaje a la Asamblea con motivo de la creación de la Secretaría de la Defensa Nacional, en su calidad de presidente de la Mesa Directiva: 92
- Cruz Peláez, Fátima Almendra (PVEM) Vía telemática, para fijar la postura de su grupo parlamentario con relación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 123
- Cruz Santos, Flora Tania (Morena). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 120
- De la Cruz Lima, José Miguel (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley Federal de Cinematografía: 197

- Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa (Morena) Desde la curul, para referirse al compromiso con las mujeres en el Presupuesto de Egresos: 214
- Díaz Acevedo, Edna Gisel (PRD) Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 87
- Díaz Tejeda, Nélida Ivonne Sabrina (PRI) Desde la curul, para exhortar al presidente de la República y al gobernador de Nayarit a apoyar al sector pesquero y a las víctimas afectadas por huracán Roslyn: 209
- Díaz Villalón, Erika de los Ángeles (PAN) Para presentar, en nombre propio, del diputado José Luis Báez Guerrero, y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 191
- Domínguez Zopiyactle, Itzel Alelí (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 138
- Espinosa Morales, Olga Luz (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario con relación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 121
- Femat Bañuelos, Alfredo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario con relación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 122
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 78
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Desde la curul, para expresar la solidaridad de su grupo parlamentario con la bancada del PAN, por el asesinato del ex presidente municipal de Ébano, San Luis Potosí, Crispín Ordaz Trujillo: 106
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT) Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 109
- Fernández Piña, Laura Lynn (PRD) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 77

- Fletes Araiza, José Guadalupe (PRI) Desde la curul, para expresarse con relación al paquete económico 2023: 212
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 95
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para presentar su propuesta de adición de un artículo transitorio, al proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 103
- Flores Gómez, Mirza (MC) Para presentar su reserva al artículo 400 del Código Penal Federal, y al artículo segundo transitorio del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 116
- García Almaguer, Hamlet (Morena) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 93
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para exhortar a la Secretaría de Salud de Oaxaca a investigar la desaparición del mastógrafo en el Hospital General de Tuxtepec: 213
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 83
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 141
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Desde la curul, para referirse al acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a liberar los recursos necesarios para atender la emergencia en el estado de Nayarit por el paso del huracán Roslyn, cuyas lluvias han producido afectaciones a la población civil de dicha entidad: 208
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Desde la curul, para exhortar a la Jucopo para que se considere a Sinaloa en el punto de acuerdo de apoyo a las víctimas del huracán Roslyn: 212

- Garduño Garduño, Marisela (PT) Desde la curul, para exhortar al fiscal general del Estado de México, para revisar el caso del periodista Irvin García Suárez, detenido de manera arbitraria por policías municipales de Toluca: 215
- González Lima, Juan (PVEM) Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 89
- Haro Ramírez, Laura Lorena (PRI). Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 90
- Haro Ramírez, Laura Lorena (PRI). Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 98
- Herrera Anzaldo, Ana Lilia (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Juventudes, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 136
- Hinojosa Madrigal, Jaqueline (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario con relación al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 124
- Limón García, María Elena (MC). Desde la curul, para expresar que presentará una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Conagua para que se garantice el abastecimiento de agua libre de arsénico en La Laguna: 210
- Lixa Abimerhi, José Elías (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden en el marco del capítulo de presentación de iniciativas: 183
- Macías Olvera, Felipe Fernando (PAN) Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 107
- Mares Cossío, Héctor Irineo (Morena) Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 86
- Márquez Alkadeh Cortés, Cecilia (Morena). Desde la curul, para condenar y reprobar los hechos violentos ocurridos en Jalisco en los que perdió la vida un funcionario público: 211

- Martínez Cosío, Elvia Yolanda (MC) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 77
- Martínez López, Paulo Gonzalo (PAN). Desde la curul, para solicitar un minuto de silencio en memoria del doctor Alfonso Pérez Romo, destacado médico aguascalentense impulsor de la creación y fundación de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y miembro de la Academia Mexicana de la Lengua desde abril de del año 2021, fallecido el 24 de octubre del presente año: 41
- Martínez Ventura, Luis Enrique (PT) Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 88
- Mata Lozano, Lizbeth (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 99
- Maturino Manzanera, Juan Carlos (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 60. y 115 de la Ley General de Salud: 200
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Competencia Económica, así como la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de prácticas monopólicas de concentración, acaparamiento y manipulación del mercado de artículos de consumo necesario: 162
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC). Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 87
- Mejía Ibáñez, Julieta (MC). Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 109
- Mendoza Díaz, Sonia (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 97
- Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura (MC). Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 83

- Olvera Coronel, Lilia Caritina (PAN) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 80
- Ortega de la Cruz, Jéssica María Guadalupe (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de fortalecimiento del control parlamentario del Congreso de la Unión de servidores públicos de la administración pública federal: 145
- Peñaloza Pérez, Sergio (Morena) Desde la curul, para referirse a la creación de la Ley Agraria y la importancia del ejido para las próximas reformas legislativas en la materia: 210
- Peraza Ramírez, Mario Xavier (PVEM) Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 84
- Peraza Ramírez, Mario Xavier (PVEM) Desde la curul, para expresarse respecto a la importancia e impulso de la educación en el actual gobierno de Yucatán: 210
- Pérez Bárcenas, Lidia (Morena) Desde la curul, para expresar que presentará una iniciativa para garantizar los derechos laborales de ley a las personas trabajadoras de las plataformas digitales: 215
- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) Desde la curul, para hacer comentarios en relación con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de salud alimentaria en las escuelas: 126
- Pérez Segura, Laura Imelda (Morena). Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 113
- Pérez Valdez, Elizabeth (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 94

- Pérez Valdez, Elizabeth (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 108
- Pinete Vargas, María del Carmen (PVEM) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 79
- Prieto Terrazas, Susana (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación a la reelección del líder del Sindicato del Nacional Monte de Piedad: 213
- Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo (PAN) Para referirse al Día Internacional contra el Cambio Climático, en nombre de su grupo parlamentario: 90
- Rafael Dircio, Fabiola (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley General de Salud: 157
- Reyes Silva, María del Rosario (Morena) Desde la curul, para expresarse respecto a la importancia histórica de la lucha de Emiliano Zapata y de la consolidación de la reforma agraria: 209
- Ritter Ocampo, Klaus Uwe (Morena) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 81
- Rocha Acosta, Sonia (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 7 de la Ley General de Educación: 175
- Román Ávila, María Guadalupe (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de privación de la vida e infracción de una medida cautelar: 100
- Rubio Fernández, Paulina (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario a cerca del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley General de Víctimas y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio: 112
- Rubio Fernández, Paulina (PAN) Desde la curul, para expresarse con relación a la cancelación de la comparecencia del secretario de Gobernación ante esta soberanía: 213

- Ruiz Sandoval, Cristina (PRI) Para referirse al Día de las Naciones Unidas, en nombre de su grupo parlamentario: 79
- Salazar López, Noemí (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Salud: 131
- Sánchez Velázquez, Ana Laura (PAN) Para referirse al 107 aniversario de la expedición de la Ley Agraria, en nombre de su grupo parlamentario: 85
- Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar (Morena) Desde la curul, para expresarse con relación a las expresiones de los ex presidentes de la República Felipe Calderón Hinojosa y Ernesto Zedillo Ponce de León: 215
- Tejeda Cid, Armando (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral: 135
- Triana Tena, Jorge (PAN) Desde la curul, para expresarse con relación a la exoneración del hermano del presidente de la República por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales: 214

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA VIDA EN INFRACCIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Ausente
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Ausente	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Ausente
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Ausente
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Ausente	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Ausente	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Ausente
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor	14 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Abstención
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Abstención
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor	16 Limón García, María Elena	Abstención
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente	17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Abstención
5 Baltierra García, Jaime	Favor	18 Mejía Ibáñez, Julieta	Abstención
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor	19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Abstención
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor	20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Abstención
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor	21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Abstención
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor	22 Pintos Caballero, Andrés	Abstención
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor	23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor	24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Abstención
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor	25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Abstención
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor		
14 García García, Margarita	Favor	Favor: 0	
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor	Contra: 0	
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor	Abstención: 24	
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor	Quorum: 0	
18 Martínez Romano, Esther	Favor	Ausentes: 1	
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor	Total: 25	
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor		
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor		
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor		
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor		
24 Páez Guereca, María de Jesús	Ausente		
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor		
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor		
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor		
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor		
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor		
30 Vázquez García, Dionicia	Favor		
31 Vázquez González, Pedro	Favor		
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor		
33 Wences Real, Victoriano	Favor		
Favor: 31			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 2			
Total: 33			

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Abstención
2 Álvarez Solís, María Asención	Abstención
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Abstención
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Abstención
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Abstención
6 Caro Cabrera, Salvador	Abstención
7 Chávez Pérez, María Leticia	Abstención
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Abstención
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Abstención
10 Fernández Castillo, Horacio	Abstención
11 Flores Gómez, Mirza	Abstención
12 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
13 Garza Marín, José Mauro	Abstención

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 15	

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PRIVACIÓN DE LA VIDA EN INFRACCIÓN DE UNA MEDIDA CAUTELAR (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Ausente
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Ausente
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Ausente
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Ausente	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Ausente
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Ausente

8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor
9 Amezcuca González, Cristina	Favor
10 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Favor
11 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor
12 Armentía López, Pedro	Favor
13 Ayala Villalobos, Karla	Favor
14 Azuara Yarzabal, Frinné	Favor
15 Barrera Fortoul, Laura	Favor
16 Barrón Perales, Karina Marlen	Favor
17 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor
18 Bueno Zertuche, Jaime	Favor
19 Camarena Jáuregui, María del Refugio	Favor
20 Campos Huirache, Adriana	Favor
21 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	Favor
22 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo	Favor
23 Carvajal Isunza, Sofía	Favor
24 Casique Zarate, Javier	Favor
25 Castellanos Ramírez, Alan	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor
27 Dávila Ramírez, Carolina	Favor
28 Díaz Tejada Nelida, Ivonne Sabrina	Favor
29 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Favor
30 Fletes Araiza, José Guadalupe	Favor
31 Fuentes Ávila, Rodrigo	Favor
32 Gamboa Miner, Pablo	Favor
33 Garza Ochoa, José Luis	Favor
34 Gómez Villanueva, Augusto	Favor
35 González Aguirre, Mariano	Favor
36 González Zirión, Xavier	Favor
37 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe	Favor
40 Gutiérrez Jardón, José Antonio	Ausente
41 Haro Ramírez, Laura Lorena	Favor
42 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Favor
43 Hernández Pérez, Johana Montserrat	Favor
44 Hernández Zetina, Hiram	Favor
45 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Favor
46 Hinojosa Madrigal, Jaqueline	Favor
47 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
48 Jaimes Albarrán, Jazmín	Favor
49 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc	Favor
50 López Castro, Cynthia Iliana	Favor
51 López García, Roberto Carlos	Favor
52 Medina Ramírez, Tereso	Favor
53 Mendoza Bustamante, Marco Antonio	Favor
54 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Favor
55 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor
56 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique	Favor
57 Piñón Rivera, Lorena	Favor
58 Rodríguez Muñoz, Reynel	Favor
59 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
60 Sámano Peralta, Miguel	Favor
61 Sánchez Escobedo, María José	Favor
62 Sánchez Ramos, Paloma	Favor
63 Serrano Maldonado, Ma Elena	Favor
64 Vargas Camacho, Melissa Estefanía	Favor
65 Vargas Rodríguez, Sayonara	Favor
66 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
67 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe	Ausente

68 Yunes Zorrilla, José Francisco	Favor
69 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
Favor: 67	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 69	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo	Favor
2 Alcalá Izguerra, María José	Favor
3 Bugarin Jasmine, María	Favor
4 Carrillo Soberanis, Juan Luis	Favor
5 Castrejón Trujillo, Karen	Favor
6 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
7 Cruz Peláez, Fatima Almendra	Favor
8 Delgadillo González, Claudia	Favor
9 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli	Favor
10 Estefan Gillessen, José Antonio	Favor
11 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
12 Gallardo García, Fausto	Favor
13 Gómez Betancourt, Armando Antonio	Favor
14 Gonzalez Cruz, Luis Arturo	Favor
15 González Lima, Juan	Favor
16 Hernández Villafuerte, Gilberto	Favor
17 Huerta Valdovinos, Ana Laura	Favor
18 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
19 López Casarín, Javier Joaquín	Favor
20 Martínez Bravo, Luis Alberto	Favor
21 Melgar Bravo, Luis Armando	Favor
22 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
23 Montemayor Castillo, Santy	Favor
24 Montes de Oca Avendaño, Juan Pablo	Favor
25 Monzón García, Eunice	Favor
26 Natale Gutiérrez, Marco Antonio	Favor
27 Natale López, Juan Carlos	Favor
28 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen	Favor
29 Navarro Muñoz, Juan Manuel	Favor
30 Palacios Díaz, Luis Edgardo	Favor
31 Peña Martínez, Angélica	Favor
32 Peraza Ramírez, Mario Xavier	Favor
33 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
34 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
35 Quijano Tapia, Janine Patricia	Favor
36 Ramírez Ramos, Antonio de Jesús	Favor
37 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
38 Salomón Durán, Ciria Yamile	Favor
39 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
40 Santiago Barrientos, Valeria	Favor
41 Segovia Hernández Roberto Alejandro	Favor
Favor: 41	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 41	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Ausente
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Abstención
2 Álvarez Solís, María Asención	Abstención
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Abstención
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Abstención
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Abstención
6 Caro Cabrera, Salvador	Abstención
7 Chávez Pérez, María Leticia	Abstención
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Abstención
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Abstención
10 Fernández Castillo, Horacio	Abstención
11 Flores Gómez, Mirza	Abstención
12 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
13 Garza Marín, José Mauro	Abstención

14 Gaudiano Roviroza, Gerardo	Abstención
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Ausente
16 Limón García, María Elena	Abstención
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Abstención
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Abstención
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Abstención
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Abstención
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Abstención
22 Pintos Caballero, Andrés	Abstención
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Abstención
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 23
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Diricio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL, Y NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LAS LEYES GENERALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE VÍCTIMAS, Y DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

MORENA			
1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Ausente
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Ausente	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sánchez, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Ausente	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Ausente
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Ausente
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor	14 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Abstención
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Abstención
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor	16 Limón García, María Elena	Abstención
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor	17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Abstención
5 Baltierra García, Jaime	Favor	18 Mejía Ibáñez, Julieta	Abstención
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor	19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Abstención
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor	20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Abstención
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor	21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Abstención
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor	22 Pintos Caballero, Andrés	Abstención
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor	23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor	24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Abstención
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor	25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Abstención
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor		
14 García García, Margarita	Favor	Favor: 0	
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor	Contra: 0	
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor	Abstención: 23	
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor	Quorum: 0	
18 Martínez Romano, Esther	Favor	Ausentes: 2	
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor	Total: 25	
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor		
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor		
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor		
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor		
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor		
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor		
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor		
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor		
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor		
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor		
30 Vázquez García, Dionicia	Favor		
31 Vázquez González, Pedro	Favor		
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor		
33 Wences Real, Victoriano	Favor		
Favor: 33			
Contra: 0			
Abstención: 0			
Quorum: 0			
Ausentes: 0			
Total: 33			

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Abstención
2 Álvarez Solís, María Asención	Abstención
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Abstención
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Abstención
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Abstención
6 Caro Cabrera, Salvador	Abstención
7 Chávez Pérez, María Leticia	Abstención
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Ausente
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Abstención
10 Fernández Castillo, Horacio	Abstención
11 Flores Gómez, Mirza	Abstención
12 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
13 Garza Marín, José Mauro	Abstención

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor
Favor: 15	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 15	

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENAL FEDERAL, Y NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LAS LEYES GENERALES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE VÍCTIMAS, Y DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, SANCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DELITO DE FEMINICIDIO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

MORENA			
1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Ausente
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Ausente
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Ausente	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Ausente	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Ausente
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Ausente
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Ausente
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Favor	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Abstención
2 Álvarez Solís, María Asención	Abstención
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Abstención
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Abstención
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Abstención
6 Caro Cabrera, Salvador	Abstención
7 Chávez Pérez, María Leticia	Abstención
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Abstención
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Abstención
10 Fernández Castillo, Horacio	Abstención
11 Flores Gómez, Mirza	Abstención
12 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
13 Garza Marín, José Mauro	Abstención

14 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Abstención
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Abstención
16 Limón García, María Elena	Abstención
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Abstención
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Abstención
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Abstención
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Abstención
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Abstención
22 Pintos Caballero, Andrés	Abstención
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Abstención
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Abstención
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 24
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Favor
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacus Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefania	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 15

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE SALUD ALIMENTARIA EN LAS ESCUELAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

MORENA

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Favor	52 Contreras Castillo, Armando	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	53 Contreras García, Janicie	Favor
3 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	54 Contreras Montes, Gustavo	Favor
4 Almazán Burgos, Karla Yuritz	Favor	55 Corona Arvizu, Armando	Favor
5 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	56 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
6 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	57 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
7 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	58 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
8 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	59 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
9 Antonio Altamirano, Carol	Favor	60 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Favor
10 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	61 Díaz García, Karla Estrella	Ausente
11 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Favor	62 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
12 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	63 Domínguez Escobar, Angel	Favor
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Favor	64 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Duran Ruiz, Félix	Favor
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Elorza Flores, José Luis	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Espinoza López, Brenda	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 Fernández Hernández, Shamir	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 Flores Pacheco, José Luis	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Almaguer, Hamlet	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Anaya, Lidia	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Montiel, Otoniel	Ausente
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Moreno, María Clemente	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 García Sandoval, Zeus	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 García Segura, Marisol	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 Godoy Rangel, Leonel	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 González Hernández, Alma Anahí	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 González Robledo, Erasmo	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Guerra Mena, Juanita	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Ausente	89 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
39 Cantú González, Mauricio	Favor	90 Hernández Espejo, Rosa	Favor
40 Carrasco Godínez, Nelly Minerva	Favor	91 Hernández Hernández, Saúl	Favor
41 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	92 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
42 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	93 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
43 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Ausente	94 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
44 Castañeda González, Omar Enrique	Favor	95 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
45 Castillo Secundino, Celestina	Favor	96 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
46 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	97 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
47 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	98 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
48 Chávez Treviño, Andrea	Favor	99 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
49 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	100 Huerta Jurado, Javier	Favor
50 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	101 Jiménez Ramírez, Yolis	Favor
51 Collado Crisolía, Verónica	Favor	102 Juan Carlos, Irma	Favor
		103 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		104 López Guadarrama, Carlos	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Favor
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Favor
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Favor
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 33

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Máynez, Jorge	Favor
2 Álvarez Solís, María Asunción	Favor
3 Banquells Núñez, María del Rocío	Favor
4 Barrera Sepúlveda, Sergio	Favor
5 Basave Alanís, Agustín Carlos	Favor
6 Caro Cabrera, Salvador	Favor
7 Chávez Pérez, María Leticia	Favor
8 Chertorivski Woldenberg, Salomón	Favor
9 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Favor
10 Fernández Castillo, Horacio	Favor
11 Flores Gómez, Mirza	Favor
12 García Medina, Amalia Dolores	Ausente
13 Garza Marín, José Mauro	Favor

14 Gaudioño Rovirosa, Gerardo	Favor
15 Herrera Vega, Manuel Jesús	Favor
16 Limón García, María Elena	Favor
17 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Favor
18 Mejía Ibáñez, Julieta	Favor
19 Ochoa Mejía, Ma Teresa Rosaura	Favor
20 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Favor
21 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor
22 Pintos Caballero, Andrés	Favor
23 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Favor
24 Rodríguez González, Taygete Irisay	Favor
25 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Favor

Favor: 24

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 25

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Favor
2 Chávez Flores, María Macarena	Favor
3 Chávez Ruiz, Héctor	Favor
4 Díaz Acevedo, Edna Gisel	Favor
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Ausente
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Favor
8 Huacús Esquivel, Francisco Javier	Favor
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Favor
10 Prieto Gómez, Mauricio	Favor
11 Rafael Dircio, Fabiola	Favor
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Favor
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Favor
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Favor
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Favor

Favor: 14

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 1

Total: 15